



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLÁS DE HIDALGO**

FACULTAD DE HISTORIA

**EL REAL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE SAN MIGUEL EL
GRANDE, DEL ANTIGUO OBISPADO DE MICHOACÁN, 1756-1824.**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN HISTORIA**

**PRESENTA:
ERIKA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ**

**ASESOR DE TESIS:
C.D.H: MARÍA GUADALUPE CEDEÑO PEGUERO**

MORELIA MICH., JUNIO DEL 2009



*a la historia por la
verdad, la inteligencia
y el arte*

Índice

Agradecimientos.....	4
Introducción.....	5
CAPÍTULO 1. LA ORDEN FRANCISCANA Y SU DERIVACIÓN EN LA ORDEN CONCEPCIONISTA	
1.1 La orden franciscana en la Nueva España.....	16
1. 2 La orden concepcionista en la Nueva España.....	21
1.3. San Miguel el Grande y el Real Convento de la Purísima Concepción.....	28
CAPÍTULO 2. VIDA MONÁSTICA DEL REAL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, 1756-1800.	
2.1 Elección de Abadesa.....	42
2.2 La tabla de oficios.....	53
2.3 Requisitos de ingreso a la vida monástica.....	56
2.3.1 Solicitudes y dotes.....	59
2.3.2 Legitimidad y limpieza de sangre.....	78
2.4 De vida común a vida particular.....	83
CAPÍTULO 3. LA ECONOMÍA DEL REAL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE SAN MIGUEL EL GRANDE	
3.1 Fondos.....	91
3.2 Gastos.....	97
3.3 Crisis económicas.....	101

3.4 Sustento de las religiosas.....	115
 CAPÍTULO 4. REFORMAS AL INTERIOR DEL REAL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE SAN MIGUEL EL GRANDE, 1800-1824.	
4.1 Resultado de la visita local y personal del Dr. Ignacio Antonio Palacios de 1800.....	121
4.2 Reforma de 1806.....	126
4.3 Un intento de reforma a las dotes de ingreso 1809.....	135
Conclusiones.....	140
Apéndice documental.....	144
Anexos.....	152
Fuentes.....	156

AGRADECIMIENTO

Gracias primeramente a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, pues fue quien me dio la oportunidad de poder forjarme como profesionista.

Este proyecto no hubiera sido posible sin el apoyo de mis padres: Dionisio Fernández, Alicia Jiménez, quienes en todo momento me brindaron el apoyo, incondicional y consejos para continuar con mis estudios. Por supuesto a mis hermanos, de manera muy especial a Zoraida, Jesús, Beatriz, Iván, Guadalupe por todo su apoyo. En especial a mi abuela Juana gracias por su comprensión y consejos, a mis tíos Donaciano, Griselda, Agustín.

Gracias también a mis grandes amigos a Blanca Flor, Galia, Isabel, Eva Lucia, Eusebio, por sus consejos y apoyo en todo momento, por la confianza que me han brindado. A mi asesora, a quien reconozco como una gran persona, la maestra Guadalupe Cedeño, gracias a ella fue posible este proyecto pues siempre me impulsó y motivó para que este trabajo alcanzara frutos.

Gracias a Dios, por estar en todo momento a mi lado y no desampararme.

Gracias a todos

Introducción

Durante toda la época colonial, el principal rol social asignado a las mujeres consistió en la reproducción y crianza de los hijos, así como el cuidado de la familia y la casa. Los conventos fueron una de las instituciones encargados de la educación de las niñas españolas, y de algunas castas ya que les brindaban la enseñanza aceptada por la sociedad de esa época, consistente básicamente, en promover el aprendizaje de patrones que estimulaban las virtudes femeninas como: la obediencia, la devoción religiosa, la discreción, pero sobre todo, la pureza, expresada a través de la virginidad.

Lo anterior permitió la reproducción de un ideal de mujer, precisamente, sostenido y alentado por las instituciones coloniales hispanas, entre las que destacan el convento, el cual, además, resultaba de gran utilidad para la sociedad y sobre todo a las familias quienes en muchas ocasiones eran más interesadas en la fundación y mantenimiento de los conventos, también el gobierno eclesiástico se interesaba en ofrecer a las jóvenes no sólo la educación reconocida durante éste período histórico, sino por ocuparse de las jóvenes de los grupos más poderosos de la sociedad novohispana, las criollas y españolas, como eran conocidas durante este tiempo, ó bien, las caciques ó nobles indígenas.

Siendo pocas las alternativas de vida de las mujeres pertenecientes a la oligarquía, éstas se dividieron fundamentalmente en dos: el matrimonio ó ingresar al convento. La primera fue de gran importancia, ya que en los grupos criollos, los matrimonios

generalmente se concebían como un beneficio económico y social, para reforzar la posición social de la familia y establecer alianzas entre ellas.¹

Por ello fue común que dentro del matrimonio la mujer jugara un papel de suma importancia, al encargarse de la crianza y de la buena educación de los hijos, así como los cuidados personales, de hábitos alimenticios e higiénicos. Otras de las funciones era dedicarse a las actividades domésticas, como el aseo de la casa, ropa y por supuesto la preparación de los alimentos para una buena nutrición de la familia.

La misión de la mujer estaba en el interior de la casa, como madre de familia, coordinadora de la ejecución correcta de los quehaceres domésticos, administradora, celadora espiritual de la familia y servidumbre.²

Sin embargo no sólo los conventos se encargaron de la educación de las mujeres, pues existieron otros tipos de instituciones dedicados a este objetivo, como los colegios de niñas que preparaban a las mujeres para su mejor desempeño social, por otro lado estaban los beaterios, establecimientos dedicados también a las mujeres que eran casas donde vivían en comunidad, las cuales se encargaban de brindar protección y educación a las mujeres, principalmente para que logaran llevar una vida mejor y para que fueran aceptadas en la sociedad; otros establecimientos fueron las casas de recogidas, su objetivo fue conjuntar y proteger a las mujeres desamparadas, honestas, casadas y a veces maltratadas por sus esposos ó bien niñas huérfanas e incluso prostitutas, para darles protección e instrucción, existieron diversos tipos de recogimientos, de acuerdo a las condiciones y necesidades que presentaban las mujeres que ingresaban a ellos.

¹ Cristina del Carmen Fonseca Ramírez, “El convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid-Morelia, rol social y vida cotidiana 1738-1867”, Morelia, Facultad de Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, (Tesis de Licenciatura), p. 60.

² Gloria Carreño Alvarado, *El Colegio de Santa Rosa María de Valladolid 1743-1810*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1979, p. 20.

También existían maestras particulares llamadas amigas ó “migas”, que no era otra cosa que escuelas en donde se atendían a niñas por una modesta paga, las maestras que las atendían tenían que cumplir con varios requisitos como el de tener limpieza de sangre, ser hijas legítimas y de buenas costumbres, la mayoría de las amigas limitaban sus enseñanzas a recitar algunas oraciones y preguntar el catecismo, así como el ejercicio de labores de aguja, que se consideraban imprescindibles para que las niñas llegaran a ser competentes amas de casa.³

Por otro lado se encontraban otro tipo de maestras particulares que se encargaban de asistir a las grandes casas con la finalidad de educar a las niñas de familias acaudaladas, las cuales siempre contaban con recursos económicos e incluso, a veces, llegaban a vivir dentro de la familia como institutrices permaneciendo ahí por el tiempo necesario para encargarse de la enseñanza de su alumna.

En el obispado de Michoacán uno de los primeros conventos que se fundó de la rama femenina criolla y que funcionó durante los siglos XVI, XVII, XVIII e incluso el XIX, fue el de Santa Catalina de Siena fundado el 22 de marzo de 1595.⁴ El segundo fue el convento de Nuestra Señora de la Salud de Pátzcuaro fundado en 1748, para mujeres criollas.⁵

El siguiente convento fue precisamente el de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande fundado en 1756, al igual que el de Santa Catalina de Siena sólo recibía a

³ Pilar Gonzalbo, Aizpuru, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990, p. 323.

⁴ Fonseca Ramírez, “El convento de monjas dominicas...” *Op. Cit.*, p. 22. En la actualidad funciona un convento de dominicas en Morelia, pero ignoramos si aún puede considerarse como resultado de este convento.

⁵ Guadalupe Romero, José, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862, p. 75.

doncellas españolas y criollas, es decir, puras de sangre. Éste convento ubicado al norte del obispado de Michoacán, debió en gran parte su fundación a la necesidad que los poderosos grupos criollos de esa región tenían de educar a sus hijas, ya que hasta antes de su erección las únicas opciones eran el convento de Valladolid ó del Pátzcuaro, ambos muy alejados de los centro mineros y comerciales del norte del obispado.

Siendo el único convento femenino al norte de la diócesis michoacana durante el siglo XVIII, hasta la fecha, no existe ningún estudio que nos permita saber su historia, por ello, no deja de ser importante conocer sobre su devenir, ya que como institución respondió a los intereses del grupo económico y políticamente más importante de la región, es decir, a la oligarquía de la región como: los criollos, mineros, comerciantes ó terratenientes que manejaban no sólo la economía de la región, sino incluso, sus lazos llegaban al centro del obispado y muy probablemente del país.

Por otro lado, no podemos dejar de señalar que la parte norte del obispado, donde se asentó este convento, fue la de mayor riqueza económica de esta diócesis, al albergar algunas de las minas más famosas y ricas de la Nueva España, lo que nos habla de la importancia de los grupos que vivieron, trabajaron y generaron riquezas en esas tierras, así como de la relevancia de sus necesidades, como la de atender la educación y protección de sus familias, especialmente de los miembros considerados como más vulnerables, más débiles, es decir, sus mujeres.

Por lo que el objetivo central del presente trabajo pretendió desarrollar la vida monástica, el rol social, las diversas reformas y la administración económica del Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande de 1756-1824. Al mismo

tiempo se intentó responder a las siguientes interrogantes; ¿Cuál fue la importancia del Convento de la Purísima Concepción para la región norte del obispado de Michoacán durante 1756-1824?, ¿Cómo era la administración y organización interna?, ¿Cuáles fueron los requisitos de ingreso?, ¿De dónde provenían las fuentes económicas que hacían posible el funcionamiento del Convento?

El convento de la Purísima Concepción sirvió para cuidar y preparar a las niñas, de estos grupos criollos y españolas enriquecidos, para que en un momento determinado llegaran a ser novicias y más tarde religiosas dedicadas a Dios. Otra función primordial de esta institución fue la atención de niñas criollas, que bajo la tutela de alguna monja, aprendieran el rol de mujer española dedicada a responder a las expectativas que sobre ellas se tenía como: la honestidad; la pureza, representada por la virginidad; así como la obediencia; la discreción y otras virtudes más.

Por otra parte, en el caso de las monjas que tomaban sus votos, el convento significó también una gran tranquilidad para los padres, pues con la seguridad económica que proporcionaba la dote la cual debía darse a su ingreso, podían tener la certeza de que sus hijas llevarían una vida sin mayores problemas, penas ó esfuerzos por sobrevivir, y aún después de la muerte, podrían ser enterradas de acuerdo a su status, ya que generalmente éstas instituciones contaban con cementerios, por lo que aún en esta circunstancia, no tenían porque preocuparse por ellas. Sin embargo, el convento de la Purísima Concepción padeció en las tres últimas décadas del siglo XVIII, uno de los problemas más difíciles que fueron las constantes deudas económicas. La situación se agravó en la primera década del siglo XIX, cuando en 1809 la deuda ascendió a 40 mil pesos la más alta, por lo que es importante conocer a detalle este problema.

El trabajo se basa en las siguientes hipótesis:

El Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande fue una institución importante para la educación y vida monástica de la mujer española del norte del obispado de Michoacán, como lo fue Santa Catalina de Siena fundado en 1592 en Valladolid, para las españolas del centro.

La fuente económica básica para el sustento del Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, fueron las dotes de las mujeres que ingresaban a él, pero también recibió importantes donaciones que otorgaron algunos de los personajes más importantes de la región.

La importancia de realizar este trabajo residió en que durante la época virreinal los conventos para criollas y españolas adineradas tuvieron gran relevancia por ser uno de los más primordiales de la Nueva España, en el obispado de Michoacán a pesar de haberse contado con varios institutos de este tipo, la parte norte del mismo, precisamente donde los grupos económicamente poderosos tenían sus mayores inversiones, no contó con un monasterio sino hasta 1756, cuando se fundó el Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande. Hasta entonces, las mujeres de este grupo que deseaban ingresar algún convento, tenían que trasladarse a Valladolid ó a Pátzcuaro, a muchas leguas de sus lugares de origen, por ello, el servicio que esta fundación les proporcionó, fue de gran relevancia.

El período durante el cuál estudiamos este establecimiento inicia en 1756, año en que fue fundado por Josefa Lina de la Canal, originaria de esta ciudad e hija del hombre

más rico de la localidad don Manuel Francisco Tomás de la Canal y Bueno de Baeza y de su esposa María Josefa Gabriela de Hervás y Flores.

Concluye en 1824, justo cuando México iniciaba una nueva etapa ya como una nación independiente, al haberse promulgado la Constitución Política de ese año, que dio fin al antiguo régimen político-social. En esta nueva etapa, como una forma de reconocer al héroe independiente Ignacio Allende, oriundo de San Miguel el Grande, a partir de 1824 se le cambió el nombre por el de San Miguel de Allende⁶ en honor a este personaje. Por lo que respecta al funcionamiento interno del convento, el cambio de régimen coincidió con el de abadesa al concluirse en esta fecha el trienio de la vicaria abadesa Sor María Josefa del Espíritu Santo y comenzar el de Sor María Francisca de la Purificación. Asimismo durante las primeras dos décadas del siglo XIX, el convento de la Purísima Concepción entró a una etapa crítica en el aspecto económico, al estar endeudado con 40 mil en 1809 y 38 mil pesos en 1817 de las que se analiza con más detalle dentro de este trabajo.

Para el estudio de este trabajo se respaldó con fuente fundamental del Archivo Histórico Casa de Morelos, en su Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosas,

⁶ Ignacio José Allende. Nació el 21 de enero de 1769, en San Miguel el Grande, Guanajuato. Allende estudió la carrera de las armas, alcanzando el grado de Capitán de caballería. Allende fue destinado al Regimiento Provincial de Dragones de la Reina, que guarnecía San Miguel. Desde el principio Allende fue un partidario decidido de la Independencia y comenzó a promoverla en México, Querétaro y San Miguel. Se encontraba al lado del cura Hidalgo al dar éste el grito de independencia en el pueblo de Dolores.

Por su valor, su dinamismo y sus antecedentes militares se consideraba a Ignacio Allende como el jefe natural de la independencia, pero siendo un hombre profundamente mesurado y respetuoso, Allende cedió al cura Hidalgo la dirección del movimiento. La Junta Militar le dio el grado de teniente general y en Acámbaro se le ascendió a capitán general. Allende sostenía que era necesario avanzar sobre la ciudad de México, por la significación que representaría ocuparla, pero Hidalgo no estaba de acuerdo y prevaleció su opinión. Vino entonces la derrota de Aculco, en donde Allende se separó de Hidalgo para regresar a Guanajuato.

Aumentaron las diferencias de opinión entre los insurgentes, e Hidalgo abandono el mando, mientras Allende fue reconocido como generalísimo. Se iniciaba la retirada del ejército insurgente hacia el norte, con miras a que se repusiera de las derrotas sufridas; pero el 21 de marzo de 1811 Allende y sus compañeros fueron traicionados en Acatita de Bajan, por Elizondo, y las tropas insurgentes fueron derrotadas y hechos prisioneros los hombres principales. Los prisioneros fueron conducidos a Monclova y luego a Chihuahua, donde se les formó proceso. Allende fue fusilado el 1º de agosto de 1811. S/A, *100 breves biografías de Mexicanos celebres*, México, Berbera, 1993, p. 21-23

conformado por siete cajas del Siglo XVIII y uno del XIX, con alrededor de veinticinco expedientes cada una de ellas. En este Archivo encontramos varias de las diligencias para la edificación del monasterio, la llegada de las fundadoras, el traslado de las monjas, algunos libros de cuentas, reformas, solicitudes de ingreso, elecciones de abadesas, la regla y constituciones dictadas por la fundadora y las disposiciones para reparar el edificio dictadas por Gerónimo López de LLergo. En esta consulta nos percatamos que el convento contó con un Libro de ingreso de monjas, Libro de Elecciones y de Cuentas lo que nos llevó a visitar el Convento, sin embargo no se pudo consultar este material al estar restringido y bajo llave, y sólo se efectuó una entrevista con la Portera del monasterio.

Al mismo tiempo consultamos el Archivo Capitular del Cabildo Catedral de Morelia, donde buscamos en los libros de actas de Cabildo, en el volumen 23, de 1755 a 1757.⁷

El trabajo se fortaleció con bibliografía que tratan nuestra temática dentro de las que sobresalen; La tesina de licenciatura de Margarita González Medina: “Fundación de conventos franciscanos femeninos en el antiguo obispado de Michoacán”,⁸ la cual en el capítulo tercero hace referencia a la fundación del convento de concepcionistas de San Miguel el Grande, e incluye datos sobre: los requisitos para la profesión, la disciplina monástica, la economía, educación y enseñanza, aunque de manera escueta. Para la parte económica del convento fue de gran aporte la obra de David Bradig titulado: *Una Iglesia*

⁷ María Isabel Sánchez, Maldonado, *Archivo Capitular del Cabildo Catedral de Morelia*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004, pp. 17-22.

⁸ Margarita González Medina, “Fundación de conventos franciscanos femeninos en el antiguo obispado de Michoacán”, Morelia, Facultad de Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000, (Tesina de Licenciatura).

*asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810.*⁹ En esta parte se fortaleció con el trabajo de Gisela Von Wobeser *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII.*¹⁰

También hemos consultado la obra de Francisco de la Maza: *San Miguel de Allende*,¹¹ donde el autor menciona la fundación del convento de la Purísima y el nombre de las primeras monjas fundadoras. Asimismo describe cada una de las partes del edificio del convento y hace una pequeña biografía de la fundadora Josefa Lina de la Canal.

Entre otros trabajos que nos fueron de gran ayuda encontramos la tesis de licenciatura de Cristina Fonseca Ramírez: *El convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid-Morelia: rol social y vida cotidiana (1738-1867)*,¹² la cual además de comprender el período de nuestro objeto de estudio, coincide con nuestra temática en el objetivo de atender a las doncellas españolas. Del mismo modo nos ayudó a comprender las condiciones de vida de esta clase de mujeres durante el siglo XVIII, así como el contexto general en que se recibían a las doncellas para tomar el estado religioso. De la misma autora hemos consultado la tesis de maestría *Del esplendor a la ruina, de cómo la política liberal afectó a la orden de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Morelia*,¹³ que nos sirvió para comprender la parte económica de nuestro convento.

Para poder entender sobre la vida monacal consultamos la obra coordinado por Manuel Ramos Medina *El monacato Femenino en el imperio Español*, en donde nos

⁹ A. David Bradig, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

¹⁰ Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

¹¹ Francisco de la Maza, *San Miguel de Allende*, México, Frente de Afirmaciones Hispánicas, 1972.

¹² Fonseca Ramírez, *Op. Cit.*

¹³ Cristina del Carmen Fonseca Ramírez, *Del esplendor a la ruina, de cómo la política liberal afectó a la orden de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Morelia*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, (Tesis de maestría).

interesó el trabajo de María Justina Sarabia Viejo *Controversias sobre la “vida común” ante la reforma monacal femenina en México.*¹⁴

Una de las obras más completas en cuanto a la fundación, y funcionamiento de conventos en toda la Nueva España, ineludible en nuestro trabajo, ha sido el libro de Josefina Muriel: *Convento de monjas en la Nueva España,*¹⁵ el cual nos ha ayudado a entender el origen de la orden concepcionista, así cómo fue la llegada a la Nueva España, y su proceso de edificación de conventos desde el siglo XVI al siglo XVIII.

El trabajo de investigación está estructurado en cuatro capítulos. En el primero esta dedicado al antecedente histórico de la orden Concepcionista, por ello, se abordó un subtema de manera breve a la orden franciscana. Posteriormente se describe el arribo de las primeras Concepcionistas a la Nueva España y por último aterrizamos a la Villa de San Miguel el Grande, donde pretendimos conocer un poco sobre el pueblo y sobre la fundación del Convento de la Purísima Concepción.

En el capítulo dos, da inicio formalmente con nuestro objeto de estudio, en donde se pretendió explicar la organización de la vida monástica del convento, se mencionan las abadesas que ocuparon el cargo de 1756 a 1824. Enseguida se exponen los diferentes oficios que se efectuaban al interior, además se dan a conocer los requisitos de ingreso, las solicitudes y las dotes, la legitimidad y limpieza de sangre y por último desglosamos la vida particular impuesta en 1792.

¹⁴ Manuel Ramos Medina, *El monacato Femenino en el imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios. Homenaje a Josefina Muriel*, Memoria del II Congreso Internacional, México, Centro de Estudios de Historia de México, 1995.

¹⁵ Josefina Muriel de la Torre, *Convento de monjas en la Nueva España*, México, Jus, 1995.

El capítulo tres, se analizó la economía del convento, para ello se examinó los ingresos y egresos, para encontrar el origen de las crisis económicas que padeció el monasterio, al quedar endeudado con una fuerte cantidad, motivo por el cual se aborda parte de esta crisis y por último se estudia el sustento de las religiosas, ya que varias de ellas ingresaron sin pagar dote para su manutención.

El capítulo cuatro, esta dedicada a las distintas reformas dictadas para el convento durante el siglo XIX, la primera, la de 1800 como resultado de la visita efectuada por el juez eclesiástico de la villa de San Miguel Dr. Ignacio Antonio Palacios, las de 1806 y de 1809, la primera encaminada a mejorar el gobierno del convento y la última, para intentar aumentar la dote de ingreso de tres a cuatro mil pesos.

Al final se encuentran las conclusiones que fueron madurando durante el proceso de investigación de este trabajo, asimismo se incluye un apéndice documental, anexos y por último las fuentes consultadas.

CAPÍTULO 1 LA ORDEN FRANCISCANA Y SU DERIVACIÓN EN LA ORDEN CONCEPCIONISTA

1.1 La orden Franciscana en la Nueva España

La orden franciscana surgió en Europa en el siglo XIII, fundado por San Francisco de Asís como una nueva corriente espiritual que se le denominó franciscanismo,¹⁶ tiempo después fue promovida y practicada por los hermanos menores, surgió justo cuando la iglesia atravesaba por una crisis ideológica y espiritual. Sus principios fueron la pobreza y la marginación, a través de las cuales los frailes expresaban su alegría en la carencia y su fraternidad por todo ser humano apartado y desposeído de la sociedad en la época en la que vivían.

Francisco de Asís no realizó estudios de teología, sin embargo, siempre tuvo el deseo de salir adelante y adquirir conocimientos, ya que sabía leer y escribir. Después de haber salido de una enfermedad, adoptó una nueva actitud refugiándose en la Iglesia de San Damián, la cual reparó y fue ahí donde comenzó a predicar los principios de pobreza, tomando como referencia la imagen de Cristo. Sus primeros seguidores fueron sus propios amigos, quienes poco a poco expandieron la nueva corriente espiritual.

El franciscanismo no tardó en propagarse rápidamente por Europa, Asia y hasta África, esto fue gracias principalmente a las expediciones que San Francisco organizaba y encabezaba, con la idea de “propagar la fe” entre los “paganos” que habitaban en estos continentes.¹⁷

¹⁶ San Francisco nació en el año de 1182 en Asís, Italia y murió en el año de 1226. Hijo de un rico mercader llamado Pietro di Bernardone, Francisco de Asís era un joven mundano de cierto renombre en su ciudad. Robert Richard, *La conquista espiritual de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 79.

¹⁷ Pureza Jacqueline Cortés, *El convento de San Francisco de Guayangareo-Valladolid 1537-1670*, El papel de los franciscanos en la consolidación de la ciudad, Morelia, Facultad de Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, (Tesis de Licenciatura), p. 15.

Al expandirse la orden franciscana, varios universitarios ingresaron a ella, San Francisco les otorgo puestos claves dentro de la organización, por lo que fueron éstos quienes promovieron los estudios sobre la pobreza, también fueron ellos quienes introdujeron en la orden tendencias distintas al ideal del santo fundador, lo cual lo indignó porque éstas iban en contra de sus principios.¹⁸

De acuerdo con este último punto los franciscanos debían de esforzarse siempre por mantener contacto directo con los fieles, por ello fue que vivieron y predicaron con sencillez procurando siempre convivir con ellos. San Francisco destacó específicamente que era más importante un testimonio de vida cristiana a semejanza de los apóstoles como un medio para alcanzar la salvación eterna, que el estudio complejo y pormenorizado de las sagradas escrituras.¹⁹

La llegada del franciscanismo a España se dio cuando el Santo de Asís visitó tierras ibéricas en el año de 1213 con la intención de promover la orden en aquellos lugares, y aunque había planeado pasar después a Marruecos, por diferentes motivos esto no fue posible. Sin embargo, esto fue suficiente para que el franciscanismo se expandiera y diese origen al surgimiento de numerosas fundaciones conventuales, para lograr asentarse con firmeza y promover la religión católica.²⁰

Muchos años después de la conquista y colonización de América, fue muy importante para la difusión del catolicismo el papel que jugó el Papa Alejandro VI, al haber sido el encargado de emitir la bula papal en donde se concedió permiso para conquistar y predicar el evangelio en el nuevo mundo, en ella el prelado ordenó:

¹⁸ Pureza Cortés, *Op. Cit.*, p. 13

¹⁹ *Ibíd.*, p. 11

²⁰ *Ibíd.*, p. 20

Os mandamos en virtud de Santa Obediencia, que así como también lo prometéis, y no dudáis por nuestra grandísima devoción, y magnanimidad Real, que le dejareis de hacer, procuréis enviar a las dichas tierras firmes, e islas hombres buenos, temerosos de dios, doctos, sobrios, y expertos, para que instruyan a los susodichos naturales y moradores de la fe católica, y les enseñen buenas costumbres, poniendo en ello toda la diligencia, que convenga.²¹

Cabe mencionar que América, con su vasto territorio, se presentó como la oportunidad perfecta para llevar acabo todos los proyectos de renovación espiritual e intelectual del mundo católico. Fue así como los franciscanos fueron los primeros frailes en llegar a la Nueva España en 1523. La principal preocupación que tuvieron fue la de evangelizar a los nativos de estas desconocidas tierras, también fueron los primeros que se interesaron por introducir un conocimiento distinto, pues el territorio reunía las condiciones óptimas de las que se carecía en Europa en ese momento.

Para la evangelización de México se destacaron dos importantes innovadores intelectuales; los franciscanos Jean Glapion (antiguo confesor de Carlos V) y Francisco de los Ángeles,²² quienes al encontrarse en Roma en 1521, organizaron y realizaron los trámites para que junto con otros hermanos de la orden vinieran a la Nueva España a misionar entre los naturales.

El grupo de los “doce”, quienes iniciaron la cristianización en la Nueva España, estuvo conformado por un selecto número de representantes de los más prominentes discípulos de San Francisco de Asís, entre ellos destacaban: fray Martín de Valencia, fray Martín de la Coruña evangelizador de los indígenas de la zona de Michoacán, fray Toribio de Benavente, “Motolinia”, fray Luís de Fuensalida y fray Francisco Jiménez, siendo así,

²¹ Silvio A, Zavala, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, 3ª ed., México, Porrúa, 1988, p. 215.

²² Para más información Véase, Georges Baudot, *La pugna franciscana por México*, México, Alianza Editorial Mexicana/Consejo Nacional para las Cultura y las Artes, 1990.

que con esta representación, en 1524 llegó a la Nueva España la primera misión franciscana.²³

Con el proyecto de cristianización iniciado en ese año, surgió el propósito de crear el Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco en 1536, con lo que quedaría marcada la historia de la evangelización franciscana en la Nueva España, pues se pretendía que del colegio salieran los más firmes promotores y propagadores de la renovación cristiana, fundada en una utopía basada en una sociedad igualitaria.

A principios de la década de 1530, una importante oleada de misioneros franciscanos arribaron al territorio novohispano, éstos fueron distribuidos en el centro y occidente, del país, y enfocaron sus esfuerzos a la construcción de monasterios dentro de importantes asentamientos indígenas, con la finalidad de iniciar con éstos las misiones evangelizadoras.

Al comienzo de la década de 1540, arrancó una segunda etapa en la historia del franciscanismo en México, en esta nueva fase de conversión, se modificó la concepción que tenían los misioneros sobre los indios, el entusiasmo inicial y el método dominante empleado hasta entonces fue sustituido, paulatinamente, por una segunda opción de conversión. Además, los franciscanos tuvieron la plena libertad de moverse en todo el territorio novohispano al ser los primeros misioneros en arribar al nuevo mundo.

La mejor característica de la expansión franciscana en la Nueva España es la libertad con que los frailes menores pudieron moverse. Entendida la libertad, como el hecho de que no había quien les disputaran el territorio a evangelizar por ser los primeros en llegar, es decir, libertad terrenal para la movilidad, ya que otros factores impidieron cierta libertad como por ejemplo: la manera de

²³ Daniel Cosío Villegas (Coord. Gral.), *Historia General de México*, Tomo I, México, El Colegio de México, 1981, p. 328.

reaccionar de los indios, el clima, los recursos financieros, la disposición y la indicación de los obispos.²⁴

De las importantes estrategias empleadas por los franciscanos en su conquista espiritual fueron dos las de mayor relevancia: la conversión selectiva y la masiva, trascendentes ambas porque en la primera se privilegió la atención a caciques indígenas, y la segunda se realizó de manera general sin distinción alguna. Para la evangelización fue fundamental ganarse la confianza de los indígenas a través de exposición del voto de pobreza como algo que los identificaba a ambos. Dentro del modelo educativo franciscano podemos observar tres vertientes, dentro de las cuales, una de ellas se refiere a la educación de las mujeres, cuya finalidad era capacitarlas para que cumplieran con la función de organizar su familia.

Dentro del proyecto de transformación de los pueblos indios a unidades productivas eficaces y autosuficientes, desde el punto de vista de los colonizadores, la educación de las mujeres se entendió como un medio para asegurar la reproducción de la fuerza de trabajo, por lo que dentro de la formación religiosa de las niñas y jovencitas se prestó especial atención a la adquisición de habilidades para que pudiesen cumplir adecuadamente con las delicadas labores de su hogar, así para fortalecer la educación femenina, se trajeron mujeres piadosas de España que se encargarían de esta tarea.

La anterior actividad generalmente se desarrollaba en los conventos, los cuales cobraron especial importancia para las familias novohispanas, porque funcionarían como un centro de educación femenina donde las religiosas acogían a una ó varias niñas como educandas y las instruían para tomar estado; es decir, casarse ó bien continuar su noviciado y más tarde profesar.

²⁴ Richard, *Op. Cit.*, p. 146.

Así, siendo los franciscanos los primeros religiosos en estos territorios dentro de las diferentes ramas en que se subdividió esta orden, se instaló la orden concepcionista, encargada de esta importante labor de atender y formar a las mujeres dentro de los ideales de la época.

1. 2 La orden Concepcionista en la Nueva España

La primera organización de religiosas establecida en la Nueva España fueron las Concepcionistas, derivada de la orden franciscana. Fue fundado en Europa por Santa Beatriz de Silva con la finalidad de honrar a la Inmaculada Concepción de María. Con la ayuda de la reina Isabel fue aprobada en el año de 1498, cuando cayó enferma su fundadora, quien profesó en su lecho de muerte como la primera monja concepcionista.²⁵

La arquitectura de los templos concepcionistas fueron impresionantes, espacios en donde se oyeron las oraciones de cientos de mujeres que vestidas con el traje azul y blanco de esta congregación, se escondieron del mundo para brillar sólo en el claustro, ó cuando mucho en el atrio, dentro de su principales extensiones se encuentran siete conventos concepcionistas fundados en la Nueva España que fueron: Regina Coelli en la ciudad de México en 1573, Jesús María en la segunda mitad del siglo XVI, La Encarnación establecido en la ciudad de México en 1594, Santa Inés instaurado en 1600, Nuestra Señora de Balvanera también en la ciudad de México en 1572, San José de Gracia en la primera década del siglo XVII, ciudad de México y el último Nuestra Señora de Guadalupe en el año de 1636, pero sus monjas no sólo fundaron monasterios de su corporación, sino que

²⁵ Muriel de la Torre, *Op. Cit.*, p. 20.

éstas con un amplio espíritu de ayuda y colaboración se prestaron ayudar a otras religiosas en la erección de sus conventos.

Cada de los conventos anteriormente mencionados tuvo un historial relevante y a pesar de que pertenecían a la misma orden no todos siguieron al pie de la letra el reglamento general de ésta, ó en el mejor de los casos, el ambiente conventual no fue el mismo, pues en todos ellos siempre existían diferencias mínimas que se notaban de alguna forma.

Por ejemplo el de Regina Coelli fundado en México en el año de 1573, empezó a funcionar recibiendo novicias y dando profesiones sin tener autorización papal, fue hasta el año de 1578, cuando por medio del Nuncio Apostólico de S. S. Gregorio XIII, recibieron la confirmación que este pontífice les enviaba.²⁶

El convento estaba reservado exclusivamente para niñas españolas y criollas, y los requisitos de ingreso eran: buena salud, contar con dieciocho a veinticinco años de edad, vocación verdadera e ingreso por voluntad propia, elementales conocimiento de letras, matemáticas y oficios mujeriles, así como el pago de cuatro mil pesos de dote,²⁷ a parte de las novicias, siempre se permitió el ingreso de criadas y donadas, que no aportaban cantidad alguna.²⁸

En 1576 el convento de Regina Coelli fundó en Oaxaca un monasterio con su mismo nombre como su primera extensión. El segundo que erigió fue el llamado San Bernardo situado en la ciudad de México. Y el último fue el Real Convento de la Purísima

²⁶ *Ibíd.*, p. 74.

²⁷ *Ibíd.*, p. 75.

²⁸ Por lo general como criadas se entendía a las niñas educandas. Las donadas eran hermanas legas que por no llenar un requisito tomaban hábito blanco y debían servir a las de velo negro.

Concepción en San Miguel el Grande, actualmente San Miguel de Allende, en el año 1756, motivo de este estudio, del cual nos da cuenta Muriel al sostener que:

Fueron estas religiosas del convento de Regina Coelli, fundado en 1573 y que siempre se enorgulleció de haber dado nacimiento a otros conventos de su orden en diversas partes de la Nueva España y este fundó el de San Miguel el Grande en 1756.²⁹

Con la fuerza que tenía la orden Concepcionista, manifestada por la importancia de su convento de Regina Coelli, así como el enorme prestigio con el que contaba, podía brindar mucho apoyo a los demás conventos derivados de la orden franciscana, en especial por el amor, y la dedicación de sus monjas, pues todas y cada una de ellas colaboraban brindando su sabiduría y perseverancia, ya que contaban con gran fe y devoción. Todo aquel monasterio que se pensaba fundar procuraba que el establecimiento lo hicieran monjas de Regina Coelli, pues siendo éstas las primeras fundadoras de recintos religiosos, eran reconocidas por sus buenos principios y la manera de cómo instruían a sus educandas.

El convento de Jesús María fundado en la segunda mitad del siglo XVI, por Pedro Thomas Denia.³⁰ La vida que llevaban las mujeres que ingresaban en él era la misma de todos los conventos que se derivaban de la orden concepcionista, pues se seguía también la misma regla, e incluso muchos de las particularidades de ese monasterio, pues dentro de él no solamente se rezaba y enseñaba a las jovencitas oraciones, sino también se les instruía en labores específicas como la cocina.

En el convento de Jesús María ingresaron hijas y nietas de los grandes conquistadores de la Nueva España, las cuales eran jóvenes que pretendían tomar el hábito, por lo que se designó una comisión encargada de dictaminar quiénes, de todas las

²⁹ Muriel de la Torre, *Op. Cit.*, p. 73.

³⁰ *Ibíd.*, p. 81.

numerosas pretendientas, serían admitidas, para ello las aspirantes fueron sometidas a una serie de escrutinios, como averiguar si realmente descendían de los conquistadores, en el caso de las que pedían dispensa de dote, la comprobación de que su familia se hallaba en mala situación económica,³¹ para ser aceptadas en condiciones especiales.

El de La Encarnación, fundado en el año de 1594 también en la ciudad de México, tuvo como patrono a Sancho Sánchez Muñoz.³² En este instituto ingresaban jóvenes peninsulares ó criollas, a quienes se les realizaba una investigación previa de sus calidades y cualidades, además de exigírseles el pago de cuatro mil pesos como dote. El régimen que seguían las monjas en este monasterio era el de vida particular,³³ e incluso se permitió al principio, el ingreso de criadas en gran cantidad, lo cual no dejaban de alterar la disciplina y observancia de las monjas.

Lo anterior fue propiciado por algunos padres que trataban de dar siempre lo mejor a sus niñas, ya que querían que sus pequeñas no se sintieran solas y hacían lo posible por brindarles comodidad para que se sintieran como en casa, por lo cual contaban con su propio comedor en su cuarto y no convivían con todas las integrantes del convento, situación que violentaba las disposiciones del reglamento de la orden concepcionista que prohibía esta práctica. Sólo en cuestiones religiosas se lograba que llevaran vida común al participar con las demás monjas en la misa y el rosario. Desde un principio y aún hasta el siglo XIX, ésta costumbre se amparó en la real cédula del 14 de noviembre de 1773, que dispensaba a este convento de guardar la vida común.³⁴

³¹ *Ibíd.*, p. 82.

³² *Ibíd.*, p. 108.

³³ *Ídem.*

³⁴ *Ibíd.*, p. 128-129.

El convento de Santa Inés, fundado en el año de 1600 por Diego Caballero quien junto con su esposa Inés de Velasco contaba con un gran caudal poseían los ingenios azucareros más grandes de la Nueva España, una gran estancia y fincas urbanas.³⁵ Dejaron todos sus bienes al nuevo convento para que las jóvenes que iban a ocupar las treinta y tres plazas tuvieran el derecho de profesar sin dote alguna. En su vida conventual, el monasterio se desempeñaba con la misma regla que los anteriores, y su organización era semejante, pero ingresaban en él jóvenes de clase humilde, además de que siempre llevó el régimen de vida común.³⁶

Otro convento derivado de la orden concepcionista fue el llamado Nuestra Señora de Balvanera, fundado en la ciudad de México en el año de 1572 por un grupo de tres reconocidos caballeros de la sociedad colonial: Diego de San Román, el Dr. Diego García de Palacios, rector de la Real y Pontificia Universidad de México, y por el chantre de la catedral, Jerónimo Romero.³⁷ Esta fue una institución especial pues mientras por un lado recibían jóvenes recogidas y por el otro novicias, para tener a la larga más personal, aunque con el paso del tiempo el número de éstas últimas creció tanto que por eso se fue dejando a un lado a las recogidas, hasta que se terminó por no admitirlas.

En un principio no contaron con un patrono, pero más tarde se consiguió uno, al carecerse de recursos económicos, motivo por el cual también se solicitó ayuda a Beatriz de Silva, fundadora de la orden concepcionista, quién por supuesto les brindo su ayuda, y no fue sino hasta el 7 de diciembre 1671, cuando llevó por nombre el de Nuestra Señora de

³⁵ *Ibíd.*, p. 112-116.

³⁶ *Ibíd.*, p. 118.

³⁷ *Ibíd.*, p. 125.

Balvanera.³⁸ La vida dentro del monasterio fue parecida en todo al de la Concepción, y fuera de los rezos y arreglo de la casa su ocupación fue la enseñanza de niñas y confección de flores, por ello, sus integrantes se caracterizaron en ser grandes artistas en este trabajo floral.

Uno más de los conventos de gran relevancia fue el de San José de Gracia fundado por el fray García Guerra en la primera década del siglo XVII en la ciudad de México. En éste monasterio fueron las hijas de don Fernando Villegas las primeras en ingresar para tomar el estado religioso, ya que fue este señor quién apoyó económicamente al convento para su erección, el fundador estableció que en el mismo jamás habría criadas negras ni indias, y que para los oficios humildes se emplearían monjas legas profesas.³⁹

Fue inaugurado en el mes de diciembre de 1610 con gran solemnidad como Convento de Santa María de Gracia, ya que éste fue su primer nombre, pero el 6 de marzo del año de 1659 se cambió por el de San José de Gracia.⁴⁰ Este convento siempre tomó en cuenta las reglas de la orden concepcionista, aunque con una edición especial, es decir, realizaron cambios al redactar su propio reglamento basado en el general de la congregación, al interior se dedicaron a la enseñanza de las niñas.

El último de los siete conventos concepcionistas fue el San Bernardo, que más tarde tomó el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe fundado gracias a una donación hecha por Juan Márquez Orozco y fue inaugurado en el año de 1636, bajo el nombre de San Bernardo,⁴¹ pero años después sería demolido, por lo que al edificarse uno nuevo en su

³⁸ *Ibíd.*, p. 125-126.

³⁹ *Ibíd.*, p. 129.

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 129 y 132.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 153.

lugar tomó el título de nuestra señora de Guadalupe por la gran fe que su benefactor José de Retes Largache, le tenía a esa virgen, por lo cual la propuso como advocación de este monasterio.⁴²

En cuanto a la vida de las monjas en el interior del convento, éstas profesaban la regla concepcionista y al igual que las anteriores tenían numerosas criadas y no observaron en los primeros años el régimen de vida en común, efectuándose sin embargo actividades comunitarias como las oraciones por las almas desconsoladas. La dote que aportaban las postulantes para su permanencia en este convento fue de cuatro mil pesos, dinero que servía para aumentar sus fondos, aunque cabe mencionar que ocupaba el penúltimo lugar en cuanto a riquezas, por que la mayoría de sus propiedades eran fincas urbanas.⁴³

Para ingresar a los conventos concepcionistas se hacían solicitudes de admisión dirigidas al arzobispo ó al obispo, además de otros requisitos como la limpieza de sangre, y pago de dote, el ingreso de sus novicias debía ser por voluntad propia, además de mostrar testigos de su lugar de residencia, asimismo debía comprobar tener ningún tipo de enfermedad que pudiera propagarse dentro del convento, aunque el cumplir con estos requisitos no aseguraba el acceso de las aspirantes, pues era el consejo de monjas en pleno, el que se reunían para dar el veredicto final.⁴⁴

⁴² *Ídem.*

⁴³ *Ibid.*, p. 156.

⁴⁴ Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM en adelante), Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosas, Subserie Concepcionistas, Siglo XVIII, Caja 254, Exp. 6, Foja 8, Legajo 334.

1.3 San Miguel el Grande y el Real Convento de la Purísima Concepción

El pueblo de San Miguel el Grande fue fundado por el fray Juan de San Miguel en 1542, surgió ante la necesidad de crear poblados españoles que tenía la finalidad de consolidar el camino de la plata hacia las minas de ese metal que existían en esta región, más tarde el pueblo se destacaría por ser un centro comercial y de producción agrícola importante dada la fertilidad de su tierra, también destacaría en la ganadería, al estar íntimamente vinculado a las crecientes necesidades de abastecimiento de los pueblos mineros.⁴⁵

A los siete años de fundado San Miguel fue creada la primera iglesia, así como un monasterio promovido por el fraile franciscano Bernardo Cosni, su primer poblador fue Fernando de Tapia, quien estableció el famoso convento de Santa Clara de Querétaro, y quien fue cacique y gobernador de la misma ciudad a la muerte de su padre.⁴⁶ Todos los pueblos del actual estado de Guanajuato dependieron al obispado de Michoacán, y por supuesto también San Miguel el Grande, como se puede observar en el mapa I.1, y fue hasta en 1863, cuando se fundó la diócesis de León, que pasaron a esa jurisdicción.

⁴⁵ Claudia, Burr, et al, *Perfil de una villa Criolla San Miguel el Grande 1555-1810*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986, p. 16.

⁴⁶ De la Maza, *Op. Cit.*, p. 14

Mapa I 1. Ubicación del curato de San Miguel, en el obispado de Michoacán, siglo XVIII.



Fuente: Claudia, Burr, et al, *Perfil de una villa Criolla San Miguel el Grande 1555-1810*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986, p. 115.

San Miguel el Grande fue una zona estratégica, pues siendo paso para las minas de San Luís Potosí y Zacatecas era una estación de reposo y aprovisionamiento para los convoyes que transportaban la plata hacia la ciudad de México, y como tantas fundaciones del siglo XVI al norte del río Lerma, la de San Miguel el Grande, se consolidó gracias a una de las principales necesidades de los colonos españoles: proteger el traslado de los metales

preciosos desde las minas de Zacatecas, descubiertas en 1546, hasta la ciudad de México. Esta necesidad de protección, surgía ante la presencia de numerosos grupos chichimecas que dominaban las vastas regiones del norte, y cuyo carácter nómada y semisalvaje mantuvo en estado de guerra a los españoles durante más de medio siglo. La llamada Guerra Chichimeca obedece, pues, a la urgencia de la metrópoli de consolidar su dominio sobre las tierras recién conquistadas, pero también a su necesidad de garantizar el abastecimiento de la plata americana.⁴⁷

Sin embargo, hubo otras actividades que impulsaron el desarrollo de la región como los tejidos lanares, por lo que la cría de ovejas y los telares fueron actividades prósperas que llegaron a pleno apogeo en el siglo XVIII, por lo que se empezaron a fabricar los llamados sarapes, que serían muy famosos, imprimiéndose con esto una efervescente actividad comercial que llevó a una gran prosperidad regional, lo anterior se reflejó en la ciudad de San Miguel, pues se percibía en él una gran bonanza, en especial por las actividades de las familias ricas, quienes preocupados por el desarrollo social del lugar aportaron grandes cantidades de dinero, en un principio, para la edificación de una capilla que cubriera las necesidades espirituales de sus habitantes.

La familia de la Canal, de Landeta, de Lanzagorta, etc., por sus grandes aportaciones económicas para el desarrollo del lugar, de ellos sobresale don Manuel Tomas de la Canal, descendiente de la nobleza española quien por sus aportaciones le dio gran esplendor a la villa.⁴⁸

La mayoría de los señores importantes y acaudalados construyeron sus casas en los alrededores de la parroquia, pues fue en el siglo XVIII, cuando en toda la Nueva España alcanzaría un gran auge sobre todo en la economía, el arte, así el progreso social se vio

⁴⁷ Claudia Burr, et al. *Op. Cit.* p. 15.

⁴⁸ De la Maza, *Op. Cit.*, p. 20-25

reflejado en la arquitectura colonial al edificarse los más costosos y magníficos edificios, tanto civiles como religiosos, proceso del que no estuvo exenta la villa, pues:

En San Miguel el Grande sus templos y edificios datan de esta centuria y su escogida sociedad hace decir al padre Fray Agustín Morfi: “mucho y muy lucido en su vecindario y de mejor sociedad que el de Querétaro”,⁴⁹.

Para finales del siglo XVIII, Querétaro y San Miguel fueron los centros productores de telas de lana más importantes de la Nueva España, y en esta última se curtían: “todo genero de pieles, suelas, antes, gamuzas, cordobanes y corazas”, asimismo se fabricaban armas filosas, de fuego, espadas, machetes, escopetas, pistolas y demás instrumentos de guerra.

Por ser San Miguel el Grande durante el siglo XVIII uno de las localidades más pobladas, ricas y prósperas, se consideró no sólo útil sino necesario construir un monasterio de monjas españolas, ya que los existentes en el obispado estaban bastantes distantes, uno en Valladolid y el otro en Pátzcuaro, por lo que las mujeres criollas y españolas de la región que querían dedicar su vida a la religión tenían que viajar por lo menos hasta el convento de la ciudad de Querétaro, el cual pertenecía al arzobispado de México, para lograr sus aspiraciones, con lo que se alejaban de sus padres y hogares.⁵⁰ Al fundarse el Convento de la Purísima Concepción no sólo se beneficiaría a las mujeres de San Miguel, sino también a las de los pueblos y villas circundantes, pues la población era abundante y compuesta en gran parte por españoles.⁵¹

⁴⁹ *Ibíd.*, p. 22.

⁵⁰ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 11, Foja 2, Indebidamente en Archivo se clasificaron expedientes de Concepcionistas en Capuchinas.

⁵¹ *Ídem.*

El nuevo convento fue posible gracias a la iniciativa de una pequeña niña llamada Josefa Lina de la Canal, hija del señor más rico del lugar, don Manuel de la Canal y de su esposa María de Hervas, Josefa nació el 23 de septiembre de 1736 y fue bautizada el 30 del mismo mes y año, creció con aspiraciones religiosas, pero sólo cumplidos los quince años pudo disponer de su herencia, de la cuál donó una buena parte para fundar en su pueblo dicho convento. Murió en el mes de agosto de 1770, a los 33 años de edad, sin saberse la causa de su deceso.⁵²

Josefa Lina de la Canal, heredera a la muerte de su padre de setenta mil pesos “sintiendo deseos de la quietud y soledad del claustro, de renunciación y abandono del mundo, impelida sobre todo del ambiente de su casa, decidió fundar un monasterio de religiosas concepcionistas en su villa natal”. Su determinación no tardo en convencer al obispo de Valladolid de la seriedad y firmeza de la joven quinceañera y concedió el permiso.⁵³

Para poderse iniciar la edificación del convento se consultaron doce testigos del lugar, quiénes fueron cuestionados sobre si era necesaria la construcción de un monasterio de monjas españolas en el pueblo, de ellos seis eran eclesiásticos y seis seculares, éstos últimos de los principales vecinos de la villa, todos declararon los beneficios de la fundación como; la de no tener un convento de religiosas en la villa, siendo ésta de numeroso y lucido vecindario, de igual forma señalaron la falta de éstos, pues los que existían estaban distantes.⁵⁴

El espacio que comprende el obispado de Michoacán (de donde es aquella villa) no ay más que tres conventos de religiosas en Valladolid (dos) y de estos uno para indias y otro en Pasquaro por las leguas distante uno de otro y quedando retiradísima a las demás poblaciones, como San Miguel que dista 38 leguas a la capital Valladolid, Guanajuato, Salvatierra, Zelaya, Potosí y otras: muchas niñas de obligaciones que aspiran al estado religioso, por no caminar y alejarse tanto de los suyos, o por no

⁵² De la Maza, *Op. Cit.*, p. 72.

⁵³ Esteban Sánchez de Tagle, *Por un regimiento, El Régimen, político y sociedad: la formación del regimiento de dragones de la reina en San Miguel el Grande 1774*, (Colección-Científica Historia Social núm. 129), México, Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1982, p. 67.

⁵⁴ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 11, Foja 3-4.

tener para soportar aquellos gastos inexcusables en caminos: se quedan en el siglo que no sucederá, teniendo cerca de su patria el monasterio.⁵⁵

Una vez que se había consultado a los testigos y habiéndose declarado que era de necesidad fundar el convento, se iniciaron los trámites para la edificación en el año de 1752, pero fue hasta el 21 de septiembre de 1754, cuando por acuerdo firmado en Buenretiro, Fernando VI dio su licencia, concediéndole además el nombramiento de “Convento Real” que previamente se había pedido.⁵⁶

El obispado de Michoacán en Indias, informa a vuestra majestad las utilidades espiritual y temporal que resulta de los vasallos de vuestra Majestad que están vecindados en el ramo de esta Diócesis, conocido con el nombre de Chichimecas, por las razones poderosas que representa a vuestra señoría de Real Clemencia, espera el obispado conceda su necesaria previa Licencia, y q en su consecuencia se sirba Vuestra Señoría mandar expedir los Reales Despachos, para que se ponga en ejecución la loable y aprobada vocación de D. María Josefa Lina de la Canal y sus santos deseos que cederán en servicio de Dios, y de Vuestra Majestad.⁵⁷

La fundadora Josefa Lina dispuso que la capacidad del convento fuera para 72 religiosas, de las cuales 66 serían de coro y velo negro y las 6 restantes legas.⁵⁸ La construcción comenzó inmediatamente, y según los cálculos del arquitecto Francisco Martínez Gudiño encargado de la edificación, el costo sería de 39, 621 pesos y 2 reales, incluyendo material y peones.⁵⁹ Sin embargo, la obra salió costando más de cien mil pesos, que terminaron siendo cubiertos de los bolsillos de los vecinos.⁶⁰

Mientras se edificaba el convento, se solicitó la llegada de las primeras religiosas como fundadoras para dar apertura a las funciones religiosas, a la llegada de las precursoras comenzaron a profesar en una casa particular del mismo pueblo, las religiosas fundadoras

⁵⁵ *Ibíd.*, Foja 7.

⁵⁶ De la Maza, *Op. Cit.*, p. 66.

⁵⁷ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 11, Foja 2.

⁵⁸ Véase apéndice número I de este trabajo “Las calidades y disposiciones que se debían de observar en el convento de la Purísima Concepción dictadas por la fundadora Josefa Lina de la Canal”, p. 144.

⁵⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 11, Foja 3.

⁶⁰ De la Maza, *Op. Cit.*, p. 68.

procedían del Convento de Regina Coelli de la ciudad de México y fueron: Sor María Antonia del Santísimo Sacramento con el cargo de vicaria abadesa, a quien acompañaban Sor Mariana del Santísimo Sacramento, Sor Gertrudis de San Rafael y Sor Felipa de San Antonio, se consideraba a la propia Virgen María, como abadesa del convento, pero su representación era la madre María Antonia quien llegó junto con las demás a la villa el 1º de febrero de 1756 y fueron recibidas con toda la solemnidad y regocijo que el momento requería.⁶¹

La procesión duro nueve días de festejos, quemándose en las noches vistosos y muy caros fuegos artificiales, además de celebrarse paseos de carros alegóricos, representaciones de comedias en un teatro levantado al efecto, además se corrieron en las tardes toros de las mejores ganaderías del lugar, siendo indescriptible el jubilo de los habitantes de San Miguel el Grande en esas fiestas, a las cuales concurrieron los principales vecinos de los pueblos cercanos.⁶²

A penas había trascurrido cuatro años de haberse fundado el monasterio, cuando en 1759 se presentaron los primeros problemas al interior del convento, pues por diferencias entre las fundadoras, en especial Sor Gertrudis de San Rafael y Sor Mariana del Santísimo Sacramento con la abadesa María Antonia del Santísimo Sacramento, pidieron su regreso a su antiguo convento de Regina Coelli de la ciudad de México, pues declaraban ya no poder tolerar los modos y gobierno de la madre abadesa Sor María Antonia del Santísimo

⁶¹ *Ibíd.*, p.66

⁶² *Ibíd.*

Sacramento, quien según afirmaban les propuso un trilema: “*o me voi, o se van o se sujetan*”.⁶³

Las dos inconformes optaron por la segunda, aunque más adelante Sor Mariana, al consultar con su confesor y ver que el irse no era la mejor opción, pidió perdón y finalmente se quedó, no así la madre Sor Gertrudis. La decisión de Sor Mariana de quedarse en el convento causó disgusto a la abadesa, quien señaló que si se quedaba no habría paz ni sosiego, por ello solicitó al obispo que dispusiera su salida.

Le digo a vuestra Ylustrísima que no conviene el que se quede en este su convento de vuestra Ylustrísima por que su ida a de ser para mucha paz de todas estas sus hijas de su señoría Ylustrísima y mío, de quedarse ninguna hemos de tener paz ni sosiego de vuestra santísima alma, es nuestro padre y nos ha de dar el consuelo de mandarle se valla pero de manera que no se llegue a saber que yo le he dicho nada.⁶⁴

Otras de las causas que originó el problema era que ambos bandos se culpaban, cada uno se atribuía la razón y la justicia, y por supuesto no cedían en sus posturas. Para dar salida a la confrontación y evitar el escándalo se justificó que las continuas enfermedades que padecían por el “clima de la región” sería el motivo de la salida, por lo que el doctor José Joaquín Caro expidió un certificado médico, donde hacia constar que Sor María Gertrudis de San Rafael padecía continuas enfermedades por la estación de la región, y fue así, que pudo salir del convento el 20 de octubre de 1760.⁶⁵

En el año de 1761, nuevamente se suscitó otra controversia, con otra de las fundadoras, ahora se trató de Sor Felipa de San Antonio, pues durante la elección de Sor María Antonia como abadesa, ésta había sido apoyado por un grupo selecto de sus

⁶³ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 209, Exp. 23, Foja 4.

⁶⁴ *Ibíd.*, Foja 6.

⁶⁵ *Ibíd.*, Foja 18.

seguidoras, quienes con su consentimiento, abusaban de sus compañeras ordenándoles la realización de actividades sin tener facultades para ello, el resultado de estas acciones fue la división de las religiosas en dos bandos, por ello la madre Felipa se oponía a la forma de gobernar de Sor María Antonia, además de contar con el apoyo de varias religiosas, contaba con el apoyo de su confesor, el padre Pedro Rubí,⁶⁶ para dar solución a este problema, la abadesa solicitó el regreso de Sor Felipa a su antiguo convento de Regina Coelli, como se había hecho con la madre Sor María Gertrudis de San Rafael.

El otro remedio es que la madre Felipa se valla a Regina y quitándole el confesor se irá fijo el tercer remedio es que a las monjitas que se les ha juntado les de nuestra señoría Ylustrisima el castigo o cárcel que merecen por no sujetarse a las preladas y tratarlas con tanto desprecio para que sepan que tiene quien las castigue, y en lo de adelante sepan se han de sujetar y no ser chismosas que tanto perjuicio hacen en una comunidad: todos estos remedios le pedimos a nuestra señoría ilustrísima nuestra vicaria abadesa y yo puesta a sus pies...⁶⁷

Sin embargo, la madre Felipa sólo fue amonestada de manera privada por disposición del obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1758-1772),⁶⁸ ya que se procuró evitar que estos problemas se hicieran públicos para no provocar un escándalo.⁶⁹

Una vez que fueron superadas los problemas internos el 29 de diciembre de 1765, las monjas concepcionistas fueron trasladadas al nuevo edificio. El encargado del traslado fue el maestro Gerónimo López de Llergo canónigo de la catedral de Valladolid comisionado por el obispo Sánchez de Tagle. Para realizar la procesión de traslado el maestro López de Llergo convocó a los vecinos de todas las clases, para que levantaran enramadas para que

⁶⁶ Pedro Rubí fue el capellán que había servido al convento de la Purísima Concepción desde su fundación. *Ibid.*, Foja 19.

⁶⁷ *Ibid.*, Foja 5.

⁶⁸ Pedro Anselmo Sánchez de Tagle “trigésimo obispo de Michoacán. Nació en Sevilla en el obispado de Santander y vino a México con el empleo de fiscal de la Inquisición; fue nombrado obispo de Durango de donde paso a Michoacán en 1757. Empezó la visita del obispado el 23 de enero de 1768, bendijo y puso la primera piedra de Seminario”. Mariano de Jesús Torres, *Historia civil y eclesiástica de Michoacán, desde los tiempos antiguos hasta nuestros días*, Morelia, Tipografía del autor, 1914, p. 132.

⁶⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 209, Exp. 23, Foja 46.

se cubriera el sol por aquellas calles por donde se llevaría acabo la procesión. La traslación se efectuó en comunidad, es decir todas las religiosas juntas, al frente de ellas iba el canónigo López de Llergo y los patriarcas de San Miguel, en calidad de padrinos. El traslado fue motivo de celebración por ochos días, el primero día los gastos fueron cubiertos por el Ayuntamiento de San Miguel, el segundo el convento, el tercero por el cura.⁷⁰

Sin embargo, el convento estaba inconcluso, por ello el 4 de enero de 1766, se decretó varios puntos con los cuales se buscaba mejorar la comodidad y observancia de la regla, este decreto fue elaborado por el cura y juez eclesiástico de la Parroquia de San Miguel en su calidad de vicario de las religiosas concepcionistas,⁷¹ pero aquellas disposiciones sobre la edificación de algunas partes del convento que hacían falta y que habían sido ordenados por el visitador López de Llergo en 1766, no fueron ejecutados y para el año de 1770, la abadesa en turno Sor Felipa Josefa de San Antonio solicitó al obispo Sánchez de Tagle, les concediera como patrona a la Virgen María de Guadalupe para que fuera protectora de las religiosas y evitar así las continuas enfermedades que sufrían, pues al estar inconcluso el edificio, constantemente se filtraba la humedad a sus celdas y les causaba padecimientos, por esto buscaban el patrocinio de la mencionada virgen sobretodo después que se enteraron de que en un convento habían sufrido enfermedades similares.

Tuvimos noticia que un Convento de Religiosas padecieron algunas el mismo accidente, y que se valieron del Patrocinio de la Santísima Reina, majestuosa y señora María Santísima de Guadalupe, curándola por patrona y luego se vieron libres de el accidente, por lo que nosotras deseamos hacer lo mismo, y valernos de su Patrocinio para que si es de el agrado de Dios y Nuestra Señora Santísima

⁷⁰ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 209, Exp. 28, Foja. Bradig, *Op. Cit.*, p. 105.

⁷¹ Para más información sobre estas recomendaciones Véase el apéndice II, de este trabajo “Disposiciones y recomendaciones del visitador Gerónimo López de Llergo al convento de la Purísima Concepcionista del año de 1766”, p. 149.

Reina nos quite este tormento, para que con alivio podamos perfectamente cumplir con nuestra obligaciones como lo deseamos.⁷²

En esta petición las concepcionistas se comprometían que en cada año el día de su aparición, que fue el 12 de diciembre, se le cantarían una misa en su honor, repartiéndose el gasto entre las religiosas con lo que finalmente les fue concedida la licencia.

Sin embargo, el problema de la edificación del convento persistía todavía en el año de 1787, lo que lo hacía vulnerable a que personas ajenas a la institución ingresaran clandestinamente por las bardas bajas del convento, lo que exponía a las religiosas al peligro de personas extrañas y atrevidas, sobre todo en las noches.

Sor María Josefa de la Santísima Trinidad

En cuanto a las novicias, al inicio de la fundación la primera en ingresar fue Josefa Lina de la Canal, quien tomó el hábito el 1º de febrero de 1756 en la bella capilla de su padre en la Santa Casa de nuestra señora de Loreto, profesó al día siguiente y al concluir su año de noviciado en 1757, pidió tomar la profesión que le fue concedida sin ningún contratiempo, para adoptar el nombre de Sor María Josefa de la Santísima Trinidad.⁷³



Las religiosas...pasaron a la casita de María Santísima de Nuestra Señora De Loreto, en la que se hallaba su Señoría Ylustrísima, quién dio en dicha casita el habito de Religiosa a Da. María Josepha Lina de la Canal, y después de haberla vestido fue incorporada, con las demás Religiosas.⁷⁴

⁷² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 210, Exp. 36.

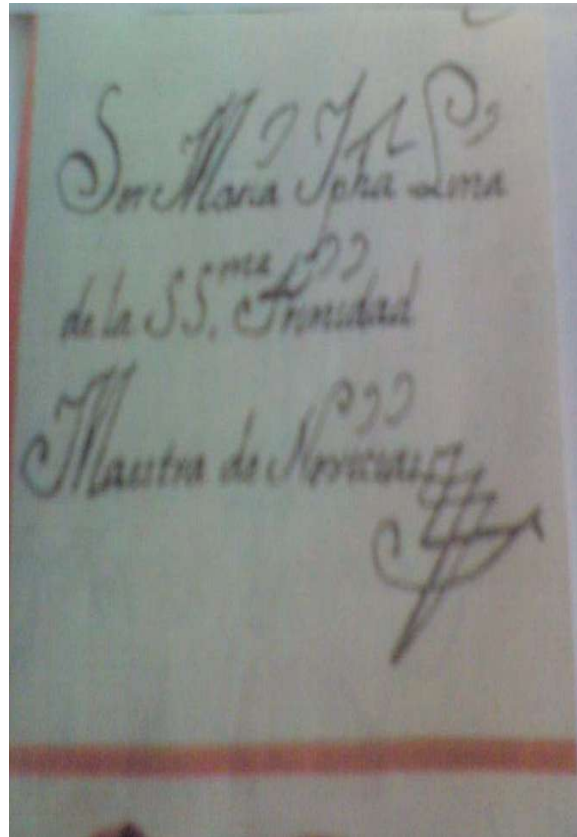
⁷³ De la Maza, *Op. Cit.*, p. 72.

⁷⁴ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 12, Foja 51.

En un principio se le impartió enseñanza religiosa así como otras actividades propias de su sexo, pero más tarde, la fundadora adquirió gran importancia al ocupar puestos significativos como: sacristana mayor, definidora de coro, maestra de novicias y vicaria de casa, el último sólo lo ocupó por un tiempo en el año de 1762, se le concedió este oficio por ser de calificada virtud, discreción, prudencia y vigilancia, así como por gozar de perfecta salud.⁷⁵

Sor María Josefa Lina de la Santísima

Siendo el puesto más importante el de prelada ó abadesa por ser la encargada del gobierno del convento, en el año de 1761, al renunciar Sor María Antonia del Santísimo Sacramento a ese cargo, se propuso en su lugar a Sor Josefa Lina de la Santísima Trinidad, sin embargo, como se enfermó, no pudo desempeñarlo. Las referencias que se dieron de la fundadora al obispo fueron muy halagadoras, pues la calificaban como una mujer virtuosa, que podría ser un ejemplo para las demás religiosas:



Fuente: Foto tomado del actual Convento concedido por la monja María de la Cruz de las Luces

⁷⁵ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 254, Exp. 2, Foja 2.

Obedeciendo el superior mandato de vuestra señoría y lustrísima que me manda que en secreto le de noticia del sujeto que pueda con acierto ejercer el empleo de prelada digo señor que todas cuantas circunstancias y prendas se puedan buscar en un sujeto para dicho oficio se allan en la Reverenda Madre María Josepha Lina de la Santísima Trinidad nuestra fundadora quien en pocos años de edad tiene mui agigantados pasos de virtud y con su exemplo moverá a sus súbditas a cumplir con nuestras obligaciones.⁷⁶

La regla de vida que se adoptó para el convento fue la que propuso su fundadora Josefa Lina de la Canal y Hervás, el cual fue aprobado por el obispo Martín de Elizacochea (1746-1756) el 31 de octubre de 1755, entre los puntos más importante se destacó: “Que se guardaran las reglas en todo su rigor y fuerza, reduciéndose las religiosas a vida común, comiendo todas juntas en refectorio unas mismas manjares de comunidad y que no se permitiese criadas ni mozas de servicio”.⁷⁷

La fundadora hizo énfasis en que no se permitieran criadas ni mozas para el nuevo monasterio, ya que se había percatado que en los conventos ya existentes, el número de criadas y mozas fueron siempre más que las mismas religiosas, sin embargo, diez años después de la fundación en las disposiciones y recomendaciones dictadas por el visitador canónico Gerónimo López de Llergo en su visita efectuada en 1765-1766, entre las que se encuentran las de concluir y modelar el edificio, se puede percibir que lo más probable es que se haya permitido el ingreso de éstas, pues junto a las donadas encargadas de las tareas de servicio, pudo haber existido sirvientas particulares de las monjas que desempeñaron las mismas funciones, aunque el visitador no los mencione expresamente en las cláusulas de sus disposiciones donde se asienta:

⁷⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 254, Exp. 24, Foja 8.

⁷⁷ Para más información sobre el Reglamento propuesto por la Fundadora Josefa Lina de la Canal Véase apéndice número I, p. 144.

3ª. Que se habrá otra puerta más arriba, por donde haya entrada al traspacio en que se ha de fabricar dichos lugares, y en que están los lavaderos, que se han de cubrir con algún texaban para libertar del agua y del sol a las donadas destinadas para este ejercicio.⁷⁸

En la visita que realizó el Dr. López de Llergo relata las actividades diarias de las religiosas, ordenadas en las siguientes constituciones: durante la temporada de frío debían levantaban a la 5 de la mañana, para que a las 5:30 estuvieran en el coro, donde oraban por espacio de media hora antes de asumir la Prima, que era el primer oficio del día, mientras que en tiempo de calor se levantaban a las 4:30 a.m. para iniciar con sus plegarías a las 5 y luego desayunaran. Posteriormente se reunían en la Iglesia para la misa común y a las 8 cantaban las tres horas menores del oficio divino. En los días de fiesta, los sábados la misa terminaba con una bendición y la letanía dicha en procesión en torno del claustro. Tomaban una colación, seguida por media hora en el taller de trabajo y un cuarto de hora de lecturas espirituales. A las 11 de la mañana se dedicaban 15 minutos a un examen de conciencia y a las 11:30 almorzaban en el refectorio, donde escuchaban lecturas espirituales. Después de dar gracias en el coro, reposaban hasta las 14 horas, en las vísperas, cantaban el *Magnificat*, la conmemoración de San Miguel, el Salve Regina, en rosario con la letanía y plegaría por los patrocinadores del convento. Luego tomaban chocolate, iban al taller donde permanecían 30 minutos y, al terminar, reposaban. A las 18 horas cantaban maitines y la *Magnificat*; tenían luego 15 minutos de plegarias privadas y 15 minutos de examen de conciencia. A las 20 horas retornaban al refectorio para cenar con lecturas espirituales y una hora después recibían la bendición de su abadesa y, tras unas breves plegarías, se iban a la cama. Este horario variaba un poco en los días de fiesta.⁷⁹

⁷⁸ Véase apéndice número II de este trabajo sobre las “Disposiciones y recomendaciones del visitador Gerónimo López de Llergo al convento de la Purísima Concepcionista del año de 1766”, 149.

⁷⁹ Bradig, *Op. Cit.*, p. 105-106.

CAPÍTULO 2 VIDA MONÁSTICA DEL REAL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, 1756-1800

2.1 Elección de Abadesa

Para el funcionamiento de la vida monástica del Real Convento de la Purísima Concepción la labor más importante fue la desempeñada por su abadesa, sus funciones consistían en: dirigir, normar y regir la vida de las religiosas en su conjunto,⁸⁰ para elegirla se efectuaba un procedimiento formal, en cuyas actas se asentaba el siguiente texto:

En que según costumbre establecida desde su primera fundación celebren las Religiosas de este Real Convento de la Purísima Concepción su capítulo de elección de Vicaria Abadesa.⁸¹

Así, tres meses antes de concluir el cargo de la abadesa en turno, con el apoyo del cura vicario del Real Convento de la Purísima Concepción, solicitaba al obispo la designación de la persona que presidiría la elección, con mucha frecuencia ésta recaía en el mismo cura vicario y juez eclesiástico de San Miguel, el cual compartía la responsabilidad con el vicario del convento y a veces los acompañaba algún bachiller, para auxiliarnos durante el proceso.

Generalmente la elección se realizaba en el mes de agosto y el primer acto que se efectuaba era reunir a toda la comunidad para leerles el decreto de comisión, en el mismo se especificaban las fases y fechas del proceso de elección, entre las que se encontraban las visitas de revisión del convento y del personal del mismo. Una vez escuchado el decreto, debía obedecerse y acatarse con puntualidad y atingencia.

⁸⁰ González Medina, *Op. Cit.*, p. 44.

⁸¹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 256, Exp. 50, Foja 4.

La visita local consistía en revisar cada una de las partes del convento como el sagrario, la sacristía, el coro, etc., con la finalidad de inspeccionar el estado físico del inmueble, para verificar ó determinar si era necesario realizar alguna reparación, además de definir los materiales y calcular las cantidades de las mismas que se requerirían para los arreglos, finalmente, estando en comunidad las religiosas, el visitador les preguntaba si tenían alguna necesidad general que demandara reparación.

Por su parte la visita personal consistía en interrogar a cada una de las religiosas, pasando por sus celdas, para cuestionarlas sobre el cumplimiento de sus constituciones ó de las reglas establecidas en el convento, con la finalidad de cerciorarse de que éstas se aplicasen con eficacia.

En 1765-1766 López de Llergo visitó el convento y ordenó algunas reparaciones por disposición del obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, a petición del párroco de la Iglesia y de algunas monjas del convento, con motivo de los problemas que continuamente enfrentaban las religiosas, casi siempre por las frecuentes divisiones entre ellas, en especial durante las elecciones, pues la efervescencia que éstas alcanzaban ó los grupos que se formaban a favor de alguna candidata, a veces propiciaban las peleas entre ellas, también se daban inconformidades en cuanto a la manera de gobernar de las diferentes abadesas, por ello, la consulta pretendía remediar los daños causados por los conflictos así como restaurar la disciplina y cerciorarse del buen gobierno y la unión que debía existir entre ellas, las dos

fases de la visita debía realizarlas el comisionado, quien debía gozar de la confianza del señor obispo.⁸²

Al concluirse la revisión, el visitador anotaba las incidencias de las que se había podido percatar durante la revisión y la elección, y debía elaborar un informe para el obispo, con base en el cual se dictaban las provisiones necesarias, muchas de aquellas observaciones cobraban gran importancia al servir de base para las reformas requeridas por el convento.

Una vez llegada la fecha concertada para celebrar el nuevo capítulo ó elección de abadesa, el proceso iniciaba a las siete y media de la mañana con una misa de invocación al santo y divino espíritu oficiada por el padre capellán del convento, a la cual debía asistir toda la comunidad, a continuación se les asignaban mesa y asiento a los comisionados, y se les entregaban una lista que contenía los nombres, grados y oficios de las religiosas con derecho a voto, cerciorado el notario de que todas ellas estaban reunidas, se procedía a llamar una por una de acuerdo a la lista, para que al rezar el *Ave María Santísima y Purísima*, espiritualmente se comprometiesen a participar con toda devoción, concluida esta etapa, el señor vicario recibía las llaves de la clausura y sello de la madre vicaria abadesa con lo que terminaba su período,⁸³ al hacer, simbólicamente, entrega de su responsabilidad al comisionado.

Continuaba el acto con la absolución acostumbrada con el *cofiteor deo* y a continuación salían del coro las laicas, novicias, donadas y jóvenes que estuvieran presentes

⁸² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 209, Exp. 23, Foja 161.

⁸³ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 39, Foja 3.

dejando solas a las electoras, a quienes el visitador les hacía una breve, prudente y docta exhortación, para la mejor conducción y ejecución del proceso y enseguida entonaban el coro el himno *Veni Criatos espiritas*.⁸⁴

Tomando asiento cada uno en el lugar que le correspondía, el comisionado les mostraba la arquita ó ánfora,⁸⁵ para que todos fueran testigos de que estaba vacía. Una vez comprobado este hecho, se cerraba y después pasaba con ella al comulgatorio a recibir los votos de cada una de las reverendas, empezando con las más antiguas y de mayor jerarquía, para seguir en riguroso orden con las demás.

Una vez que todas habían sufragado, el vicario acompañado del secretario y dos madres acudían a las celdas de las religiosas que por alguna razón estuvieran impedidas para asistir a la votación general para que emitieran sus votos, después de esto regresaban a la mesa para abrir la ánfora y proceder al conteo de votos y así saber quienes habían sido electas para los cargos de gobierno del monasterio.

Cuando ya se tenía el resultado y se conocía quien era la nueva abadesa, se entonaba con regocijo el coro *Tedeum Laudamus*, sentándose a la electa en la silla de las preladas para coronarla, después de lo cual se entonaba un himno y posteriormente iban pasando las madres en orden para jurarle obediencia como tradicionalmente se había acostumbrado, hasta finalizar con las novicias, legas, donadas, jóvenes y domésticas de la casa.

⁸⁴ *Ídem*.

⁸⁵ Recipiente donde se depositaba los votos de las religiosas.

Terminaba el acto con las recomendaciones del vicario, que exhortaba a la nueva abadesa a cumplir conscientemente con sus funciones, y a la comunidad a obedecerla, para conservar la armonía y buen desempeño del convento.⁸⁶

Continuaba el proceso con la entrega del sello y llaves de la clausura a la elegida en señal de su legítima elección, posesión y toma de protesta de su cargo. Mientras el ceremonial se llevaba acabo, el notario elaboraba las cédulas correspondientes como testimonio del evento y las asentaba en el Libro de Elecciones del convento, para que el proceso constara para siempre.

El cargo de abadesa duraba tres años, aunque hubo casos de renuncia por enfermedad, situación que debía ser certificada por el médico del convento, pues sólo así se aceptaba la dimensión, aunque llegaron a darse casos en que ésta se rechazó por no lograrse encontrar una substituta, cuando sí se podía designar a alguna interina, no se realizaba todo el procedimiento, pues únicamente el vicario eclesiástico de la villa ó la abadesa saliente sugerían al obispo la persona que podría ocupar el cargo, de acuerdo a las cualidades que ésta poseía como su virtuosidad, modestia, discreción y dedicación, si así lo disponía el obispo, daba su aprobación y la persona propuesta podía tomar el cargo.

En algunos casos llegó a suceder que al contar los votos, el resultado era muy cerrado y las diferencias eran mínimas, por lo cual se tenía que volver a efectuar la votación hasta que se lograra una diferencia más clara, incluso se llegaron a dar empates, en cuyo caso se seguía el mismo procedimiento, sin importar las veces que se tuviera que repetir la elección, hasta que fuera contundente el resultado.

⁸⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 39, Foja 4.

Una vez hecho el proceso, independientemente de los resultados, el vicario encargado de la elección llevaba a Valladolid la diligencia, para que el obispo la revisara y en su caso la aprobara, y una vez de regreso en el convento, ante la comunidad entera, se diera constancia de la legalidad del proceso y se exhortara a todas y cada una de las integrantes del monasterio, a respetar, acatar y obedecer lo dispuesto por el prelado.

Durante los 68 años que analiza este estudio, 24 abadesas ocuparon el más importante cargo del convento, en una serie sucesiva que va de 1756 a 1824, con la sola interrupción del trienio 1812 a 1815, que a la falta de información de las fuentes no nos permitió proporcionar el nombre de la correspondiente prelada, pero todas las demás se muestran en la tabla II.1, con sus nombres y sus respectivos períodos.

Como se podrá observar en la tabla, algunas abadesas fueron reelectas en varias ocasiones, así encontramos que algunas estuvieron en el oficio hasta 12 años, como en el caso de Sor María Agustina de la Santísima Encarnación, que fue la que más duró en el cargo, no sabemos a ciencia cierta que ocasionó la reiterada elección de ésta monja, pudo haber sido por la escasez de religiosas hábiles para desempeñarse como preladadas, ó bien que ésta en particular lo hubiese hecho muy bien.

Tabla II. 1 Abadesas, 1756-1824.

Núm.	Año	Nombres
1	1756-1759	Sor María Antonia del Santísimo Sacramento
2	1759-1761	Sor María Antonia del Santísimo Sacramento
3	1761-1764	Sor Ana María del Santísimo Sacramento (substituta)
4	1764-1767	Sor Ana María Josefa de los Dolores
5	1767-1770	Sor Ana María Josefa de los Dolores
6	1770-1773	Sor Phelipa de San Antonio
7	1774-1776	Sor María Gertrudis del Señor San José
8	1779-1779	Sor María Gertrudis del Señor San José (Releecta)
9	1779-1782	Sor María Gertrudis del Señor San José(Releecta)
10	1782-1785	Sor María Josefa Ignacia de Santa Gertrudis
11	1785-1787	Sor María Agustina de la Santísima Encarnación
12	1787-1789	Sor María Manuela de la Santísima Trinidad
13	1789-1791	Sor María Manuela de la Santísima Trinidad
14	1791-1794	Sor María Agustina de la Santísima Encarnación
15	1794-1797	Sor María Manuela del señor Rafael
16	1797-1800	Sor María Manuela del Señor Rafael
17	1800-1803	Sor María Agustina de la Santísima Encarnación (Releecta)
18	1803-1806	Sor María Agustina de la Santísima Encarnación (Releecta)
19	1806-1809	Sor María Agustina de la Santísima Encarnación (Releecta)
20	1809-1812	Sor María Agustina de la Santísima Encarnación (Releecta)
21	1812-1815	(información no localizada)
22	1816-1819	Sor María Ignacia Josefa
23	1819-1821	Sor María Josefa del Espíritu Santo
24	1821-1824	Sor María Francisca de la Purificación

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, ordenes religiosas, concepcionistas y capuchinas.

La primera abadesa en ocupar el cargo fue la fundadora Sor María Antonia del Santísimo Sacramento, quien provenía del Convento de Regina Coelli de la ciudad de México, y ocupó el puesto durante dos trienios, sin que haya podido concluir el último de ellos, al tener que renunciar por enfermedad, durante esta primera designación se declaró:

Nombramos por Abadeza para la nueva fundación de el convento de la Concepción en la Villa de San Miguel el Grande a la Reverenda madre María Antonia del Santísimo Sacramento, por vicaria a la reverenda Madre Mariana de el Santísimo Sacramento, por portera maior a la reverenda madre

Gertrudis de San Rafael, y por tornera a la Reverenda Madre Phelipa de San Antonio, todas religiosas de el convento de Regina de esta ciudad.⁸⁷

Cabe destacar que este título y nombramiento de abadesa fue hecho directamente por el Arzobispo de México, pues al no existir monjas que la eligieran, ya que apenas se fundaba el convento, tuvo que ser su eminencia quien designase a la primera funcionaria.

Las abadesas se encargaban de velar por el orden en el interior del monasterio, así como de hacer cumplir las constituciones y observancias dictadas para la institución, pero, aparte de esto, ellas siempre tuvieron que enfrentar durante su desempeño, una infinidad de problemas, como las primeras disputas que se dieron durante la gestión de la madre María Antonia del Santísimo Sacramento (1756-1761), quien rápidamente entró en conflicto con sus compañeras fundadoras Ana Gertrudis del Señor San Rafael y Mariana del Santísimo Sacramento, ya que ambas afirmaban no tolerar los modos y gobierno de ésta, y solicitaron regresar a su antigua sede del convento de Regina Coelli de la Ciudad de México, pero como anteriormente se mencionó, sólo la primera pudo lograr su objetivo al regresar a dicho monasterio el 21 de octubre de 1761.⁸⁸

El otro problema que tuvo que enfrentar esta prelada en 1761, se dio también con una fundadora, la madre Felipa del Señor San Antonio, quién se oponía a las distribuciones religiosas y no quería acatar las órdenes de la abadesa. La madre Felipa fue amonestada por disposición del obispo Sánchez de Tagle,⁸⁹ pero éste recomendó a María Antonia que se dirigiera a Felipa por medios suaves y modos prudentes, para lograr sin complicaciones el buen desempeño de sus funciones, por lo que le decía:

⁸⁷ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 12, Foja 39.

⁸⁸ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 209, Exp. 23.

⁸⁹ *Ibíd.*, Foja 61.

En fin es menester que vuestra reverenda lleve la cuerda, pero no tirante en todos casos, y si corrigiere sea con templadas palabras (y en lo dable secretamente) llenas de caridad, para que conozcan que tienen su origen de los santos deseos de cumplir con el cargo de Abadesa, y no de otra fuerte que aprendan principalmente las disgustadas.⁹⁰

Uno de los choques más graves sucedió en el año de 1770, siendo abadesa la madre Felipa de San Antonio, pues su estilo de gobierno había causado división entre la comunidad al conformarse dos grupos antagónicos, el primero, apoyado por ella misma y que estuvo conformado por las madres: Mariana del Santísimo Sacramento (fundadora), Josefa de San Luís Gonzaga, María del Señor San Miguel, Josefa Ignacia de Santa Gertrudis, María Cayetana de las Llagas, María Agustina de la Santísima Encarnación, Mariana del Corazón de Jesús, Xaviera de la Sangre de Cristo, Vicenta del Corazón de Jesús, María Antonia del Señor San José, María Josefa del Rosario, María Gertrudis del Señor San Joaquín, Ana María de Tomás y Ana María de los Dolores.⁹¹

Por otro lado el segundo grupo estuvo constituido por las madres: Josefa Lina de la Santísima Trinidad, Ana María de los Dolores, María Gertrudis del Señor San José, María Teresa de Nuestra Señora de la Luz, María de Jesús y María Rita de la Santísima Trinidad, todas ellas manifestaron estar en contra de la abadesa por su forma de conducir al convento.⁹²

Las inconformes fueron interrogadas por Agustín Aguera sacristán mayor de la parroquia de San Miguel, con preguntas dirigidas a saber si la madre María Felipa de San Antonio como abadesa, había alterado ó mudado las reglas observadas por sus antecesoras, si había faltado en el reconocimiento y obediencia que debía guardar al vicario del convento ó si había atropellado sus observaciones, había murmurado sobre sus

⁹⁰ *Ibíd.*, Foja 22.

⁹¹ *Ibíd.*, Foja 117.

⁹² *Ídem.*

determinaciones con otras religiosas, ó si la prelada fingía estar enferma, para que con ese motivo la visitaran las madres que le eran parciales y en conjunto determinar la forma de gobernar al convento, sí en la sacristía se practicaba el aseo y limpieza, si había faltado a las horas de coro, oración y demás distribuciones establecidas, ó sí había quitado a las que no les agradaban, sí a las novicias las habían inducido al mal con la finalidad de recibir su apoyo, o sí sabían que las aliadas de la abadesa habían recibido atribuciones para mandar y lo habían utilizado para maltratar algunas religiosas y donadas, etc.⁹³

La mayoría de las religiosas interrogadas señalaron que la madre abadesa había faltado en las distribuciones y observancia de la regla, al dar mando a las religiosas de su grupo, no ocupar la silla de prelada que le correspondía en las funciones religiosas, ó bien, que cuando llegaba el médico ó cirujano a quienes debía de recibir con una campanita, e ir tocándola para que las religiosas se metieran a su celda a su paso y no lo hacía,⁹⁴ por lo que declaraban:

Digo que dicha madre abadesa ha dado no sólo consentimiento a sus parciales para el gobierno sino que les ha dado mando para que manden y reprendan a las religiosas y donadas y en este particular lo que digo es que lo que veo es que todas sus parciales son abadesas pues no hace dicha abadesa más que lo que ellas quieren ultrajando a las religiosas que no son parciales de dicha madre abadesa y a las donaditas del mismo modo tomando venganzas en cada una de las dichas.⁹⁵

En una de las preguntas sobre el mando de las religiosas la madre Gertrudis del Señor San José señaló que las cantoras fueron las que más atribuciones se tomaban para mandar; ya que:

Por lo que toca a tener mando todas sus parciales lo tienen que cada una parece abadesa, por que todas mandan y disponen y regañan, pero mucho mas que ninguna las cantoras son sus substitutas, totalmente gobiernan más que la misma abadesa, por que gobiernan el coro, tienen mando en la puerta de él carbón, abren y cierran cada vez que quieren, hablan por ahí cuando hay algunas

⁹³ *Ibíd.*, Foja 109.

⁹⁴ *Ídem.*

⁹⁵ *Ibíd.*, Foja 117.

conocidas, delante de mi abrió la puerta la madre María cantora, para que entrara un mozo a coger una jícara de lechugas que ella la podía haber alzado, metió al hombre y lo saco como en su casa, con tanta autoridad que ahí estaba la madre abadesa y no le dijo nada...⁹⁶

También señalaron que la abadesa había murmurado y desobedecido las observaciones del señor vicario del convento. Además, señalaron que tres meses antes de efectuarse la elección en que fue electa, Felipa había promovido que votaran por ella, con la promesa de que las que lo hicieran les daría oficios. Finalmente para dar solución a estos enfrentamientos se determinó que cada año acudiera un visitador de confianza del señor obispo, para revisar que todas las monjas cumplieran con sus obligaciones, acataran las órdenes de sus superiores y no se excedieran en sus funciones. Las visitas consistían en la local y la personal, ya explicadas con anterioridad.⁹⁷

La mayoría de las veces eran las abadesas las que se quejaban y señalaban que algunas de sus religiosas, novicias ó legas no obedecían sus disposiciones, sin embargo, para el año de 1769 María Josefa Cayetana de las Llagas monja de velo negro, manifestaba que también las abadesas, que en este tiempo era María Felipa de San Antonio, se portaban mal.

Hubo Prelada que informara a vuestra señoría Ylustrisima de lo mal que se portaban las súbditas, y no ha habido súbdita que informe a vuestra señoría Ylustrisima de lo mal que se han portado las Preladas: porque aun es verdad que yo le he apuntado a vuestra señoría Ylustrisima algunas cosas, pero juro a Dios que ha sido con el maior tiempo posible a mi ignorancia, y que no es mi ánimo, otro, más de él que vuestra señoría Ylustrisima se satisfaga de que no somos tan peores como le han informado a vuestra señoría Ylustrisima...⁹⁸

Sin embargo, a pesar de los muchos problemas que atravesó el Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, siempre logró salir adelante y siguió recibiendo a nuevas pretendientas de distintos lugares que querían tomar el hábito en él.

⁹⁶ *Ibíd.*, Foja 125.

⁹⁷ *Ibíd.*, Foja 161.

⁹⁸ *Ibíd.*, Foja 83.

2.2 La tabla de oficios

Para su buen funcionamiento el convento requería mucho más que el desempeño de una excelente abadesa, porque la eficacia de su labor descansaba en una larga serie de oficios que la auxiliaban y la apoyaban, los tres más importantes eran los de vicaria de casa, definidora y secretaria.⁹⁹ El primero de ellas era la segunda autoridad después de la vicaria abadesa, y de igual forma se le veneraba, todas las demás religiosas debían rendirle obediencia como si se tratara de la abadesa.

Sin embargo, estos cargos no eran los únicos, pues una vez que se resolvía la elección de la nueva abadesa, ésta asignaba los oficios registrándolos en una tabla como era tradición, para que durante su trienio cada quien supiera su obligación, y cumpliera con ellos, la tabla II.2 nos muestra la de 15 de agosto de 1791:

La tabla tiene la finalidad de especificar el oficio de cada una de las religiosas, que como se podrá observar eran muy variados, así por ejemplo, la vicaria de casa se hacía cargo de la regulación del convento; las definidoras, de los trabajos de organización al interior del monasterio; la secretaria y la portera mayor, eran las que manejaban todo el papeleo administrativo, como la contabilidad de ingresos y egresos. Para el cuidado de la regla que se debía seguir en el claustro las porteras y torneras, atendían el torno, el cual era una ventanilla giratoria a través de la cual las religiosas tenían comunicación con el mundo exterior, una de las principales obligaciones de estos últimos oficios era cuidar que no

⁹⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 39, Foja 6.

salieran ó entraran papeles ó cartas a escondidas, sin previo reconocimiento y permiso de la abadesa.¹⁰⁰

Tabla II. 2. Oficios de 1791.

Núm.	Nombres	Oficios
1	Sor María Gertrudis del Señor San José	Vicaria de Casa
2	Sor Josefa Mariana del Señor San Luís Gonzaga	Definidora primera y vicaria de canto
3	Sor María Manuela de la Santísima Trinidad	Definidora segunda y portera mayor
4	Sor María del Corazón de Jesús	Definidora tercera
5	Sor María Xaviera de la Sangre de Cristo	Portera segunda
6	Sor María Vicente del Corazón de Jesús	Maestra de novicias
7	Sor María Antonia del Señor San José	Obrera mayor
8	Sor María Gertrudis del Señor San José	Definidora cuarta y tornera mayor
9	Sor María Josefa del Rosario	Sacristana mayor
10	Sor María de Jesús	Tornera segunda
11	Sor María Manuela del Señor Rafael	Provisora mayor
12	Sor María Agustina del Santísimo Sacramento	Portera tercera
13	Sor María Petra de la Purísima Concepción	Maestra de niñas
14	Sor María Ignacia del Corazón de Jesús	Enfermera mayor
15	Sor María Dolores de San Francisco Paula	Obrera segunda
16	Sor María Antonia Gerónima de la Santísima Trinidad	Escucha primera y secretaria
17	Sor María Marina de Nuestra Señora de Loreto	Escucha segunda
18	Sor María Clara del Señor San Lorenzo	Refitolera mayor
19	Sor María Manuela del Señor San José	Tornera tercera
20	Sor María Josefa de la Santísima Trinidad	Correctora primera y segunda enfermera
21	Sor María Ignacia del Padre eterno	Enfermera tercera y portera
22	Sor María Cándida de la Santísima Trinidad	Tornera Cuarta y correctora segunda
23	Sor María Josefa del Espíritu Santo	Provisora segunda, ropera y vicaria de coro mayor
24	Sor María Josefa de la Purísima Concepción	Sacristana segunda y prosecretaria
25	Sor María Trinidad del Señor San Miguel	Provisora tercera y vicaria de coro segunda
26	26. Sor María Rosalía del Señor San José	Obrera tercera
27	Sor María Rafaela de Jesús Nazareno	Sacristana tercera y vicaria de coro tercera
28	Sor María Ana María de los Dolores	Tornera Cuarta
29	Sor María Antonia del Corazón de Jesús	Refitolera segunda
30	Sor María Tomasa de Jesús	Enfermera cuarta
31	Sor María Antonia de los Dolores	Tornera sexta
32	Sor María Catalina de la Santísima Trinidad	Sacristana cuarta
33	Sor María Gertrudis del Santísimo Sacramento	Enfermera cuarta
34	Sor María Manuela de la Purísima Concepción	Acolita
35	Sor María Sebastiana Bruna del Santísima Sacramento	Portera cuarta

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 39, Foja 5 y 6.

¹⁰⁰ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 209, Exp. 23, Foja 49.

Las celadoras del silencio y escuchas de reja, se encargaban de la buena conducta de las pobladoras del instituto; la mayordoma y provisoras eran las encargadas de la organización doméstica, como la preparación y repartición de la comida; y la ropera y las obreras eran ayudantes en general. Las encargadas de la educación impartida dentro del monasterio eran dos tipos de maestra: la de novicias cuyo compromiso era instruir a las aspirantes a tomar el hábito; así como la maestra de niñas, que atendía a las infantas para velar por su buena formación. Para el área de la salud estaban las enfermeras y boticarias, quienes cuidaban la salud de la comunidad, además contaban con una botica con medicamentos; por lo que respecta a la espiritualidad la vicaria del coro era quien organizaba el rezo; asimismo había una correctora del coro bajo y la correctora del padre capellán, quienes vigilaban la observación de la vida en común en el claustro y el culto.¹⁰¹

A la sacristana le correspondía mantener en buen estado la sacristía y dar el toque de campana, lo cual aunque pareciera un trabajo sencillo tuvo sus dificultades, ya que era ella quien debía ser la primera en levantarse, para convocar a la comunidad a iniciar sus actividades, ó bien que dejaran sus ocupaciones para atender los oficios religiosos,¹⁰² a la refectorera le correspondía servir los platillos.¹⁰³

Pero aunque la abadesa podía hacer los nombramientos, la tabla de oficios debía ser sancionada por el obispo por lo cual se le debía enviar para su aprobación, y las religiosas, en santa obediencia, debían desempeñar los oficios con exactitud y vigilancia en cada uno de los casos. Una vez aprobada la tabla, el notario en presencia del comisario, ante todas las

¹⁰¹ González Medina, *Op. Cit.*, p. 42-44.

¹⁰² Yirlem González Vargas, "El Convento de señoras religiosas capuchinas de Valladolid de Michoacán 1734-1810", Morelia, Facultad de Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, (Tesis de Licenciatura), p. 99.

¹⁰³ *Ibid.*, p. 100.

religiosas la leía para que cada quien fuera aceptando su designación y se comprometiera con sus obligaciones.

2.3 Requisitos de ingreso a la vida monástica

Como en todos los conventos, para ingresar al Real Convento de la Purísima Concepción se requería cubrir ciertos requisitos como los que a continuación se enumeran: que las pretendientas fueran de descendencia española, la dote de tres mil pesos, limpieza de sangre, haber cumplido 16 años y que fuera su voluntad ingresar en él. Pero además de las monjas, también como en muchos monasterios, se admitían donadas para el servicio doméstico, de acuerdo a lo dispuesto por la fundadora Josefa Lina de la Santísima Trinidad, éstas serían seis, cuando ingresaban se les prometía que después de haber servido por diez años se les concedería el privilegio de poder profesar como monjas laicas, y cuando fallecieran, los gastos de entierro los cubriría el convento como reconocimiento a su buen desempeño.¹⁰⁴

Cuando las criadas beneficiadas por este privilegio no podían profesar como monjas laicas, por falta de vocación ó limpieza de sangre, la vicaria abadesa, junto con la vicaria de casa y las definidoras del convento, pedían autorización al obispo para que se le concediera la gracia de que el convento las mantuviera hasta su muerte, con requerimientos como los de abajo.

Parecemos ante la grandeza de vuestra señoría Ylustrísima, y decimos señor que quedando establecido en nuestras peculiares observancias que a las hermanas donadas que hubieren servido a la comunidad diez años se les dé la profesión religiosa (como se ha verificado en las que lo han pedido) y que a las que por falta de vocación ó limpieza de sangre no se les pueda conceder sea obligado el

¹⁰⁴ Calidades y disposiciones dictadas por la fundadora Josefa Lina de la Canal, AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 12.

convento a mantenerlas y asistirles hasta su fallecimiento, desean dichas hermanas se les conceda esta gracia en artículo de muerte y atendiendo esta comunidad a la justicia que les asiste.¹⁰⁵

La petición fue resuelta favorablemente, y se les concedió a las donadas la gracia de permanecer en el convento como monjas de velo blanco, pero en 1809, por la situación económica por la que atravesaba el convento, este privilegio fue descartado, por lo que se tuvo que declarar:

Estando el convento adeudado en cuarenta mil pesos, y atendiéndose éstas (las donadas), como tales religiosas era preciso se aumentaran los gastos, careciendo de dotes las mencionadas. Nos hallamos; es cierto; en la misma situación pues ministrándonos doce pesos mensuales solamente; para comer, vestir, pagar botica mantener sirvienta, y en los tiempos presentes en que todo se escasea: el convento sufre la deuda de los cuarenta mil pesos sin habernos ministrado en lo de ropa en diez y ocho años a causa de los muchos principales perdidos, y sin esperanza de restaurarlos.¹⁰⁶

Por otro lado, otro de los requisitos de ingreso era la edad, que debía tener 16 años cumplidos, aunque hubo quienes pretendieron entrar sin contar con ellos, cuando por alguna razón se permitía que entraran sin contar con la edad reglamentaria eran canalizadas al niñado, que no eran otra cosa que mantenerlas dentro de un lugar especial, mientras cumplían la edad requerida para ser consideradas como novicias. Estas pequeñas aspirantes debían pagar todo el tiempo que permanecieran ahí, así como su sustento y todos sus gastos.¹⁰⁷

Cualquier pretendiente, para poder profesar, debía observar buena conducta tener espléndidas costumbres, humildad, mortificación y por supuesto haber concluido el noviciado que duraba un año,¹⁰⁸ durante este lapso quedaban bajo resguardo de la maestra de novicias para que ésta les enseñara todo lo relacionado con la vida monástica, así como

¹⁰⁵ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 42, Foja 14.

¹⁰⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 7.

¹⁰⁷ González Medina, *Op. Cit.*, p. 41.

¹⁰⁸ Novicia que significa novia de Cristo, por ello se le diferenciaba de la monja profesada, ó esposa de Cristo, con la aportación de velo blanco. Fonseca Ramírez, "El convento de monjas dominicas..."*Op. Cit.*, p. 89.

las constituciones del monasterio. Al cumplir su noviciado, la comunidad se reunían en refectorio junto con la maestra de novicias, para analizar y determinar si las postulantes reunían los requisitos para profesar.

Dentro de los requisitos también se encontraba la limpieza de sangre que cada una de las pretendientas, tenía que demostrar, la cual comentaremos más a detalle en el posterior texto, y por supuesto, en este convento, como en muchos otros de su tipo, se requería pagar dote de tres mil pesos por cada una de las religiosas.

La presentación de la fe de bautismo fue requisito indispensable para certificar tanto la edad, como su pertenencia a la religión católica, asimismo para demostrar la pureza de sangre y legitimidad, el encargado de certificar la limpieza era el cura del lugar de nacimiento de la solicitante, como lo podemos observar en el caso de María Guadalupe de Ávila, originaria de Sierra de Pinos del obispado de Guadalajara, quién en 1800 pretendió ingresar al convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, y en cuya fe de bautismo se asentó:

En la iglesia parroquial de Pinos a dos de mayo de mil setecientos sesenta y nueve años: yo el bachiller Don Pablo Ignacio Goicoechea, como teniente de cura, bautice, y puse a los santos oleos, a María Guadalupe George, española de nueve días de nacida en los corredores, hija legítima de Sebastián Ávila, y de María Dolores: y fueron sus padrinos José Joaquín, y María Dolores Gomes a quienes advertí su obligación y parentesco espiritual, y lo firme con el señor cura. Bachiller Francisco Xavier de Ocampo. Bachiller Pablo Ignacio Goicoechea. Al margen corredores María Guadalupe Ávila Española hija legítima.¹⁰⁹

La fe de bautismo era el testimonio de legalidad y validez del nacimiento, así como de la oficialidad del lugar de origen y de la fecha, lo cual era confirmado por testigos que se presentaban para ello, en el caso de María Guadalupe fungieron como tales: Estevan

¹⁰⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 2.

García, y Francisco Lino Rodríguez, quienes presenciaron la ceremonia y eran vecinos del pueblo de Sierra de Pinos.

Y para certificar las facultades del cura Pablo Ignacio Goicoechea del ejemplo anterior, el alcalde ordinario del pueblo le extendió una constancia donde se daba fe de que éste había fungido como cura interino, vicario y juez eclesiástico de Sierra de Pinos, así como que sus firmas eran de su puño y letra y que era la misma que acostumbraba usar.

2.3.1 Solicitudes y dotes

Una vez que hemos desglosado los requisitos de ingreso, pasamos a las solicitudes de las pretendientas, las cuales consistían básicamente en realizar la petición oficial por escrito al obispo en turno, como autoridad máxima de la iglesia en todo el obispado, especificando en calidad de que quería ingresar pues el convento ofrecía varios oficios como fueron: monja del coro, de velo negro, ó bien de velo blanco. Así por ejemplo, Mariana Salome Camarena de calidad española y originaria de Guadalajara, solicitó al prelado su ingreso en este monasterio en el año de 1802.

Doña Mariana, española, doncella hija legítima de Don Manuel Camarena, y de Doña María Hernández Gamiño, parezco ante la grandeza de Vuestro Señor Ylustrisima en la mejor forma, que aya lugar, en derecho, y digo señor, que hallándome con especiales deseos, e inclinación al estado religioso, pretendo tomar el culto de bendición en el sagrado Real Convento de la Purísima Concepción de la Villa de San Miguel el Grande Obispado de Michoacán con la dote de tres mil pesos, por todo lo que Vuestro Señor Ylustrisima pido y suplico, me aya por presentada, y con la solemnidad que debo, presento juntamente la fe de mi bautismo e informaciones, para que siendo del agrado, de Vuestro Señor Ylustrisima mande se proceda a todas las diligencias necesarias, hasta la consecución de mi deseado efecto, en que recibiré, el bien que espero de la gran benignidad de Vuestro Señor Ylustrisima cuyos P. B. doña Mariana Salome Camarena (Rubrica).¹¹⁰

Después de recibir la petición, el prelado daba su respuesta a las superiores del Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, generalmente afirmando

¹¹⁰ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 5.

que no tenía ningún inconveniente, por lo que se podía proseguir con el resto de las diligencias.

Una vez que la postulante presentaba la documentación requerida, ésta quedaba en calidad de trámite en manos del Cura Juez eclesiástico de la villa de San Miguel el Grande, quien fungía también como vicario del convento de la Purísima Concepción, y era además el encargado del proceso externo. Por su parte la abadesa, vicaria de casa, y definidoras teniendo ya conocimiento de la solicitud, exponían lo que les parecía conveniente en relación al asunto, y si la respuesta de las madres era positiva se admitía la solicitud. Con la aprobación de las monjas, el vicario procedía a tomarle la declaración a la pretendiente y al concluir, le concedía licencia para que su suplica fuera votada, y si resultaba admitida, le hacían saber que tenía que cumplir con la dote y las constancias respectivas, en un plazo no mayor de un año que era lo que duraba el noviciado, a más tardar quince días antes de la profesión, dicha cantidad se debía depositar en manos del mismo vicario y del mayordomo del convento.¹¹¹

Las novicias a diferencia de las profesas, vivían en una sección aparte llamada noviciado, dicho claustro ocupaban un lugar especial dentro de los monasterios, en el que se preparaba a las futuras religiosas, ahí se les adoctrinaba sobre la vida, normas y cotidianidad conventuales de manera independiente a otras integrantes del convento, se mantenían separados por razones muy estrictas, que tanto los reglamentos como las constituciones monásticas exigían, ya que las novias de Cristo debían estar separadas del resto de las monjas, por que debían ser guiadas por su maestra para olvidar la vida del siglo y aprender sus obligaciones dentro de la comunidad, pero no sólo ocupaban espacios

¹¹¹ *Ídem.*

diferentes, también los horarios de ciertas prácticas eran en algunas ocasiones distintos al resto de las religiosas, además, no podían hablar con ninguna de ellas, sólo podían hacerlo con su maestra y en los actos de comunidad debían ir al frente del cortejo, conviviendo con las demás sólo los domingos y en las grandes festividades.¹¹²

La profesión religiosa significaba que la profesa había muerto para el mundo, renunciado a sus vanidades, diversiones, parientes, amigos, a su voluntad, a sus riquezas, a su persona y a su vida; desde ese día en adelante sólo viviría para su sagrado esposo, pues se le colocaba una corona, que tenía dos significados, primero una analogía con la corona de espinas de Cristo y segundo el reconocimiento como esposa del rey celestial. Además se le entregaba una vela encendida que recordaba la que el sacerdote entrega al bautizado, diciéndole a la religiosa al mismo tiempo: recibe esta lámpara encendida, conserva sin mancha la gracia de tu bautismo (dispensa del pecado original); también se le entregaba un anillo como símbolo de la alianza, compromiso y fidelidad con su divino esposo, cuando la ceremonia terminaba, el sacerdote invitaba a la profesa con estas palabras: “Ven esposa de Cristo”.¹¹³

Si por alguna razón la novicia no podía tomar el hábito, correspondía a los padres ó tutores tomar las providencias que mejor les pareciera, para de esta manera evitar la vergüenza social que representaba el no ser aceptada, cuando el motivo era la inseguridad, desconfianza ó indecisión de la novicia, en algunas ocasiones se les daba una prórroga para decidir si esta era su verdadera vocación.¹¹⁴

¹¹² Fonseca Ramírez, “El convento de monjas dominicas...” *Op. Cit.*, p. 90-91.

¹¹³ Alma, Montero Alarcón, *Monjas coronadas*, México, Consejo Nacional de Cultura y las Artes, 1999, pp.18-32, Muriel de la Torre, Josefina y Romero de Terreros, Manuel, *Retratos de monjas*, México, Jus, 1952

¹¹⁴ González Medina, *Op. Cit.*, p. 38.

En el caso de las aceptadas, una vez que las pretendientas habían concluido el año de noviciado, se procedía a través del vicario del convento, a efectuarse la declaración oficial de la novicia, que básicamente consistía en responder algunas cuestiones que se le hacían, la primera era para saber su lugar de origen, así como si gozaba de plena libertad para proceder por si misma en su declaración; la segunda, era sobre la edad, si provenía de legítimo matrimonio, el nombre de sus padres, cómo se llamaba antes de tomar su noviciado y cómo se llamaría en la religión; la tercera era sobre la pretensión; la cuarta, era si su ingreso era por su libre voluntad ó había sido inducida ó atemorizada; la quinta, le preguntaban qué si durante el noviciado había conocido bien las cargas de la religión; la sexta, si había prometido casamiento, ó si pertenecía a alguna otra religión; la séptima, si poseían alguna herencia testamentaria, cuentas económicas pendientes ó alguna deuda; la octava, si tenían alguna enfermedad que pudiera contagiar ó molestar a las demás religiosas, y por último se le cuestionaba si tenían algún impedimento para tomar su pretensión, concluyendo generalmente con el juramento de haber dicho sólo la verdad.¹¹⁵ Una vez hecha la declaración se procedía a la votación de recibimiento por parte de la comunidad, siendo el cura y juez eclesiástico el comisionado de llevar el proceso de las diligencias y el encargado de trasladar a la nueva monja del noviciado al monasterio, donde las superiores se encargaban de vestirla con el hábito de religiosa, observando el ritual acostumbrado en este acto.

Durante el lapso de este estudio, 1756-1824, el Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, registra el ingreso de 74 monjas, de las cuales cincuenta y ocho profesaron de velo negro, dos de velo blanco, laicas cinco y las nueve

¹¹⁵ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 254, Exp. 5, Foja 5.

restantes por falta de información precisa, desconocemos en calidad de qué profesaron. Su procedencia era de diversos lugares como: San Luís Potosí, Aguascalientes, Querétaro, Guadalajara, México, Michoacán y por supuesto Guanajuato, datos con los cuales se demuestra que el convento vino a cumplir su objetivo de atender la demanda de las jóvenes del norte del obispado de Michoacán, para profesar en la religión católica pero no sólo ingresaron jóvenes de esta diócesis, sino incluso de otras jurisdicciones religiosas, como la de México a la que pertenecía Querétaro ó la de Guadalajara. Dentro de la tabla II. 3, podremos observar que las edades de las pretendientas iban desde los 14 hasta los 46 años y en la última columna constan quienes dieron dotes.

Tabla II. 3. Profesiones, 1757-1824.

Núm.	Nombre	Año	Edad	Origen	Tipo de profesión	Dote
1	Josefa María Ana de San Luís Gonzaga	1757	19	Querétaro	Coro y Velo Negro	Organista y voz
2	Ana María Rita de Jesús	1757	25	Celaya	Coro y Velo Negro	3000
3	Josepha Ignacia Díaz de Cacho	1757	22	León	Coro y Velo Negro	1500, música
4	María Manuela de la Santísima Trinidad Martínez Conejo	1757	25	Salamanca	Velo y Coro	De nombramiento
5	María Ana Rita López de Cruz	1757	14	Dolores	Coro y Velo Negro	3000
6	Ana Rosa de Nuestra Señora de Guadalupe	1757	30	Querétaro	Velo Blanco	1500
7	María Josepha de la Santísima Trinidad	1757	20	San Miguel el Grande	Coro y Velo Negro	3000
8	Juana María de San Felipe Neri	1757		Querétaro	Coro y Velo Negro	3000
9	Ana María de los Dolores	1757	25	México	Coro y Velo Negro	
10	Sor Buenaventura Xaviera de la Sangre de Cristo	1758				
11	María Cayetana de las Llagas	1758				
12	María Manuela de la Santísima Trinidad	1758	19	Salamanca	Coro y Velo Negro	200 pesos anual
13	María Ana del Corazón de Jesús	1758				
14	Vicenta García Puente	1759	17	San Felipe	Coro y Velo Negro	3000
15	María Gertrudis del Señor San José	1760	30	Valle de Santiago, Querétaro	Coro y Velo Negro	3000

16	María Antonia del Señor San José	1760	24	Valle de Santiago, Querétaro	Coro y Velo Negro	A título de voz, música
17	Ana María Rita Josefa Antonia de la Canal	1760	18	San Miguel el Grande	Coro y Velo Negro	3000
18	Vicenta María Antonia del Corazón de Jesús	1760	18	Villa de San Felipe	Coro y Velo Negro	3000
19	María Teresa de Septien y Montero	1760	16	Villa de San Sebastián de León	Coro y Velo Negro	3000
20	María Ana de San Juan Evangelista	1761	16	San Miguel el Grande	Coro y Velo Negro	A título de patrimonio
21	Ana María de Obregón	1763	15	Villa de León	Coro y Velo Blanco	1500
22	María Gertrudis del Señor San Joaquín	1764	27	San Juan Bautista de Apaseo	Coro y Velo Negro	A dote de la vacante que dejó Ana Gertrudis de San Rafael
23	Ana María de Nuestra Señora de los Dolores	1764	16	León	Religiosa Laica	15000
24	María Ignacia Bueno de Basozi	1765	16	Guadalajara	Coro y Velo Negro	A título de cantora
25	Sor María Manuela del Señor San Rafael	1765	33	México	Coro y Velo Negro	3000
26	Sor María de Jesús	1765	23	Querétaro	Coro y Velo Negro	3000
27	María Antonia Pérez Gonzalo	1768		Yurirapundaro	Coro y Velo Negro	A título de Contadora
28	María Rosalía de Rubio	1768	25	México	Laica	1500
29	María Thomasa de Jesús	1769	46	León	Laica	La gracia de 10 años de servicio
30	María Agustina Zanabria	1769	32	Tzintzuntza	Coro y Velo Negro	De la dote de una de las fundadoras
31	María Nicolaza González de Monasterio	1774	16	San Miguel el Grande	Coro y Velo Negro	De la dote de la fundadora
32	María Manuela Bernarda de Sierra	1774	18	Santa Fe de Guanajuato	Coro y Velo Negro	3000
33	María Francisca de los Dolores	1774	17	San Juan de los Lagos	Coro y Velo Negro	3000
34	María Clara Rafaela de los Dolores y Sierra	1774	19	Santa Fe Guanajuato	Coro y Velo Negro	3000
35	María Úrsula Francisca de Nuestra Señora de la Salud	1775	24	Santa Fe Guanajuato	Coro y Velo Negro	3000
36	Ana María Marina de Nuestra Señora de Loreto	1775	20	San Miguel el Grande	Coro y Velo Negro	De la dote de la fundadora
37	María Gertrudis Rojas Sandoval y Aguado	1775		Irapuato		
38	Ana Sebastiana	1775				
39	María Antonia de la Santísima Trinidad	1775				
40	Josefa de la Santísima Trinidad	1777	19	Aguascalientes	Coro y Velo Negro	3000
41	María Josefa Dolores de San Francisco de Paulo	1779	16	Valle de Santiago	Coro y Velo Negro	3000
42	Ignacia Juliana de Alba	1779	19	Guadalajara	Coro y Velo Negro	3000
43	María Josefa Ignacia de Alba	1779	12	Guadalajara	Coro y Velo Negro	3000

44	María Ignacia del Sagrado de Jesús	1779	17	Guanajuato	Coro y Velo Negro	3000
45	Sor María Cándida de la Santísima Trinidad	1781	34	Guadalajara	Coro y Velo Negro	3000
46	María Josefa Tello de Lomas	1781	22	Aguascalientes	Coro y Velo Negro	3000
47	María Trinidad y Villagomez	1782	36	San Miguel	Coro y Velo Negro	No
48	María Trinidad del Señor San Miguel	1783			Coro y Velo Negro	3000
49	Sor María Josefa de la Purísima Concepción	1783	19	Aguascalientes	Coro y Velo Negro	3000
50	Rafaela Serafina	1783		Aguascalientes		
51	María Simeón	1783		Aguascalientes		
52	Sor María Josefa de él Espíritu Santo	1783	16	San Juan de los Lagos	Coro y Velo Negro	3000
53	María Rosalía Fernández de Palos	1784	31	Aguascalientes	Velo y Coro	3000
54	María Rosalía del Señor San José	1785	25	Aguascalientes	Coro y Velo Negro	3000
55	María Rafaela de Jesús Nazareno	1785	20	Aguascalientes	Coro y Velo Negro	No
56	María Josefa Palacios	1787		Aguascalientes	Laica	3000
57	María Gertrudis del Señor San Joaquín				Coro y Velo Negro	4000
58	María Agustina del Santísimo				Coro y Velo Negro	4000
59	María Manuela de la Santísima Trinidad				Coro y Velo Negro	4000
60	María Marina de Jesús de Loreto				Coro y Velo Negro	4000
61	María Trinidad del Señor San Miguel				Coro y Velo Negro	4000
62	María Francisca Jiménez	1791				Limosna
63	Paula Josefa de Robles	1791	21	Guadalajara	Coro y Velo Negro	3000
64	Ana María de los Santos López	1795			Laica	No
65	María Úrsula de San Francisco	1795	16	Guanajuato	Coro y Velo Negro	3000
66	María Matilde Narcisa	1796	30	Guanajuato	Coro y Velo Negro	3000
67	María Juliana del Señor San José	1796	31	Riío Verde S. L. P.	Coro y Velo Negro	3000
68	María Loreto de Castro Echagolla	1797	18	Guadalajara	Coro y Velo Negro	3000
69	María Josefa Leocadia Boca Negra	1798	23	Aguascalientes	Coro y Velo Negro	3000
70	María Guadalupe de Ávila	1800	23	Guadalajara	Coro y Velo Negro	3000
71	Mariana Camarena	1802	21	Guadalajara	Coro y Velo Negro	3000
72	María Rafaela Velásquez	1803		Guanajuato	Coro y Velo Negro	3000
73	María Loreto de la Canal	1812		San Miguel	Coro y Velo Negro	4000
74	María Antonia Díaz Parra	1816		San Miguel	Coro y Velo Negro	3000

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, órdenes religiosas, Concepcionista y Capuchinas.

De esta tabla de profesiones sólo se presentaron dos casos de religiosas que fueron despojadas por diferentes motivos, el primero de ellas se presentó en el año de 1774, con María Nicolaza González de Monasterio, la cual había ingresado para hacer el año de noviciado a título de la vacante que dejó al fallecer la fundadora Josefa de la Santísima Trinidad, quien había dispuesto que cuando quedara vacante su dote, la ocupara una de sus hermanas ó parientas, Ma. Nicolaza ingresó al convento en el mes de agosto y fue desvestida en el mes de noviembre, por su propia solicitud, lo cual se le informó más tarde al obispo bajo los siguientes términos.

En la mejor forma que haya lugar en derecho y decimos Señor que habiendo retrocedido de su intento o vocación Doña María Nicolaza de Monasterio diciendo le desnudaran el hábito de novicia, por parecerle, no podía seguir la vida Religiosa, por los motivos que vuestra señoría Ylustrisima sabe.¹¹⁶

El otro caso fue el de María Juliana del Señor San José, originaria de la Hacienda de las Canoas jurisdicción de Río Verde, San Luís Potosí, quien metió su solicitud para realizar su noviciado en el año de 1796, pero dos años después en 1798, su supuesto mal genio e ineptitud, le habían causado problemas y habiéndosele llamado la atención para que lo corrigiera, al no cambiar su actitud, por orden de la madre abadesa Sor María Manuela del Señor San Rafael se ordenó fuera desvestida.

Se ve que nada le aprovecharon mis Consejos, corrección y apercibimiento, pues aun habiéndosele dado seis meses más de probación, ha seguido en sus irregulares procedimientos y genio: y si esto hace de Novicia, ¿qué hará de Profesa? ¿Como inquietará a la Comunidad?, especialmente a las que les han sido contrarias y repugnantes a su admisión.¹¹⁷

¹¹⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 210, Exp. 43.

¹¹⁷ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 256, Exp. 53, Foja 12.

Además de su mala conducta, Juliana no había completado la dote, por lo que el caso fue analizado y votado en el defensorio, donde el resultado fue la expulsión del convento de la Purísima, como se asentó en los párrafos de la siguiente cita:

Siendo repetidas las quejas de su mal genio inquieto, bullicioso y dominante, como a Vuestra merced mismo le consta por ocurso que se le han hecho de parte de algunas Religiosas, sin embargo de que aun no tiene completa la Dote, y gastos indispensables de la Profesión, por ahorrarle los que ha de tener en el Noviciado, resulto del Defensorio, y este resolvió su expulsión.¹¹⁸

Finalmente María Juliana fue desvestida y expulsada del convento el 23 de agosto de 1798, con el mayor secreto y prudencia.

Visto este Informe con la certificación a que se refiere de la Reverenda Madre Vicaria Abadesa, y Defensorio su Convento de la Purísima Concepción de la villa de San Miguel el Grande sujeto a nuestra Jurisdicción ordinaria, y respecto a resultar, como resulta, constante el que por la mayor parte de la Comunidad con excesivo número de diferencia no ha sido admitida a la Profesión la Novicia Sor María Juliana de Señor San José: desnúdesele el Habito religioso, y entréguese a sus Parientes, cuyo acto se verifique con el secreto que corresponde, y a la hora, y términos que acuerden la prudencia del Vicario, y Reverenda Madre Vicaria Abadesa de dicho Convento.¹¹⁹

Otros de los serios problemas que tuvo que enfrentar el convento fue el intento de suicidio de una de sus religiosas, se trató de la madre María Cayetana de las Llagas, la causa que la orilló a tomar esa determinación fue el no poder soportar los malos tratos de la superiora y de varias de las monjas del convento, por lo que al escuchar que la abadesa María Ana del Santísimo Sacramento se burló de ella, esto fue motivo suficiente para intentar acabar con su vida en 1761, después del intento María Cayetana declaró:

Fueron tantos los pensamientos confusísimos que me ocurrieron Ylustrísimo señor y tanta fue la tristeza de mi corazón que en el instante que lo apercibieron mis oídos, tome un lazo, y puesta sobre el árbol que me pareció más a propósito, me amarre, con el ánimo de morir desesperada...¹²⁰

Por otra parte en cuanto a la dote que se tenía que dar al convento por disposición de la fundadora Josefa Lina de la Canal, la suma inicial fue de tres mil pesos, pero para

¹¹⁸ *Ibíd.*, Foja 16.

¹¹⁹ *Ibíd.*, Foja 23.

¹²⁰ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 209, Exp. 23, Foja 80.

1809 por falta de recursos del monasterio y ante la pérdida de un buen porcentaje de sus capitales, se propuso que la cantidad aumentara a cuatro mil por un lapso que las fuentes no determinan por cuanto tiempo. Este requisito fue el más estricto, pues aunque se cumpliera con todas las diligencias de ingreso, como la limpieza de sangre, la fe de bautizo ó la edad, si faltaba la dote, no se podía ingresar. A pesar de esto, hubo excepciones, ya que varias ingresaron sin pagar la dote, sobre todo las que contaban con alguna habilidad, como el canto, la ejecución de un instrumento ó la contabilidad, llegaron a ser admitidas por pagar con su trabajo, como en el caso de María Nicolaza González de Monasterio, además algunas pudieron entrar por dotes vacantes, así, en las tablas II. 4, 5, 6, 7, se pueden apreciar una clasificación de las dotes pagadas en el convento de concepcionistas.

II. 4. Monjas con dote de 3000 pesos.

Núm.	1756-1776	1777-1800	1801-1824
1	Ana María Rita de Jesús	Josefa de la Santísima Trinidad	María Guadalupe de Ávila
2	María Ana Rita López de Cruz	María Josefa Dolores de San Francisco de Paulo	Mariana Camarena
3	María Josepha de la Santísima Trinidad	Ignacia Juliana de Alba	María Rafaela Velásquez
4	Juana María de San Felipe Neri	María Josefa Ignacia de Alba	María Antonia Díaz Parra
5	Vicenta García Puente	María Ignacia del Sagrado de Jesús	
6	María Gertrudis del Señor San José	Sor María Cándida de la Santísima Trinidad	
7	Ana María Rita Josefa Antonia de la Canal	María Josefa Tello de Lomas	
8	Vicenta María Antonia del Corazón de Jesús	María Trinidad del Señor San Miguel	
9	María Teresa de Septien y Montero	Sor María Josefa de la Purísima Concepción	
10	Sor María Manuela del Señor San Rafael	Sor María Josefa del Espíritu Santo	
11	Sor María de Jesús	María Rosalía Fernández de Palos	
12	María Manuela Bernarda de Sierra	María Rosalía del Señor San José	
13	María Francisca de los Dolores	María Josefa Palacios	

14	María Clara Rafaela de los Dolores y Sierra	Paula Josefa de Robles	
15	María Úrsula Francisca de Nuestra Señora de la Salud	María Úrsula de San Francisco	
16		María Matilde Narcisa	
17		María Juliana del Señor San José	
18		María Loreto de Castro Echagolla	
19		María Josefa Leocadia Boca Negra	

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, órdenes religiosas, Concepcionista y Capuchinas.

II. 5. Monjas con dote de 4000 pesos.

Núm.	1756-1776	1777-1800	1801-1824
1	María Marina de Jesús de Loreto		María Loreto de la Canal
2	María Gertrudis del Señor San Joaquín		
3	María Agustina del Santísimo		
4	María Manuela de la Santísima Trinidad		
5	María Trinidad del Señor San Miguel		

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, órdenes religiosas, Concepcionista y Capuchinas.

II. 6. Monjas con dote de 1500 pesos.

Núm.	1756-1776	1777-1800	1801-1824
1	Josepha Ignacia Díaz de Cacho		
2	Ana Rosa de Nuestra Señora de Guadalupe		
3	Ana María de Obregón		
4	Ana María de Nuestra Señora de los Dolores		
5	María Rosalía de Rubio		

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, órdenes religiosas, Concepcionista y Capuchinas.

II. 7. Monjas sin dote.

Núm.	1756-1776	1777-1800	1801-1824
1	Josefa María Ana de San Luís Gonzaga	María Francisca Jiménez	
2	María Manuela de la Santísima Trinidad Martínez Conejo		
3	María Antonia del Señor San José		
4	María Ana de San Juan Evangelista		
5	María Gertrudis del Señor San Joaquín		
6	María Ignacia Bueno de Basozi		
7	María Antonia Pérez Gonzalo		
8	María Thomasa de Jesús		
9	María Agustina Zanabria		
10	María Nicolaza González de Monasterio		
11	Ana María Marina de Nuestra Señora		

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, órdenes religiosas, Concepcionista y Capuchinas.

Fueron 38 monjas las que ingresaron con dote de tres mil pesos, seis con dote de cuatro mil pesos, cinco de mil quinientos y doce se desconoce su dote, aunque sabemos que algunas de ellas entraron por poseer algún oficio como ya se mencionó con anterioridad, mientras que otras ingresaron por patrimonio ó sea por las vacantes que dejaron las fundadoras. De acuerdo a las anteriores tablas de dotes, vemos que en los períodos de mayores ingresos económicos fue de 1756 a 1776, y de 1777-1800, pero decayó durante 1801 a 1824, pues las mismas exigencias económicas dificultaron el ingreso de pretendientas.

Por la tabla de profesiones (Tabla II. 3), sabemos que dos hermanas de la fundadora ingresaron al convento, sus nombres fueron: Ana María Rita Josefa Antonia de la Canal y María Ana Josefa Evarista de la Canal, la primera entró en el año de 1760 para realizar su profesión al año siguiente, a título de 3 mil pesos, para tomar el hábito de coro y velo negro, cuando contaba con 19 años, y la segunda ingresó en el año de 1761, cuando contaba sólo con 16 años, a título de patrimonio tomó el hábito de coro y velo negro. Y a pesar de su relación con la fundadora, a las dos se les pidió cumplir con todos los requisitos como: la fe de bautismo y limpieza de sangre.

Generalmente las aspirantes a entrar al convento de la Purísima en su mayoría eran jóvenes de 16 años cumplidos, como lo estipulaba el reglamento, pero también llegó a darse el ingreso de pretendientas de escasa y avanzada edad, como el caso de María Ignacia de Alba que sólo contaba con 12 años, o el de María Thomasa de Jesús con 46. La tabla II. 8, nos muestra las edades que pudimos localizar en nuestra documentación.

Tabla II. 8 Religiosas por edades.

Núm.	Nombre	Edad
1	María Josefa Ignacia de Alba	12
2	María Ana Rita López de Cruz	14
3	María Teresa de Septien y Montero	16
4	María Ana San Juan Evangelista	16
5	Vicenta García Puente	17
6	Ana María Rita Josefa Antonia de la Canal	18
7	Vicenta María Antonia del Corazón de Jesús	18
8	María Manuela Bernarda de Sierra	18
9	Josefa María Ana de San Luis Gonzaga	19
10	María Manuela de la Santísima Trinidad	19
11	María Clara Rafaela de los Dolores y Sierra	19
12	Josefa de la Santísima Trinidad	19
13	Ignacia Juliana de Alba	19
14	Sor María Josefa de la Purísima Concepción	19
15	María Josefa de la Santísima	20
16	Ana María Mariana de Nuestra Señora De Loreto	20
17	María Rafaela de Jesús Nazareno	20
18	Paula Josefa de Robles	21
19	Mariana Camarena	21
20	Josefa Ignacia Díaz de Cacho	22
21	María Josefa Tello de Lomas	22
22	Sor María de Jesús	23
23	María Josefa Leocadia Boca Negra	23
24	María Guadalupe de Ávila	23
25	María Antonia del Señor San José	24
26	María Úrsula Francisca de Nuestra Señora de la Salud	24
27	Ana María Rita de Jesús	25
28	María Manuela de la Santísima Trinidad Martínez Conejo	25
29	Ana María de los Dolores	25
30	María Rosalía de Rubio	25
31	María Rosalía del Señor San José	25
32	María Gertrudis del Señor San Joaquín	17
33	Ana Rosa de Nuestra Señora de Guadalupe	27
34	María Gertrudis del Señor San José	30
35	María Matilde Narcisa	30
36	María Rosalía Fernández de Palos	30
37	María Juliana del Señor San José	31
38	María Agustina Zanabria	31
39	Sor María Manuela del Señor San Rafael	32

40	Sor María Cándida de la Santísima Trinidad	34
41	María Trinidad y Villagomez	36
42	María Thomasa de Jesús	46

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, Órdenes Religiosas, Concepcionistas y Capuchinas.

Por supuesto, se debe aclarar que tanto María Josefa Ignacia de Alba, como María Ana Rita López de Cruz que ingresaron de 12 y 14 años respectivamente, fueron colocadas en el niñado, ya que para profesar se requería que la edad fuera de 16 años.

Ahora bien, si las agrupamos por edades, podremos observar que la mayoría de las monjas ingresaron entre los 19 y 25 años, y que contrariamente a lo que pudiera pensarse, más bien encontraban grandes, que chicas, como se podrá apreciar en la tabla II.9, donde suman 36, entre 19 y 46 años, y sólo nueve de 12 a 18.

Las monjas que profesaban de velo negro debido a sus dotes y su procedencia familiar, constituían la élite al interior de la institución, sin embargo, no dejó de haber excepciones, ya que varias aspirantes ingresaron sin dote y fueron solventadas a través de limosnas, como sucedió con una de las pretensas que era de escasos recursos, quien compró un billete de lotería y se sacó el premio con un valor de dos mil pesos y el resto se lo proporcionó su padre, para que pudiera ingresar y profesar en este convento, se trató de María Rafaela Velásquez, cuya anécdota se asentó así:

Hace seis, ó siete años, que una sirvienta, ó moza del convento, viendo llorar muchas veces a la actual pretendiente, por no poder satisfacer los deseos, que tenía de ser monja por falta de dote, movida de lastima le dijo, que no se afligiere, que cuatro pesos que tenía para su uso, se los destinaba para un billete de lotería, con cuyo producto tendría el dote.¹²¹

¹²¹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno; Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 7.

II. 9 Contabilidad de monjas por edades

Edades	Cantidad de monjas	
12	1	9
14	1	
16	2	
17	2	
18	3	
19	6	26
20	3	
21	2	
22	2	
23	3	
24	2	
25	5	
27	1	10
30	3	
31	2	
32	1	
34	1	
36	1	
46	1	
		36

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, Órdenes Religiosas, Concepcionistas y Capuchinas.

Otras vías de ingreso al Real Convento de la Purísima Concepción, eran por contar con habilidades para algún oficio, como sucedió con Josefa María Ana de San Luís Gonzaga, quien ingresó a título de organista y de voz, en el año de 1757, también Josepha Ignacia Díaz Cacho ingresó en el año de 1757, a título de música, pero ella pagó la cantidad de 1500 pesos. De igual forma encontramos a otra pretendiente, María Antonia del Moral, quien ingresó en el año de 1759, a título de voz, música de violín y violón, así como principios de órgano, estas monjas con habilidades fueron muy importantes para la comunidad religiosa, por que ayudaron a subsanar las necesidades del convento, sobre todo las del coro.

Pero el aprecio a las necesidades no se limitó a las artes, sino que se extendió también a las ciencias, en especial al conocimiento de los números y al manejo de la contabilidad y administración, como en el caso de María Antonia Pérez Gonzalo, quien en el año de 1768 ingresó de novicia pero para poder profesar tuvo que instruirse como tenedora de libros para poder pagar su admisión con trabajo, pues no contaba con dote, sin embargo si fue recibida, como se declaró en un acta:

Me dedique a las cuentas con el maior empeño, y aplicación, mediante la cual he conseguido hallarme en el día instruida perfectamente en las cinco reglas, y otras distintas de esta arte.¹²²

Antes de ser admitida fue examinada y certificada por un contador de Valladolid, que informó:

Doña María Antonia Pérez Gonzalo, y echo examen de más de tres horas de las cinco reglas de Aritmética con dicha señora hallo que sabe mucho mas de lo que se pide, pues sabiendo dichas cinco reglas, en que no tuve que poner reparo, para satisfacerme mas le eche, primeramente cuentas de años y libros, en que uniendo unas con otras saco su importancia en una operación con agravación de cuatro números, y en otro modo con dos, ambas operaciones con puntualidad...¹²³

A continuación en la tabla II. 10, se podrá constatar que la gran mayoría de las pretendientas al convento de la Purísima ingresó como monjas de coro y velo negro, ya que fueron 58 las que optaron por esta profesión, 2 lo hicieron como de velo blanco y 5 laicas, por lo que se puede concluir que la profesión de coro y velo negro fue el más importante, ya que las religiosas de esta clase eran las únicas que podían alcanzar un cargo importante en el monasterio.

¹²² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 210, Exp. 36, Foja 3.

¹²³ *Ibid.*, Foja 6.

Tabla II. 10. Profesiones por Velos

Núm.	Nombre	Negro	Blanco	Laicas
1	Josefa María Ana de San Luís Gonzaga	Coro y Velo Negro		
2	Ana María Rita de Jesús	Coro y Velo Negro		
3	Josepha Ignacia Díaz de Cacho	Coro y Velo Negro		
4	María Manuela de la Santísima Trinidad Martínez Conejo	Coro y Velo Negro		
5	María Ana Rita López de Cruz	Coro y Velo Negro		
6	Ana Rosa de Nuestra Señora de Guadalupe		Velo Blanco	
7	María Josepha de la Santísima Trinidad	Coro y Velo Negro		
8	Juana María de San Felipe Neri	Coro y Velo Negro		
9	Ana María de los Dolores	Coro y Velo Negro		
10	María Manuela de la Santísima Trinidad	Coro y Velo Negro		
11	Vicenta García Puente	Coro y Velo Negro		
12	María Gertrudis del Señor San José	Coro y Velo Negro		
13	María Antonia del Señor San José	Coro y Velo Negro		
14	Ana María Rita Josefa Antonia de la Canal	Coro y Velo Negro		
15	Vicenta María Antonia del Corazón de Jesús	Coro y Velo Negro		
16	María Teresa de Septien y Montero	Coro y Velo Negro		
17	María Ana de San Juan Evangelista	Coro y Velo Negro		
18	Ana María de Obregón		Velo Blanco	
19	María Gertrudis del Señor San Joaquín	Coro y Velo Negro		
20	Ana María de Nuestra Señora de los Dolores			Laica
21	María Ignacia Bueno de Basozí	oro y Velo Negro		
22	Sor María Manuela del Señor San Rafael	Coro y Velo Negro		
23	Sor María de Jesús	Coro y Velo Negro		
24	María Antonia Pérez Gonzalo	Coro y Velo Negro		
25	María Rosalía de Rubio			Laica
26	María Thomasa de Jesús			Laica
27	María Agustina Zanabria	oro y Velo Negro		
28	María Nicolaza González de Monasterio	Coro y Velo Negro		
29	María Manuela Bernarda de Sierra	Coro y Velo Negro		
30	María Francisca de los Dolores	Coro y Velo Negro		
31	María Clara Rafaela de los Dolores y Sierra	Coro y Velo Negro		
32	María Úrsula Francisca de Nuestra Señora de la Salud	Coro y Velo Negro		

33	Ana María Marina de Nuestra Señora de Loreto	Coro y Velo Negro		
34	Josefa de la Santísima Trinidad	Coro y Velo Negro		
35	María Josefa Dolores de San Francisco de Paulo	Coro y Velo Negro		
36	Ignacia Juliana de Alba	Coro y Velo Negro		
37	María Josefa Ignacia de Alba	Coro y Velo Negro		
38	María Ignacia del Sagrado de Jesús	Coro y Velo Negro		
39	Sor María Cándida de la Santísima Trinidad	Coro y Velo Negro		
40	María Josefa Tello de Lomas	Coro y Velo Negro		
41	María Trinidad y Villagomez	Coro y Velo Negro		
42	María Trinidad del Señor San Miguel	Coro y Velo Negro		
43	Sor María Josefa de la Purísima Concepción	Coro y Velo Negro		
44	Sor María Josefa de él Espíritu Santo	Coro y Velo Negro		
45	María Rosalía Fernández de Palos	Coro y Velo Negro		
46	María Rosalía del Señor San José	Coro y Velo Negro		
47	María Rafaela de Jesús Nazareno	Coro y Velo Negro		
48	María Josefa Palacios			Laica
49	Paula Josefa de Robles	Coro y Velo Negro		
50	Ana María de los Santos López			Laica
51	María Úrsula de San Francisco	Coro y Velo Negro		
52	María Matilde Narcisa	Coro y Velo Negro		
53	María Juliana del Señor San José	Coro y Velo Negro		
54	María Loreto de Castro Echagolla	Coro y Velo Negro		
55	María Josefa Leocadia Boca Negra	Coro y Velo Negro		
56	María Guadalupe de Ávila	Coro y Velo Negro		
57	Mariana Camarena	Coro y Velo Negro		
58	María Rafaela Velásquez	Coro y Velo Negro		
59	María Loreto de la Canal	Coro y Velo Negro		
60	María Antonia Díaz Parra	Coro y Velo Negro		
61	María Gertrudis del Señor San Joaquín	Coro y Velo Negro		
62	María Agustina del Santísimo	Coro y Velo Negro		
63	María Manuela de la Santísima Trinidad	Coro y Velo Negro		
64	María Marina de Jesús de Loreto	Coro y Velo Negro		
65	María Trinidad del Señor San Miguel	Coro y Velo Negro		

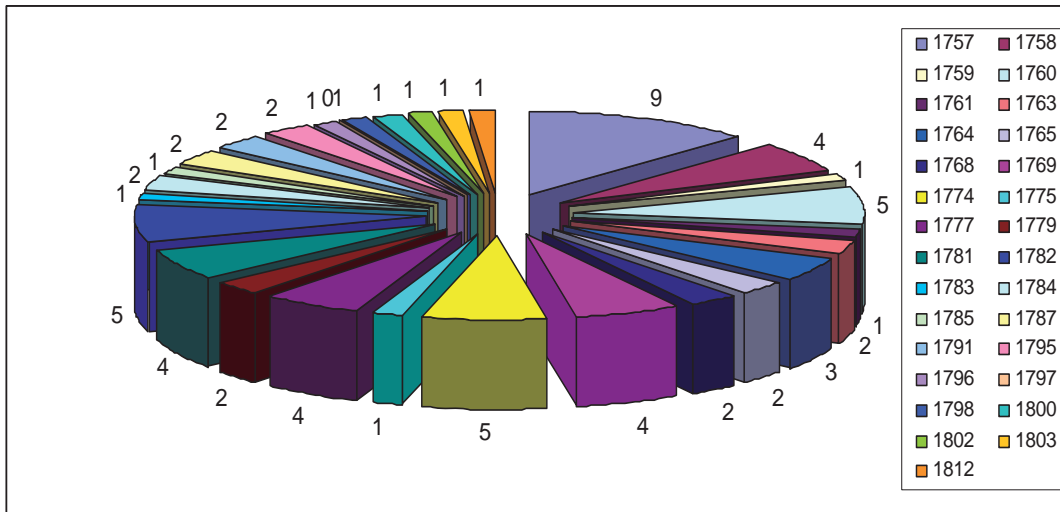
Fuente: Fondo Diocesano, Gobierno, Órdenes religiosas, Concepcionista y Capuchinas.

Los plazos para la admisión de las aspirantes variaban, ya que en algunas ocasiones tardaban años para poder ingresar, desde el día en que habían dirigido sus solicitudes hasta

que terminaba el proceso de las diligencias, como sucedió con María Rafaela Velásquez quien tardó diez años en ser aceptada.

Una vez que se estableció el Real Convento de la Purísima Concepción en 1756, la demanda de ingreso fue elevada, pues en este año ingresaron 9 pretendientas al noviciado, pero con el paso del tiempo la demanda fue disminuyendo e inclusive hubo años en donde nadie ingresó, una de las causas fueron los problemas económicos que afectaron durante las tres últimas décadas del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX, para poder comprender con mayor claridad sobre el ingreso de aspirantes, en la siguiente gráfica II. 1 se observará con más detalle.

Gráfica II. 1. Monjas por años

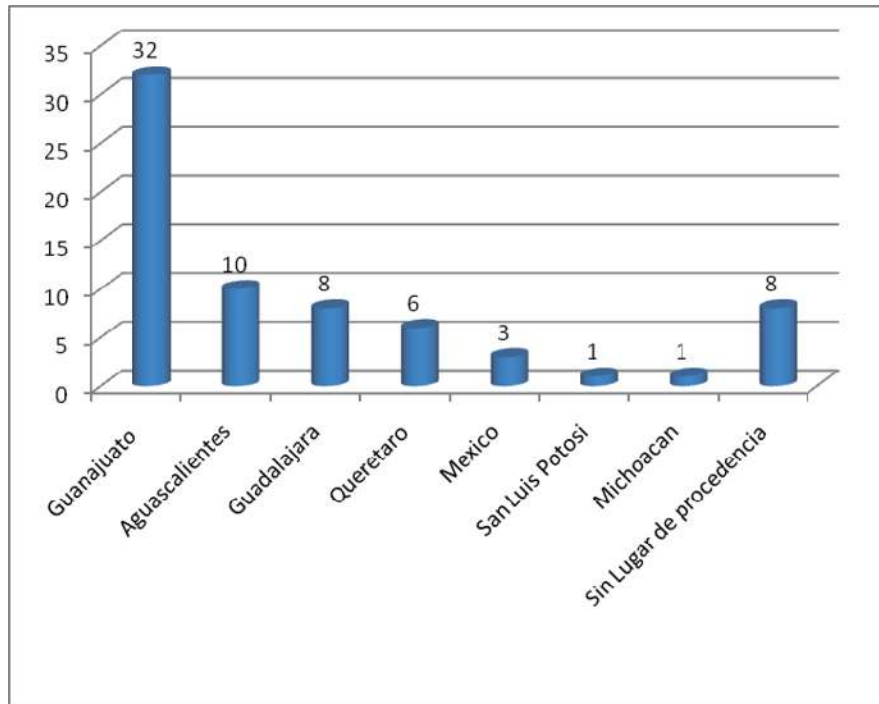


Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, Órdenes religiosas, Concepcionista y Capuchinas.

Habiéndose establecido el Real Convento de San Miguel el Grande al norte del obispado de Michoacán es entendible que las aspirantes a ingresar en él las encontremos desde Aguascalientes, Guadalajara, Querétaro, San Luís Potosí, México, pues esta fue la región beneficiada con su edificación, hecho, que confirma nuestra hipótesis inicial de que

el monasterio si funcionó para las mujeres del norte del obispado, pues la mayoría provenían de esa comarca como se podrá observar en la gráfica II. 2.

Gráfica II. 2. Religiosas por lugar de origen



Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, órdenes religiosas, Concepcionista y Capuchinas.

2.3.2 Legitimidad y limpieza de sangre

La legitimidad y limpieza de sangre fue uno de los requisitos fundamentales para que las pretensas pudieran tomar el hábito, esta prueba requería de un largo procedimiento para poder comprobar estas cualidades, como podemos observar en el siguiente ejemplo de Doña María Guadalupe de Ávila, originaria del Real de San Matías Sierra de Pinos, perteneciente al obispado de Guadalajara, a quien se le cuestionaba el origen de sus padres, y si su origen provenía de cristianos viejos y rancios, sin mezcla de mulato, mozo, indio, ó

otra mala raza, así como sí la pretendiente había sido educada bajo la condición de española.

Asimismo se le preguntaba si sabía, si en su linaje había existido algún ascendiente ó descendiente que hubiera sido penitenciado por el Santo Tribunal de la Inquisición, ó que hubiese sido sentenciado por algún otro tribunal, también se le cuestionaba si habían ejercido algún oficio vil y mecánico.¹²⁴ Si sabía ó había escuchado decir, que habían sido de dañada conducta, desarreglado modo en sus costumbres, si dieron alguna mala nota de sus personas, ó si vivieron con santo temor de Dios, y qué si ellos habían vivido y vivieron con el mismo arreglo, observando la buena educación y crianza que recibieron como hijos obedientes, qué si la reconocían como hija legítima, si la habían procreado bajo legítimo matrimonio y como tal la habían criado, reconocido y educado.

En este caso fue el alcalde ordinario del Real de San Matías Sierra de Pinos, lugar de origen de la aspirante, el encargado de recabar esta información, aunque primero, se le debía certificar su cargo a él mismo, para asegurarse de que las diligencias eran de su puño y letra, por lo que debía tramitar este reconocimiento ante el procurador general de Sierra de Pinos.

Una vez presentada la declaración de los padres de la pretensa, se pasaba con los testigos para tomar su testimonio, éstos podían variar en número, a veces eran seis y otras cinco como en este caso, los cuales fueron cuestionados con un total de siete preguntas, al inicio del interrogatorio todos debían jurar por Dios y por la señal de la cruz que dirían la verdad en todo lo que sabían y se les preguntara.

¹²⁴ Por oficio vil se entendía una actividad manual, como cualquier oficio, panadero, jornalero ó aún medico, que no fuera dedicado específicamente a las letras ó lo espiritual.

Así la primera pregunta era; si conocían a los padres de la interesada; la segunda si conocieron a sus abuelos; la tercera sobre el origen de ambos, si fueron cristianos viejos, rancios, sin mezcla de mulato, moro, indio u otra raza; la cuarta era si sabían y habían escuchado decir que algún ascendiente ó descendiente había sido penitenciado por el Santo Tribunal de la Santa Fe, juzgado por algún otro tribunal ó si estaban informados de que los padres en algún momento ejercieron un oficio vil y mecánico; la quinta era sobre la conducta y costumbres, como sí habían vivido con santo temor de Dios, y si les habían proporcionado una buena educación y crianza a sus hijos; a la sexta debían responder si les constaban que la hija era de legítimo matrimonio y la última, la séptima, era específica sobre las virtudes y costumbres de la pretendiente.

Al finalizar el cuestionamiento los testigos debían afirmar que lo asentado en la declaración era la verdad, y además, en lo particular, se les preguntaban sobre su origen, si eran casados, así como sus oficios y edades, asimismo el alcalde ordinario de la localidad certificaba a los padres de la aspirante, al señalar que eran familia honrada, de buenas costumbres en todos sus tratos, comercios, educación y la crianza de sus hijos.

Una vez vista la información declarada por los testigos y por el procurador general, el alcalde ordinario junto con dos testigos de asistencia, generalmente por carecerse de escribano, certificaban como fidedigna la información, suficiente y cumplida para los efectos convenientes, con lo que finalmente terminaban aprobándola en todas sus partes.

Ya completa la información, con la limpieza de sangre, la declaración hecha por parte del vicario, la dote, edad y demás requisitos, las diligencias se enviaban al obispo de Michoacán, quien concedían las licencias para que pasaran al convento por medio del cura

y juez eclesiástico de la Villa de San Miguel el Grande y vicario del convento. Con los requisitos cubiertos, la madre superiora daba por admitida a la interesada, y a través de una diligencia se le concedían comisión y facultad al vicario para que condujera a la nueva integrante al convento el día que se eligiera, pues por parte del obispo y de las superiores ya estaba admitida.

Una vez enterada y conducida la pretendiente a San Miguel, estando el vicario en la sacristía de la iglesia del convento, salía vestido con una capa pluvial, precedido de cruz alta y ciriales, para ir a la portería del monasterio, donde esperaba la pretendiente ricamente vestida, para ser conducida a la iglesia bajo de la misma cruz alta y ciriales e hincada de rodillas delante del altar mayor, se celebraba la misa, concluido el ministerio, se bendecía y se examinaba su pretensión, al corroborarse que no había ningún impedimento, del mismo modo que había sido conducida a la iglesia, la pasaba a la portería, donde era recibida por toda la comunidad religiosa con velas encendidas y cruz alta, y bajo ella la conducían al coro bajo,¹²⁵ donde era despojada de las galas que vestía, para usar el hábito que correspondía a esta ceremonia y se presentaba al público que había en la iglesia, para concluirse el acto con un solemne *Tedeum Laudamus* a las diez y media de la mañana.¹²⁶

La profesión religiosa era el segundo gran momento para las monjas del convento, el cual era denominado profesión solemne: “esa entrega total a Dios, que es complemento del bautismo (...) las monjas se consagran totalmente al servicio de Dios como esposas,

¹²⁵ Coro Bajo. “Punto de intersección entre la comunidad y la sociedad. Por él se entraba a la comunidad físicamente, en él recibían el hábito de novicias; después ahí profesaban y hacían los votos solemnes y perpetuos, despidiéndose del mundo para siempre, lugar de elección de priora y fungió como sepulcro exclusivo para monjas.” González Vargas, *Op. Cit.*, p. 105. Citado en: Loreto, López Rosalba, *Los Conventos Femeninos y el Mundo Urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000, p. 208.

¹²⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 2.

haciendo el sacrificio-holocausto de renunciar a sus familias, amistades, diversiones y bienes del mundo. La profesión reviste solemnidad única en su vida”.¹²⁷

La ceremonia de profesión era simbólicamente, el desposorio de la novicia con Cristo, a quién consagraba su vida. La profesión revestía una solemnidad única, al ser el casamiento simbólico de una joven con la divinidad, esta celebración, de acuerdo a la idea y mentalidad de la época, era la máxima honra para una mujer y su familia; si cualquier casamiento de una joven y un joven era celebrado con gran alegría, este con mayor razón.¹²⁸

Siendo el Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande donde ingresaban monjas adineradas, el tomar la profesión religiosa ameritaba un gran escenario, la capilla era adornada con flores y velas; asistían invitados de honor, pues era un día de festejo social acompañado de plática y buena música, era el día en que aparecían, las grandes coronas de flores, elegantes velos y las finas velas.¹²⁹

Una vez hecho el ritual de la consagración ó desposorio con la divinidad, la nueva monja perdía su nombre del siglo y adoptaba el que desde ese día llevaría dentro del claustro anteponiendo el sustantivo Sor, contracción del Latín *sopor*, que significa hermana. En realidad el nombre de pila se conservaba lo que se perdía eran los apellidos, y en su lugar adoptaban el nombre de algún santo, santa ó alguna advocación de Jesucristo ó María;¹³⁰ como por ejemplo: Ana Francisca de Alva, llevaría por nombre María Francisca

¹²⁷ Fonseca Ramírez,” El convento de monjas dominicas...”*Op. Cit.*, p. 86.

¹²⁸ *Ibíd.*, p. 87.

¹²⁹ *Ibíd.*, p. 88.

¹³⁰ *Ibíd.*, p. 100-101.

de los Dolores, ó María Antonia de Servin y Medina adoptaría el nombre de María Antonia de Jesús.

Unas horas antes de terminar la celebración de la profesión, la nueva religiosa juraba obediencia a la madre abadesa, así como a todas sus demás sucesoras, firmaba el Libro de Profesiones al final de la página, donde la secretaria ya se había encargado de recapitular su expediente, es decir, de asentar su nombre, procedencia, legitimidad y limpieza de sangre, así como su dote, junto con la religiosa firmaban la abadesa y las definidoras.¹³¹

2.4 De vida común a vida particular

Desde el siglo XVI varios conventos novohispanos habían incurrido en la relajación, sin embargo no hubo grandes reformas y siguieron infringiendo algunas normas como el que ingresaran sirvientas y viudas de edad avanzada, muchas de las cuales iban y venían a su capricho por todo el monasterio, interrumpiendo regularmente la reclusión conventual, la causa del desorden era que cada monja contaba con su propia cocina y dependía de una criada que cocinara para ella, por lo que con el pretexto de comprar ó llevar los alimentos que le mandaban sus parientes se ocasionaba tal distracción.¹³² En el siglo XVIII y con la nueva dinastía borbónica, para remediar estos males, se dictaron una serie de reformas centradas en la riqueza externa y personal de las monjas relacionados con la polémica “vida en común” contraria a la “vida particular” que permitía a las monjas el uso de celda, o

¹³¹ Testimonio oral de la entrevista realizada el 22 de octubre de 2008, a la religiosa Sor María de la Cruz de las Luces, portera de velo negro del Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel de Allende, el cuál dio inicio a las 3:20 y finalizo a las 4:30.

¹³² María Justina Sarabia Viejo, “Controversias sobre la «Vida común» ante la reforma monacal femenina en México”, en: Manuel Ramos Medina (Coord.), *El monacato femenino en el imperio español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*. Homenaje a Josefina Muriel, Memoria del II Congreso Internacional, México, Centro de Estudios de Historia de México, 1995, p. 584.

incluso apartamento, de su propiedad; bienes y forma de vida individual, con sus niñas para educar y servidas por sus propias criadas. Fue en 1769, cuando el arzobispo de la ciudad de México Francisco Antonio de Lorenzana ordenó la observancia de “la vida común”, donde exigía a las monjas tomar sus alimentos en el refectorio y prohibió el ingreso de novicias que no se sometiera al nuevo régimen, además de que las religiosas no podían poseer dinero ni utensilios de valor contrarios al voto de pobreza, prohibió que los sirvientes entraran y salieran de la clausura llevando chismes, impidió la compra particular de la comida y vestidos.¹³³

Tal corrección causó la inconformidad de los conventos de la capital que no respetaban dicha disposición, en especial de las carmelitas y las capuchinas, las concepcionistas y las de Jesús María, las cuales acudieron a las altas autoridades para que el asunto fuera considerado por el Consejo de Indias, el resultado fue una real cédula de mayo de 1774, la cual confirmaba que nadie estaba obligado a abandonar la vida particular.¹³⁴

Tanto el decreto de Lorenzana, como la real cédula para llevar vida común no causaron ninguna reacción en el Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, ya que éste inició su funcionamiento observando la vida en comunidad como había dispuesto su fundadora, sin embargo, esta forma de vida no se practicó siempre, por lo que el 1º de marzo de 1792, el obispo fray Antonio de San Miguel Iglesias (1784-1804)¹³⁵ ordenó que se practicara la de vida particular en el convento de la Purísima,

¹³³ Justina Sarabia, *Op. Cit.*, p. 585.

¹³⁴ Bradig, *Op. Cit.*, p. 100.

¹³⁵ Fray Antonio de San Miguel Iglesias (1726-1804), Jerónimo, nacido en Revilla de Camargo (Santander) y un tiempo obispo de Comayagua, se distinguió por su egregia, sobre todo -como se esta referido- en el hambre de 1785-86 y en las epidemias de viruelas. Se preocupó además por proveer a la Tierra-Caliente de sacerdotes aclimatados a ella, trayendo de allá 50 niños, cuya formación costeó en el seminario. Y atendió, en fin, mediante su gran colaborador Abad Queipo, a los problemas sociales y económicos de su diócesis, que

contrariamente a lo que sucedía en la ciudad de México. El encargado de efectuar la disposición del obispo fue el licenciado Manuel Abad y Queipo, que era el juez ordinario de testamentos, capellanías y obras pías del obispado, y distinguido mandatorio de la Iglesia michoacana de inicios del siglo XIX.¹³⁶ El decreto tenía la finalidad de mejorar el gobierno, tanto en lo espiritual como en lo económico.¹³⁷

El instrumento utilizado por Abad y Queipo para el examen y escrutinio del convento, fue la consulta de la opinión de las monjas a través del siguiente interrogatorio:

Primera, si en la observancia de la regla y ordenaciones dispuestas y aprobadas para llenar su profesión e institutos había defectos dignos de la atención y reparo de su señoría ilustrísima.

Segunda, si la reverenda madre abadesa y la vicaria de casa y demás superiores desempeñaban sus oficios con exactitud, amor y caridad hacia las súbditas y si de estas tenían de aquellas alguna queja ó falta de subordinación y obediencia.

Tercera, si en la portería, locutorios miradores y en el trato y comunicación con la gente de afuera se habían introducido algunos abusos que debían reformarse.

Cuarta si tenían queja ó sentimiento con el vicario por no cumplir con sus deberes.

Quinta, si tenían noticia del estado en que se hallaba el convento con respecto de sus rentas y gastos, que excedían a treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos y un real por la última cuenta que se había presentado, el 9 de agosto de 1791; si sabían que podían ó no subsistir el convento con el mismo sistema económico que tenían y qué medios se podrían tomar para que no creciera la deuda, para que así el mayordomo y administrador José Mariano Loreto de la Canal pudiera mejorar la administración de la comunidad religiosa.¹³⁸

eran comunes a todas las de la Nueva España. Bravo Ugarte, José. *Historia Sucinta de Michoacán*, 2ª ed., Morelia, Morevallado, 1993, p. 281.

¹³⁶ “Manuel Abad y Queipo. Nació en Asturias, provincia de España, a mediados del siglo XVIII. Fue hijo natural del conde de Toreno, padre del historiador. Hizo la carrera eclesiástica, y ya ordenado in sacris, pasó a la ciudad de Comayagua, en el antiguo reino de Guatemala, con la comitiva del Illmo. Sr. D. Fr. Antonio de San Miguel Iglesias. Cuando este prelado fue promovido a la mitra de Michoacán en 1784, lo acompañó a su nueva diócesis y fue nombrado juez de testamentos, capellanías y obras pías, al quedar vacante la canonjía penitenciaria de la catedral, se opuso a ella y la ganó. Al morir el Illmo. Sr. D. Marcos Moriana y Zafrilla, obispo de Michoacán en 1809, fue nombrado gobernador y vicario de la diócesis. Gobernaba la mitra cuando estalló el movimiento de independencia y a Hidalgo quien fuera su amigo, tuvo que excomulgarlo. Murió en septiembre de 1835”. Mariano de Jesús Torres, *Diccionario histórico, biográfico, estadístico, zoológico, botánico y mineralógico de Michoacán*, Morelia, Tipografía particular del autor, 1915, Tomo I, p. 1-2.

¹³⁷ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 42, Foja 18. Bradig, *Op. Cit.*, p. 107.

¹³⁸ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 42, Foja 20.

Finalmente, con esta información el obispo dictaría las medidas que debían acatarse, tal como se había hecho en el convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid, y como ya se practicaba en otros monasterios.¹³⁹ Las medidas emitidas en lo particular para San Miguel, consistieron en destinar dinero de los fondos del convento a cada religiosa para los gastos de la semana, sólo hasta que llegara a sanearse sus rentas y se pudiesen soportar los gastos más fuertes, para poder restituir la convivencia en comunidad.

Por el orden en que fueron llegando las religiosas al locutorio fueron interrogadas, y por las respuestas obtenidas, se resolvió descartar del examen las cuatro primeras preguntas, pues aseguraron todas las religiosas que no había defecto en la observancia de la regla y constituciones, ni queja en las súbditas por el desempeño de las superiores y vicario, pero sí hubo, por otro lado, las sugerencias de seis religiosas sobre los siguientes puntos.

Primero, que debían moderarse las licencias para salir a las azoteas que servían de miradores y que en la portería no se recibieran visitas.

Segundo, que el acceso a las rejas de los locutorios se encontraba muy abierta y debían cerrarse, de modo que no entrará una mano como señalaba la regla.

Tercero, que no se introdujeran las novicias en donde se instruían las religiosas en sus obligaciones.

Cuarta, que no se permitiera el ingreso y salida de las niñas, aunque fueran pequeñas, porque ocasionaban distracción y algunas incomodidades entre las religiosas.

Quinta, que se quitara el agua transitoria de varias celdas altas porque perjudicaba otras celdas y oficinas bajas que humedecían. Finalmente sugirieron que todas las niñas educandas vivieran en el colegio, pero sin permitir a ninguna que viviera con las religiosas porque surgían chismes que disgustaba en el convento.¹⁴⁰

¹³⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 42, Foja 22.

¹⁴⁰ Eran los espacios de sociabilidad externa. En algunos conventos la comunicación entre las religiosas y sus interlocutorios, generalmente su familia, se veían obstaculizada con una lamina férrea con agujeros y pegada con betón, la cual no permitía la visualidad de estas, en dado caso de no ser así, entonces se implementaba un paño negro. El espacio estaba seccionado por rejas, las cuales fungía con barreras entre las religiosas y sus visitas. González Vargas, *Op. Cit.* p. 109-110. Citado en Cristina Fonseca, "El convento de monjas dominicas..." *Op. Cit.*, p. 142.

En cuanto a la quinta pregunta de Abad y Queipo, todas respondieron que desconocían el estado y atrasos en que se hallaban las finanzas del convento, pero la mayoría de las religiosas señalaron que para remediar la situación, no habría otro medio más que la asignación del semanario, es decir, una cantidad asignada a cada religiosa semanalmente para su subsistencia, de acuerdo a la capacidad de las finanzas conventuales, mientras que otras se acogían a lo que determinara el señor obispo y solamente una expuso que consideraba este medio, opuesto a la vida monástica que había profesado.¹⁴¹

El comisionado firmó y mandó el resultado del examen y escrutinio al señor obispo para que determinara lo más conveniente, fue así que el 1º de marzo de 1792, fray Antonio de San Miguel, para salir de la enorme deuda que agobiaba al convento, decretó:

Que por ahora y mientras las rentas del referido convento no se ponga en estado de reportar los mayores gastos de la vida rigurosamente común, suspendía y suspendió esta en cuanto a las asistencias de las religiosas, y en lo más mandado que a cada una de las de velo negro se les asista con veinte reales semanarios, a las de velo blanco con diez y seis reales y a las donadas diez reales y que los demás gastos comunes y particulares se arreglen así mismo en referido plan formado por dicho superintendente administrador.¹⁴²

A partir de 1793, la madre abadesa sor María Manuela de San Rafael pidió al obispo que las visitas se llevaran acabo cada año, por lo que solicitaba se comisionara un visitador para que constatará del funcionamiento del decreto de 1792,¹⁴³ la petición fue concedida, por lo que se estableció que cada año debía efectuarse la visita.

Por esto, para la de ese año, fue comisionado el doctor Ignacio Antonio Palacios cura, vicario y juez eclesiástico de San Miguel el Grande, y con base en la facultad que se

¹⁴¹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 42, Foja 20.

¹⁴² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 42, Foja 22.

¹⁴³ *Ibid.*, Foja 24.

le concedió, dispuso que las religiosas fueran examinadas según los puntos del decreto, por medio del siguiente interrogatorio de cuatro preguntas:

Primero, si el nuevo método había traído alguna relajación ó inobservancia de su regla y constituciones.

Segundo, que si se había cumplido satisfactoriamente lo mandado por el señor obispo en su auto de visita de 1º de marzo de 1792.

Tercero, si el nuevo método de vida había traído alguna utilidad espiritual ó temporal al convento.

Cuarto, si con el nuevo método había sido favorable y oportuno, tanto para una mejor observancia y religiosidad de la vida monástica, como para la subsistencia de los fondos del convento.¹⁴⁴

La primera en ser cuestionada, fue la madre abadesa sor María Agustina de la Santísima Encarnación, y en su opinión acerca del primer punto, señaló que no se habían reflejado casos de desobediencia ni desorganización alguna, en cuanto al segundo, dijo que en lo que se había establecido en el decreto de 1º de marzo de 1792, la obediencia se había cumplido en todas sus partes.

En el tercero, apuntó que fue más que eminente que con el nuevo método de vida se dio una mejoría; primero, por que con ella había menos motivos de quejas entre las religiosas de que unas estaban más socorridas y abastecidas que las otras, y también se había practicado mejor el voto de pobreza, además de haberse reducido el gasto del convento, aunque en esto último, se refería a las cuentas del mayordomo.

En la cuarta respuesta, consideró conveniente y oportuno para la mayor observancia de la vida monástica, la vida rigurosamente particular, siempre que se les entregaran lo

¹⁴⁴ *ibíd.*, Foja 31.

necesario para su subsistencia, por último se le preguntó si tenía algo más que decir para el descargo de su conciencia, a lo que se respondió que no, con lo que concluyó el acto.¹⁴⁵

A continuación se procedió con las religiosas de velo negro, de velo blanco y por último con las jóvenes para cuestionarlas de igual forma, obteniéndose las siguientes observaciones, la gran mayoría de las religiosas opinaron que con el nuevo método de vida, se observó con mayor claridad el voto de pobreza entre ellas, en cuanto a los fondos del convento no opinaron por desconocimiento del estado económico del mismo.

Con respecto a otros asuntos, algunas religiosas señalaron que la maestra de novicias no asistía al coro debido a sus notorias enfermedades, que no se había cumplido con la regla con relación a las llaves de la portería, por que no se entregaban inmediatamente, así como que no se había quitado las tuberías de agua de cuatro celdas de la parte de arriba del convento, que causaban problemas por mantenerlas húmedas desde hacia mucho tiempo.

Otras de las observaciones hechas por la comunidad fue la falta de espacios, la inasistencia al refectorio y al coro, ya que varias se dedicaban a las ventas de dulces ó biscochos, para completar su subsistencia porque lo que se les suministraba no les alcanzaba además no se había retirado a las niñas que educaban de las celdas de las religiosas, contraviniéndose la regla que lo prohibía.

Incluso, algunas de éstas se mezclaban con las religiosas, lo cual incomodaba e inquietaba en el coro, aparte de que muchas de ellas usaban adornos del siglo como alhajas

¹⁴⁵ *Ibíd.*, Foja 34.

de plata cucharas y loza; algunas usaban el velo de burato, mientras que otras se preocupaban en cómo conseguir el dinero para su manutención.

Las funciones de las escuchas consistía en evitar que las religiosas fueran atormentadas ó inquietadas por las conversaciones que se mantenían en los locutorios, además se encargaban de cuidar del diálogo que había entre familiares u otros individuos que visitaban a la monja, evitando con ello posibles conflictos internos que perturbaran la armonía religiosa ó bien del claustro, ya que hubo quejas de que varias se divertían con la práctica de juegos como la indominia.¹⁴⁶

Con el nuevo método de vida particular se logró que se rescataran uno de los ideales trascendentales, que era el voto de pobreza, así como que se práctica mayor observancia monástica, dándose así mayor equidad entre las religiosas, y aunque quedaron pendientes algunas pequeñas observaciones, sólo fueron de menor importancia, tal como la señalaron diferentes religiosas.

¹⁴⁶ Se trata de juegos difíciles de someter y reprimir. S/A, *Gran Diccionario de la lengua española*, España, Larousse, 2000, p. 910.

CAPÍTULO 3 LA ECONOMÍA DEL REAL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE SAN MIGUEL EL GRANDE

3.1 Fondos

Ya se ha revisado el origen, la fundación y la organización interna del convento, es ahora importante hablar de los aspectos financieros, pues el gran aporte económico que concedió Josefa Lina de la Canal para la edificación del convento fue de 58 mil pesos, de ellos, 13 mil se pusieron a réditos y las ganancias se destinaron para el sustento del capellán, médico, cirujano, cera, aceite, vino, sacristán y mandadero.¹⁴⁷

Más tarde, al capital inicial se sumaron 12 mil pesos que fueron donados por dos vecinos, por lo que la suma de fundación resultó de 70 mil pesos, indispensables para la edificación del convento y su iglesia, para los gastos comunes de las religiosas, así como para el transporte y sustento de las fundadoras que provenían del Convento de Regina Coelli de la Ciudad de México, y otros cinco vecinos pusieron a réditos 24 mil pesos para la manutención y beneficio de seis plazas de religiosas, por lo que los montos del convento se elevaron considerablemente.¹⁴⁸

El alférez Francisco José de Landeta en 1752 realizó un donativo de ocho mil pesos en oro a favor de la fundación del monasterio y una dotación en calidad de capellanías para dos religiosas fundadoras, Landeta propuso cederlo en efectivo ó en su caso a través de impuestos que pondría a censos redimibles de sus fincas y haciendas, con la obligación de

¹⁴⁷ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 32, Foja 5.

¹⁴⁸ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 12, Foja 2.

pagar réditos de cinco por ciento cada año, cuyo plazo comenzaría a correr desde el primer día que las religiosas ocuparan el convento, bajos las siguientes condiciones:

Primero, que los ocho mil pesos que sería destinado como dotación para dos religiosas fundadoras, en cuanto fallecieran éstas el lugar vacante debería ocuparlo otra aspirante. Segundo, la persona que ocupara la dotación disponible debía ser propuesta por el venerado definitorio del convento, para que el obispo eligiera y nombrara a la más benemérita y dispuesta para el estado religioso. Además, Landeta sugirió que se diera preferencia a sus hijas, nietas, descendientes y de no ser así, parientas de las más cercanas y si ninguna de ellas existiera, que se prefiriera a las originarias de San Miguel, la dotación duraría seis años, en ocuparse, pero si en ese tiempo no se hallaba quien ocupara, sería cancelada una vez que se hubiese cumplido el plazo.¹⁴⁹

Con el paso del tiempo, el último punto se revocó al señalarse que la donación quedaría como parte de los bienes propios y rentas del convento de la Purísima Concepción,¹⁵⁰ de igual forma Antonio de Lanzagorta otorgó cuatro mil pesos para que sus réditos sirvieran de manutención de una religiosa fundadora, y al mismo tiempo, Domingo de Unzaga acordó dar doscientos pesos anuales como renta durante la vida de una religiosa fundadora, otro personaje, Joseph Andrés de Arjona, acordó dar anualmente doscientos pesos para sustento de otra religiosa fundadora, los dos últimos acordaron que al fallecer éstas quedarían absueltos de los gastos.¹⁵¹

¹⁴⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 19, Legajo 541, Foja 10.

¹⁵⁰ *Ibid.*, Foja 11.

¹⁵¹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 12, Foja 58-59.

Entre otras personas que contribuyeron por medio de escrituras concedidas a favor del convento encontramos a don Manuel de la Canal (padre de la fundadora), quién dejó una escritura sobre sus bienes en censo redimible con un valor de 13 mil pesos, otro contribuyente encontramos a Juan Manuel Primo Jorda quien concedió una escritura como albacea testamentaria con un valor de ocho mil pesos y una escritura irregular con valor de cuatro mil pesos de la misma persona.¹⁵²

La aprobación y apoyo al convento por parte de amplios sectores de los pobladores de San Miguel se manifestó en los donativos de poco monto, pero de muchos donadores quienes de acuerdo a las cuentas correspondiente del 1º de agosto de 1790, el 9 de agosto de 1791, que presentó el mayordomo José Mariano Loreto de la Canal¹⁵³ ante la madre abadesa, fueron: Don Blas de Sauto, Juan Delgado, José Trejomil, Francisco Lara Villagómez, el mismo mayordomo José Mariano, Simón Delgado, Bernardino Primo, Ana Felipa Calderón, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, José Degollado, José María Meléndez, Mariano Balbuena, José Joaquín de la Cuesta, Domingo de Unzaga, Diego Sánchez de Piñahermosa, Ildefonso de Septiem y Montero, Sebastián Frías, Hermenegildo Perea, Antonio Jacinto Díaz Madroñero, Francisco Bruno de la Sierra, Vicente García Puerte y Alejo Sáenz de Villela.¹⁵⁴

¹⁵² *Ibid.* Fojas 63-65.

¹⁵³ José Mariano de Loreto de la Canal y Bueno de Baeza y de Hervás. Nació en San Miguel el Grande, fueron sus padres Manuel Francisco Tomás de la Canal y María Josefa Gabriela de Hervás y Flores. Heredero del Mayorazgo fundado por su padre, mandó edificar el magnifico palacio de la plaza principal de San Miguel. Ocupó el cargo de Alférez Real de la Villa de San Miguel el Grande, hizo la jura del rey Carlos IV en 1791, troquelando medallas conmemorativas de oro, plata y bronce. Murió en 1794. S/A, *Causa de Infidencia del coronel D. Narciso María Loreto de la Canal*, México, Ed. Cultura, 1964, p. 9.

¹⁵⁴ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp.42, Foja 3.

Entre otras personalidades que contribuyeron con algún aporte económico a través de dotaciones se encuentran: Manuel de Arévalo e Ignacio Rodríguez. Pero la persona que mayor apoyo dio al monasterio fue José Mariano Loreto, tutor de la fundadora del monasterio, quien además de mayordomo administrador, en varias ocasiones tuvo que surtir al convento de productos de sus haciendas, por lo que, al paso del tiempo, éste quedaría endeudado con él, José Mariano falleció el 20 de abril del año de 1794 y en su lugar, a petición de las religiosas, quedó su hijo Narciso María Loreto de la Canal.¹⁵⁵

El nombramiento de Narciso como mayordomo administrador del convento se efectuó el 22 de mayo de 1794, una vez concedido el título se le pasó la documentación del convento,¹⁵⁶ sin embargo, éste renunció el 13 de marzo de 1807,¹⁵⁷ quedándose únicamente con la superintendencia, en su lugar fue designado Ignacio Aldama, 1807-1810,¹⁵⁸ quien no

¹⁵⁵ D. Narciso María Loreto de la Canal y de Landeta, nació en San Miguel el Grande. Sus padres fueron José Mariano Loreto de la Canal y de Hervás y María Francisca de Landeta y de Primo. Fue bautizado el 4 de noviembre de 1758. A la muerte de su padre, el 20 de abril de 1794, heredó el mayorazgo que se componía de una inmensa fortuna. Fue caballero de la Orden de Calatrava como lo fueron su padre y abuelo. Fue alférez Real de la Villa. Al formarse en San Miguel el Regimiento Provincial de Dragones de la Reina, para dirigir dicho regimiento se eligió en 1795, a Narciso de la Canal, otorgándole el grado de coronel que ostentaba en 1810. A las ordenes del señor De la Canal militaban entre otros don Ignacio Allende y don Juan Aldama. Apoyó las Juntas Conspiradoras de Valladolid, Querétaro y San Miguel, sobre todo en el último que como Coronel salvó a Ignacio Allende del ataque dirigido por el realista Vicente Gelaty, siendo el mediador para que se rindieran los españoles. Narciso de la Canal fue capturado en Guanajuato por Calleja. Al ser juzgado de su participación en el movimiento se le llamó "De Infidencia", fue desterrado en un castillo de España, su calvario de tres años en la prisión fue causa de apoplejía que le causó la muerte. S/A, *Causa de Infidencia*, *Op. Cit.*, pp. 10-16.

¹⁵⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp.42, Foja 29.

¹⁵⁷ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja Núm. 374, Exp. 9.

¹⁵⁸ Ignacio de Aldama y González, Abogado, mariscal de campo del ejército insurgente y embajador ante Estados Unidos. Nació en el año de 1780, en San Miguel el Grande, Guanajuato. Inició ahí mismo sus estudios concluyéndolos en la ciudad de México al recibirse de abogado. Se estableció en San Miguel, abandonando el título de abogacía para dedicarse al comercio, actividad en la que tuvo un éxito económico considerable. Su posición era envidiable y en 1810 desempeñaba el cargo de alcalde de San Miguel; pero su espíritu patriótico, no le permitía permanecer al margen de los acontecimientos que tenían en efervescencia al país, y tomó parte activa en la conspiración para iniciar el levantamiento armado de los insurgentes. Enterado el Colegio de abogados de la actitud de Aldama lo desconocen inmediatamente como miembro y lo arroja de la asociación. Aldama hizo caso omiso de la expulsión, su patria esta en primer lugar, y se dedica plenamente a protegerla con todas sus fuerzas. En Saltillo, siendo ya mariscal de campo, se le nombra embajador de la

duraría mucho tiempo en el cargo, ya que en 1810 lo sustituyó José Luís Perea, quien permanecería en él hasta 1817, cuando lo relevaría Vicente de Umaran último mayordomo-administrador de nuestro período de estudio, la tabla III. 3 muestra los nombres y los períodos de los mayordomos que encontramos en nuestras fuentes.¹⁵⁹

Tabla III. 1 Mayordomos del Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, 1756-1824

Núm.	Año	Nombre
1	1756-1757	Francisco José de Landeta
2	1758-1761	María Antonia del Santísimo Sacramento (Abadesa)
3	1761-1763	María Ana del Santísimo Sacramento (Abadesa substituta)
4	1763-1766	Ana María Josefa de los Dolores (Abadesa)
5	1766-1794	José Mariano Loreto de la Canal
6	1794-1807	Narciso María Loreto de la Canal
7	1807-1810	Ignacio Aldama
8	1810-1817	José Luís Perea
9	1817-1824	Vicente Umarán y Arenaza

Fuente AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionistas y Capuchinas, Siglo XVIII-XIX.

A través de la tabla III. 1, podemos percatarnos que por un largo período de la administración del convento correspondió a familiares de la fundadora Josefa Lina de la Canal; pues José Mariano Loreto de la Canal, era el hermano y desempeño el cargo por 28 años hasta que la muerte le impidió seguir en él. Lo sustituyó su hijo Narciso Loreto de la Canal, sobrino de la fundadora quien estuvo en este puesto trece años, un poco menos de la mitad del lapso que cubrió su padre, pero entre ambos conservaron la mayordomía por cuarenta y uno años. Las cuentas que rendían los administradores eran supervisadas por la madre abadesa, auxiliada por la vicaria de casa y por las definidoras, pero a partir de 1817,

insurgencia ante los Estados Unidos de Norteamérica, país al que debía viajar en busca de auxilio y para efectuar la compra de pertrechos de guerra. Fue juzgado por un consejo de guerra condenándolo a morir ante el pelotón de fusilamiento el 20 de junio de 1811". *100 breves biografías... Op. Cit.*, p.10-12.

¹⁵⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja Núm. 374, Exp. 15.

se comenzaron a rendir a los gobernadores de la sagrada mitra del obispado de Michoacán, quienes en lo sucesivo se encargarían de aprobarlas.

Otros fondos del convento eran las dotes de las religiosas que se ponían a censo, para que con los intereses del 5% que resultaran de esta operación se mantuvieran las mismas al interior y no eran reembolsables, si una monja moría, la dote se quedaba como capital del convento y pasaba a formar parte del fondo de dotes de monjas difuntas. En la mayoría de los conventos los fondos de “dotes de monjas difuntas” se manejaban en forma separada y se utilizaban para cubrir gastos especiales.¹⁶⁰ La tabla III. 2 presenta un listado de capitales y dotaciones que tenía el convento de la Purísima Concepción en el año de 1791

Tabla III. 2 Dotaciones de religiosas del Convento de la Purísima Concepción, 1791.

Núm.	Las religiosas con dote de 3 mil pesos	De las religiosas con dote de 4 mil pesos	Religiosas laicas con dote de 1500 pesos	Religiosas difuntas
1	Abadesa María Agustina de la Encarnación	María Gertrudis del Señor San Joaquín	Ana María de los Dolores	Juana María de San Felipe de Neri
2	María Ana del Corazón de Jesús	María Agustina del Santísimo	María Antonia del Corazón de Jesús	María Teresa de la Luz
3	María Ana Rita de Jesús	María Manuela de la Santísima Trinidad	María Catalina de la Santísima Trinidad	María Ignacia del Señor Hipolito
4	Xaviera de la Sangre de Cristo	María Marina de Jesús de Loreto		María Cayetana de Llagas
5	María Gertrudis del Señor San José	María Trinidad del Señor San Miguel		María Ursula de Nuestra Señora de la Salud
6	María Ana de San Juan			Ana Francisca de los Dolores
7	María Josefa del Rosario			Josefa Ignacia de Santa Gertrudis
8	María de Jesús			María Rita de la Santísima Trinidad
9	María Manuela de San Rafael			María Josefa de la Santísima Trinidad
10	María Petra de la Purísima			Rosalía del Santo Domingo
11	María Ignacia del Corazón de Jesús			Ana Rosa de Nuestra Señora de Guadalupe
12	María Dolores del Señor San Francisco			

¹⁶⁰ Von Wobeser, *El crédito eclesiástico... Op. Cit.*, p. 52.

13	María Jerónima Antonia de la Santísima Trinidad			
14	María Clara de San Lorenzo			
15	María Manuela del Señor San José			
16	María Josefa de la Santísima Trinidad			
17	María Josefa de la Santísima Concepción			
18	María Josefa de la Purísima			
19	María Rosalía del Señor San José			
20	María Rafaela de Jesús			

AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja Núm. 255, Exp. 42, Foja 12.

Otros ingresos con que contaba el convento fueron el pago del niñado, que no era otra cosa que lo ingresado por la estancia de niñas que entraban a estudiar en el convento, el pago se hacía por la estancia y la manutención, por concepto de piso que eran 25 pesos y para el sustento de 12, esta cantidad era la tarifa mensual, pero se podía cubrir por tercios ó anualmente.¹⁶¹

3.2 Gastos

El sostenimiento de un convento requería de fuertes sumas de dinero, ya que se tenía que pagar la alimentación, el vestido, el calzado de las monjas, cubrir los salarios de las sirvientas, del padre capellán, del mayordomo, del médico, del boticario, del cirujano, del barbero, del administrador y a veces del mandadero, entre otros; mantener los edificios, así como costear los pleitos y litigios en los que constantemente estaban involucrados.¹⁶²

¹⁶¹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 12, Foja 69. Medina González, *Op. Cit.*, p. 49.

¹⁶² Von Wobeser, *El crédito eclesiástico*, *Op. Cit.*, p. 51.

Los gastos del convento de la Purísima Concepción de San Miguel eran diversos, uno de ellos y el principal fueron los gastos para la alimentación diaria, consistente en gran parte por el consumo de carne, pan, chocolate y pollo; además de los gastos para la provisor de la cocina, quien era la encargada de abastecer lo que hiciera falta, para complementar la preparación de las comidas del día.¹⁶³

También estaban los gastos del sostenimiento como el vestuario, que consistían en la compra de telas variadas en calidad y precios, que se utilizaban tanto para el hábito como para los accesorios, entre ellos destacaban: la tonzura y la toca, elaboradas con un tipo de lienzo ni muy fino ni muy tosco, llamados cambral, breñaña, ó bramante, de calidad regular, otros gastos que se debían hacer era el calzado, medias y cintas delgadas.¹⁶⁴ No siempre contó el convento con suficientes recursos para proveer a sus monjas de lo necesario, más adelante veremos algunas de las dificultades que tuvo que enfrentar por este motivo.

Los gastos para el culto divino consistían fundamentalmente en: aceite para la lámpara, vino, hostias, incienso y misas, además del pago del padre capellán, y el mozo mandadero, que a veces eran hasta tres, además del sacristán.

De igual forma se realizaban diversas fiestas religiosas, en las cuales se derrochaban fuertes sumas de dinero, una de estas fiestas era la de noche buena, en la que se tenía que pagar misas, pláticas de adviento, los maitines, velas y mozos que se hicieran cargo de ellas. Entre los festejos más importantes se destacó la de la advocación de la Purísima

¹⁶³ *Op. Cit.*, p. 51.

¹⁶⁴ *Ídem.*

Concepción, cuyos gastos en convites, sermones de gala, misa, gastos de adornos, cohetes, chirimías, velas, platicas de adviento, era en grande.

También se festejaban el día de la Santísima Trinidad, donde se gastaba en vísperas, maitines, misa de diáconos y sermón, una bula, derechos del capellán, cohetes, chirimías y velas. Se festejaban además el Corpus Christi y la Semana Santa, que también eran costosos. Otras festividades eran el día del Sagrado Corazón de Jesús, San Francisco, Santa María Magdalena Patrona del Convento, día de la Purificación de Nuestra Señora y día de la Asunción, las cuales originaban al convento sus respectivos desembolsos.¹⁶⁵

Cuando alguna religiosa quería que otro sacerdote cantara alguna de las misas que le pertenecía y no el del convento, se tenía que pedir licencia al oficial además de pagarle sus derechos.

A finales de 1765, al convento recibió la visita del canónigo Gerónimo López de Llergo, comisionado por el obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle para efectuar la revisión de toda la parte norte del obispado, la cual comprendió este monasterio, en esa ocasión se le presentó el listado de gastos cotidianos que se efectuaban, en esa época, la tabla III. 3 nos los muestra tanto como se originaban.

¹⁶⁵ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 254, Exp. 9, Foja 1.

Tabla III.3 Gastos, 1765.

Producto	Gasto por día	Anualmente
Chocolate	2 pesos	778 pesos
Pan	1 peso 7 reales $\frac{1}{4}$	700 pesos 4 reales
Carne	1 peso 7 reales $\frac{1}{4}$	700 pesos 4 reales
Manteca	3 pesos $\frac{3}{8}$	156 pesos 2 reales
Jabón	2 pesos $\frac{1}{4}$	102 pesos
Pollo	1 peso $\frac{3}{8}$	612 pesos
Velas	3 reales $\frac{1}{8}$	141 pesos
Carbón	2 reales $\frac{1}{4}$	105 pesos
Calzado	2 reales	93 pesos
Menudencias	4 reales $\frac{3}{4}$	214 pesos
Botica	3 pesos $\frac{3}{8}$	159 pesos 2 reales
Semillas		16 pesos
Otros géneros		426 pesos
Total		\$4,214.00

AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja Núm. 503, Exp. 65, Foja 105.

Cabe destacar que en la anterior tabla no se incluyeron los gastos de aceite, azúcar para jarabes y aguas, cacao, canela, chile, atole, huevos, tortillas, tomate, sal, leche, pulque, limonada y trastes, las cuales sumaban entre los 4 y 6 mil pesos anualmente, sin incluir los gastos particulares de las religiosas, es decir, si alguna necesitaba alimentos especiales, generalmente por enfermedad.

En medio de muchas necesidades que a diario enfrentaba el convento fue de mucha ayuda que el mayordomo del convento Mariano Loreto de la Canal, se encargara de todas las compras de abastos necesarias, y además de que por un largo período haya apartado en su propia hacienda, un rebaño de ovejas para venderles carne a precio fijo.¹⁶⁶

Otros egresos que se hacían eran para hostias y vino, tabaco, papel para uso de las monjas, limonada, compra de campanas, medicamento, listones, hilo, seda, petates para el

¹⁶⁶ Bradig, *Op. Cit.*, p. 106.

coro y en algunas ocasiones se hacían reparos del edificio, con lo que se gastaba en peones y carpinteros.¹⁶⁷

Por otro lado estaban los salarios del capellán, mandadero, médico, cirujano, sacristán y en ocasiones se pagaba a cantores, cuando al interior del convento no había personas con este oficio, además contaban con botica que se surtía cada año, pero también se gastaba en recetas y menudencias cuando había alguna enferma.

Otros gastos que más tarde fueron polémicos al considerarse que no correspondían al monasterio, fueron los de funerales de las criadas de las monjas, pues se dedicaban para este efecto 16 pesos, y a veces más, en algunas ocasiones las religiosas insistían en enterrarlas de lujo, además de que algunas monjas no sólo tenían una sirvienta sino hasta cuatro, por eso se estipuló en 1798, que sólo se tuvieran una y que los gastos de entierro, comida, vestuario, médico y medicinas, correrían por cuenta de quien dependiera la empleada.¹⁶⁸

3.3 Crisis económicas

La administración del convento estuvo a cargo de un mayordomo, quien además de conducir se encargaba de cobrar las rentas, el primero en ocupar este cargo fue Francisco José de Landeta mejor conocido como el conde casa de Loja, quien ocupó el cargo un año, ya que en 1757 renunció. Durante 1757-1766, el oficio estuvo cubierto por tres abadesas que fueron: María Antonia del Santísimo Sacramento, María Ana del Santísimo Sacramento y Ana María Josefa de los Dolores, y a partir de 1766 y hasta 1794, estuvo por

¹⁶⁷González Medina, *Op. Cit.*, 52.

¹⁶⁸AHCM, Fondo Diocesano, Serie Gobierno, Sección Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 256, Exp. 52, Foja 23.

28 años José Mariano Loreto de la Canal, al morir éste quedaría su hijo mayor, Narciso María Loreto de la Canal hasta 1807, ambos familiares de la fundadora.

De los períodos de las abadesas, el último, el de Ana María Josefa de los Dolores fue señalado por algunas religiosas como la peor administración, lo que nos hace suponer que esa fue la causa de que se haya buscado un administrador externo, ya que ocasionó quejas como la de abajo, expresada por una monja del convento:

Digo a vuestra señoría ylustrisima que las necesidades que pasamos en el tiempo de la madre Antonia, no merece el nombre de tales, en comparación de las que hemos pasado en el de la reverenda madre Ana María Josefa de los Dolores: y a la reverenda madre Antonia, no le llegué yo a escribir que por los dolores de maría santísima me diera una camisa vieja para cubrir mi desnudes, ni supe la respuesta que dio: pero de la reverenda madre Ana de los Dolores, supe lo que respondió a un papel que le escribí: que fue decirle con extremada muina, a la que se lo llevo; que primero era el que hubiera para darnos de comer, que los trapos, yo bien se Ylustrisimo Señor que por el voto de pobreza estamos obligadas a carecer de algunas cosas precisas, y necesarias...¹⁶⁹

Fue así, que a partir de 1766, quedó como mayordomo José Mariano Loreto de la Canal, quién juró administrar de la mejor manera, con la finalidad de que los fondos y las rentas aumentaran, para que con el aumento pudieran subsistir las religiosas con comodidad, de acuerdo a lo que correspondía a su delicado sexo y se facilitara la observancia de los votos e institutos, para lo cual se estipuló los siguientes puntos.¹⁷⁰

Primero: Que a Joaquín de Sollano, vecino encargado de las compras desde la ciudad de México se le diera orden general, para que cuando comprara los productos domésticos como: el cacao, la canela, el azúcar, la pimienta, el clavo, el azafrán, cera, así como los lienzos necesarios para el vestuario interior, y el hipre blanco para el hábito exterior, los

¹⁶⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 209, Exp. 23, Foja 82.

¹⁷⁰ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 503, Exp. 65, Foja 103.

adquiriera por precios moderados, y por mayoreo para la subsistencia de las religiosas de todo un año así como para las donadas.

Segundo: De los productos domésticos para todo el año, si era posible se consiguiera un poco más, por si en el período del año hiciera falta ó por alguna crisis no se escasearan, de igual forma con el vestuario de las religiosas.

Tercero: Que si en el convento se contaba con los recursos, se procurara poner en poder del citado Joaquín la cantidad que era necesario para estas compras, y no estando completa, sólo con lo que se tuviera disponible, para que él procurase realizar los gastos más moderados.

Cuarto: Si no se contara con el capital necesario para los gastos, Sollano había prometido con su generosa, y cristiana liberalidad, poner de su propio caudal, la porción que fuera necesaria como ya lo había hecho en otras ocasiones, sin más intereses que el de obsequiar a las religiosas, como parte del ejercicio de la piedad.

Quinto: Que las facturas de los gastos que se hicieran se las pasaran sin contratiempos al mayordomo José Mariano Loreto.

Sexto: Que el consumo de velas de cebo, que habían de arder en las salas, aposentos, y claustros del convento, fuera de las velas económicas blancas y medianas, las cuales eran de mayor duración y alumbraban con mayor claridad.

Séptimo: Que se consiguiera a tiempo la manteca, chile, sal, pescado, semillas y otros materiales necesarios para condimentar las comidas de las religiosas del monasterio.

Octavo: Que para el abastecimiento de carne al convento, se sugirió a los pastores que procuraran cuidar de la buena alimentación y contaran en número suficiente de animales en la hacienda de Alcocer, para evitar la mortandad del ganado y así se pudiera surtir las dos casas de los señores Conde de Loja, la de los Canales y al convento por donación de José Mariano Loreto. Así como lo venía efectuando el difunto Francisco de Landeta, para lo indispensable y sustento del convento, como prueba de su notoria caridad.

Noveno: Que para poder cobrar las rentas atrasadas de los deudores, se nombraría a un subalerno que se encargaría de cobrar, además debía informar a Joseph Mariano que como mayordomo debía llevar las cuentas de los caudales, y debía asentar en el libro de caja, y así evitar que las religiosas carecieran de recursos por no pagar a tiempo los deudores.

Décimo: Que por cobrar a los deudores, al subalerno se le daría un tres por ciento de lo que cobrara.

Décimo primero: Se comisionó a una persona que se encargaría de cobrar y entregar el dinero de los réditos atrasados al mayordomo Joseph Mariano, para que los reservara a su cuidado ya que por su cargo le correspondía, aunque se había designado a un comisionado para el cobro de los réditos sus facultades del administrador no disminúan por la intervención de este subalerno, quien debía estar subordinado a las disposiciones del mayordomo, y debía comportarse con eficacia, y respeto ante la reverenda madre vicaria abadesa, provisor y secretaria del Convento.¹⁷¹

En las tres últimas décadas del siglo XVIII, el convento entró a una etapa crítica económicamente. Ya que en el año de 1770, se vio por primera vez los indicios de que el

¹⁷¹ *Ídem.*

monasterio entraba a una grave crisis económica, al estar ya endeudado por cuatro mil pesos. El motivo de este problema se debe a los atrasos de pagos de réditos que desde 1766 ya se venía observando, recordemos que los conventos de monjas junto con los juzgados de capellanías y obras pías, fueron las instituciones crediticias más importantes de la Nueva España, debido a que manejaban un amplio capital, producto de las dotes que pagaban las dotes al ingresar en ellos.¹⁷² Aunque el problema económico del convento de la Purísima no sólo se debió a los atrasos de pagos sino también a una mala administración como el exceso de gastos como se verá más adelante.

En el informe de cuentas del mayordomo José Mariano de la Canal de 1782, el monasterio ya estaba endeudado con veinte mil pesos, con lo que se temía su ruina al no alcanzar sus finanzas para los gastos.¹⁷³ Por lo que se acordaron algunas reformas para procurar reducir el exceso de gastos, la vicaria abadesa del momento, Sor María Josefa Ignacia de Santa Gertrudis, al corto tiempo que fue electa se percató de la situación económica por lo que se dirigió al señor Joaquín de Cuevas¹⁷⁴ para proponer algunos recortes económicos en los gastos.

Haviendo Reconosido en el corto tiempo que llevo de Vicaria Abadesa y aun desde antes de serlo, el mucho gasto que tiene este Convento del año y que este excede en cantidad crecida, a el Recibo de sus Rentas, y conociendo también que alguna parte de estos gastos podemos omitir, con sólo arreglarnos, y señirnos a solo lo mui preciso, y necesario para pasar la vida, escusando todo lo que se conozca superfluo, y no necesario a la Salud.¹⁷⁵

¹⁷² Wobeser, *El crédito eclesiástico... Op. Cit.*, p. 51.

¹⁷³ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 42, Foja 21-22.

¹⁷⁴ Joaquín de Cuevas, fue Colegial de oposición en el Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso de México, abogado de la Real Audiencia y comisario del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, Prebendado de la Santa Iglesia Catedral, asesor de la Santa Cruzada, examinador sinodal, provisor vicario general, subdelegado de sólitas pontificias, AHCM, Fondo Diocesano, Serie Gobierno, Sección Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Legajo 541, Exp. 19, Foja 13.

¹⁷⁵ *Ibid.*, Foja 10.

La finalidad del recorte era mejorar la observancia del voto de pobreza, pero sobre todo para reducir la enorme deuda que se tenía contraída con el mayordomo José Mariano Loreto de la Canal, la cual ascendía a más de diez y nueve mil pesos.¹⁷⁶

Unos de los primeros recortes fue en cuanto al vestuario, pues inicialmente no se había señalado una fecha determinada para la compra y repartición, lo que hacía que a cada rato algunas religiosas la solicitaran, generándose así desorden y más gasto, por ello, la abadesa instituyó que cada tres años se comprara ropa según se necesitase, con lo que se controló la distribución de la ropa y el calzado, y se lograron mejores ahorros al comprarse por mayoreo. Otro de los factores que se arregló fue sobre la alimentación y los consumibles, pues también intervino en la distribución del chocolate que debía conseguirse ya molido; además se sugirió comprar el pan, el carbón, las velas y el jabón a precios moderados.

También reglamentó la abadesa que no se diera licencia a ninguna persona para repartir comida afuera antes del refectorio, sino que debía hacerse después de las tres de la tarde, para que se repartiera la comida sobrante a los pobres, otro punto fue que no se concedieran licencias a las enfermeras para que comieran en refectorio común. Además, en cuanto a los gastos de medicamentos sugirió que se compraran los más precisos y económicos con la aprobación del médico, ya que los costos eran excesivos y siempre se gastaban en algunos medicamentos que no eran indispensables, sin que las enfermas realmente los consumieran.¹⁷⁷

¹⁷⁶ *Ídem.*

¹⁷⁷ AHCM, Fondo: Diocesano, Serie: Gobierno, Sección: Religioso, Subserie: Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 19, Legajo 541, Foja 11.

A pesar de lo anterior, la madre abadesa se veía limitada a efectuar otras medidas más estrictas para reducir la deuda, pues la gran mayoría de las religiosas estaban acostumbradas a que les dieran todo, y en abundancia sin importar los costos, por ejemplo, el gasto de velas eran muy alto, porque algunas religiosas se dormían a la luz de las mismas, lo cual, además de costoso, infringía la regla que disponía se ocupara una lámpara en el dormitorio, pero no en las celdas, como lo estaban haciendo las religiosas.

Otra de las causas de la crisis económica del convento fue el crecido número de personas ajenas que albergaba, estrictamente, a la función religiosa, como sirvientas, donadas, mandaderas. Otro aspecto era la evasión en el pago de la dote, como lo hacían las legas y donadas, por lo que se acordó no permitir el ingreso de ninguna más de ellas, ya que con las que se contaba, eran suficientes para los oficios domésticos que ocupaba el convento, dichas medidas fueron ratificadas por Joaquín de Cuevas, en calidad de vicario general.

Sin lugar a dudas, uno de los momentos de mayor apremio económico se vio reflejado en el informe de cuentas correspondiente al 16 de agosto de 1785 al 13 de agosto de 1786, que presentó el administrador y mayordomo Mariano de la Canal, en el cual desglosa además de los gastos de ese año, la lista de casas que pertenecían al convento, donadas por distintas personas y que se había puesto en renta, pero de las cuales no se recibía lo que se esperaba, la tabla III. 4 muestra el número de casas, la renta establecida en cada una de ellas, lo que se debía, lo que se abonaba a esa deuda y lo que se debía.

Tabla III. 4 Casas donadas puestas en renta, 1786.

Núm.	Nombres del donante	Lo que pagan	Lo caído	Lo recibido-	Lo que deben
1	Casa del Dr. Bernardino de Prinio	400	400	400	
2	Casa del General Francisco Sánchez de Tagle	100	100	100	
3	Casa mormutoria del Regidor Domingo Unzaga	200	400	0	400
4	Mariano Balbuena	200	880	0	880
5	José Degollado	20	229	0	229
6	Francisco de Lara Villagómez	55	55	55	
7	Vicente García Puente Bienes concordados	150	312	0	312
8	Hermenegildo Perea	150	889	3000	889
9	Pedro de Segundo y Montero	150	150	150	
10	Casa del señor Don Manuel Thomas de la Canal para la dote que fue de la reverenda madre Sor María Calletana de las Llagas.	150	150	150	
11	Dicha casa por mil pesos a favor de la dote de la fundadora madre Sor Xaviera	50	50	50	
12	La misma por sus pesos a favor de la dote de la reverenda madre Sor María Gertrudis	25	25	25	
13	Alejo Villela	225	2496	0	2496
14	Doña Felipa Calderón	150	150	150	0
15	José Crejemil	105	105	105	0
16	Dicho señor por mil a favor de la Reverenda Madre Rita	50	50	50	0
17	Francisco Lina Poyatos	175	350	175	175
18	Su casa por 400 pesos a favor del señor San José	20	20	20	
19	Casa Mortuoria de Don Manuel Ybarrola	300	300	300	
20	José de la Cuesta o Cuenca	125	125	125	
21	Sebastián Frías	150	750	0	750
22	El capitán Don Simón Delgado	150	150	150	
23	Antonio Madronero	150	135	0	135
24	El bachiller Don Juan Delgado	150	150	150	
25	El capitán Don Francisco Sierra	150	150	150	
26	El regidor Don Blas de Sauto	300	600	0	600
27	El bachiller Don José Meléndez	150	541	150	391
28	El sagrado convento del señor San Agustín de Celaya	150	150	150	
29	Casa Mortuoria del Señor Don Manuel Thomas de la Canal por la reverenda Madre Sor María del Señor San Juan Evangelista	150	150	150	
30	Doña María de Sauto	500	650	650	
31	Diego Sánchez piña Hermosa	165	165	165	
32	Casa Moutoria del Señor Don Antonio Manuel de la Canal por las misas de agosto	25	25	25	
33	La misma congregación a la congrua del padre capellán	200	200	200	
34	La propia para los oficios de semana santa	25	25	25	
35	Para la función de la santísima trinidad	100	100	100	
36	Dicha casa para la octava de Corpus	50	50	50	
37	José Medina padre de Doña Luís Medina quedo debiendo	589	6 reales		
38	Doña María Francisca Madroño quedo debiendo	96			

AHCM, Fondo: Diocesano, Serie: Gobierno, Sección: Religioso, Subserie: Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Legajo 267, Núm. 31 Exp. 32, Foja 7.

El informe que presentó el mayordomo lo revisó la abadesa y lo mandó al obispo para su conocimiento y aprobación, ahí le informaba los movimientos de las cuentas que entregaba el mayordomo, los gastos que realizaban, sin contar con los de vestimentas y de botica, como tampoco las de las sirvientas del convento, incluso este informe puso en entre dicho la continuidad del cargo de la abadesa, ante el inminente riesgo y dificultades que atravesaba el convento, pues en el informe de 1786 resultó que la deuda del convento ascendía a 33 mil 52 pesos.¹⁷⁸

Las principales causas que originaron que la deuda aumentara fueron básicamente los gastos en medicamento, que por las constantes enfermedades de las religiosas de avanzada edad se tenían que adquirir, lo que elevaba el desembolso en este renglón, además en esta época creció el número de sirvientas, lo que trajo como consecuencia el aumento de gastos por su manutención, ya que en muchos casos, las monjas responsables de las mismas no lo asumían.¹⁷⁹

Para dar solución a la crisis, el padre Juan José Sáenz, apostólico de la Santa Cruz de Querétaro, y conecedor del manejo de monjas, tomando en cuenta las sugerencias de la abadesa, formuló un plan para intentar controlar la situación y evitar la fatal bancarrota del establecimiento cuyas medidas fundamentales fueron: la reducción de criadas, que se llevara una vida común, que la porción de la manutención se dieran en reales y no en pesos y que se aumentaran la dote a cuatro mil pesos.¹⁸⁰

El único arbitrio que se me presenta para Desadeudar el Convento y Evitar su Ruina es el que apunta la Actual Abadeza en esa que hace días me dirigió, y para Mayor informe remito a Vuestra Señoría Ylustrísima que es el ministrar a cada una por un corto tiempo su porción en reales: En verdad que

¹⁷⁸ *Ibíd.*, Foja 15.

¹⁷⁹ *Ibíd.*, Foja 21-22.

¹⁸⁰ *Ibíd.*, Foja 22-23.

este es el Medio más eficaz con que se han reparados muchos Conventos, y los que así lo observan jamás se han visto en el trabajo de empeño de su Convento por más que hayan padecido la quiebra de muchos capitales.¹⁸¹

Sin embargo, algunas medidas no prosperaron como el aumento de las dotes, en medio de los problemas económicos, la madre abadesa María Agustina de la Santísima Encarnación temía que al fallecer José Mariano Loreto, quien siendo mayordomo del convento había sido generoso y bondadoso, no pudieran encontrar a su muerte sustituto con similares cualidades, pues en varias ocasiones tuvo éste que cubrir los gastos del convento con dinero de su caudal.

Otras Veces nos llenamos de desconsuelo considerando que llegado el día fatal que fallezca nuestro insigne bienhechor, y mayordomo Superintendente Don Joseph Mariano Loreto de la Canal no habrá quien se quiera hacer cargo de la Administración de nuestras rentas, pues sobre ser tan gravosa, y sin provecho alguno esta ocupación.¹⁸²

Nuevamente en el informe de cuentas que presentó este mayordomo del 1º de agosto de 1790 al 9 de agosto de 1791, se constató que la deuda del convento aumentó considerablemente, pues la cantidad ascendió a 39 134 pesos y 1 real, correspondiente al mismo dinero apartado por José Mariano Loreto,¹⁸³ quien desde tiempo atrás venía cubriendo los gastos de su propio peculio, cuando el convento no contaba con dinero y se necesitaban medicamentos.

Ante tan grave situación, el obispo en turno Antonio de San Miguel mandó al juez ordinario de testamentos, capellanías y obras pías del obispado, Manuel Abad y Queipo, para afrontar las urgentes atenciones que necesitaba el monasterio y cerciorarse del buen gobierno del mismo. Como era costumbre, la indagación se basó en la aplicación de un cuestionario de seis preguntas a cada una de las monjas, de las cuales sólo nos referimos a

¹⁸¹ *Ibíd.*, Foja 23.

¹⁸² *Ibíd.*, Foja 17.

¹⁸³ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 42, Foja 16.

la quinta encaminada a precisar la situación de las rentas y gastos del convento, y que interrogaba a las madres sobre si sabían del excedente con que contaba el monasterio, así como si creían que podrían seguir subsistiendo con la cantidad que se les suministraban. La gran mayoría opinó que desconocía la situación económica y no dieron sugerencias para dar una solución a la deuda que tenían.

Por lo que para remediar el problema económico se propuso seguir como ejemplo la solución aplicada al Convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid, que consistía en dar a cada religiosa una cantidad de dinero semanal de acuerdo a los fondos del convento,¹⁸⁴ es decir, en el Convento de la Purísima se estableció la vida particular, suspendiéndose el de vida en común.

En cuanto a la propuesta al problema económico algunas de las monjas opinaron que se acatarían, si ésta era la solución, mientras que otras se plegaron a lo que determinara el obispo.

En 1793 se realizó una nueva visita al convento por parte del cura, vicario y juez eclesiástico don Ignacio Antonio Palacios con la finalidad de cerciorarse que se cumpliera el decreto de 1º de marzo de 1792 emitido por el obispo San Miguel, como de costumbre la visita se realizó a través de la aplicación de un interrogatorio a todas las monjas, la mayoría de ellas opinaron que con el nuevo método de vida particular se había dado una mejoría, ya que desaparecieron los privilegios entre pobres y ricas, con ello se veía con claridad el voto de pobreza, el cual debían cumplir, finalmente la diligencia que mando don Ignacio al

¹⁸⁴ *Ibíd.*, Foja 20.

obispo, especificaba que se habían moderado los gastos y se observaba mejor el voto de pobreza, pues las religiosas estaban mejor asistidas, y más abastecidas.¹⁸⁵

Sin embargo, para 1798 todavía no se alcanzaba la estabilidad económica que se pretendía, por ello se dictaron algunas medidas extras que buscaban la mejora económica del convento, una de éstas fue que las religiosas se abstuvieran de tener más de una criada, además de que, en caso de morir ésta, los gastos de entierro quedarían a cargo de la religiosa de quien dependiera y no del convento, también se fijó que cuando alguna criada se enfermara y fuera contagiosa su enfermedad, debía salir del convento para curarse en su casa.¹⁸⁶

A pesar de las medidas tomadas, como el cambio de vida en comunidad por la particular implementada en 1792, sólo se logró frenar el crecimiento de la deuda por el momento, ya que la primera década del siglo XIX, la situación no mejoró sino que se complicó aun más alcanzando el monto más alto, pues en 1809 la deuda ascendía a cuarenta mil pesos.¹⁸⁷

En la primera década del siglo XIX la Corona española se vio envuelta en la segunda guerra naval en contra de Inglaterra, 1804-1808. Para enfrentar dichos conflictos, la Corona requirió una extraordinaria cantidad de fondos, tanto de la metrópoli como de las colonias americanas, lo que llevó a tomar una serie de medidas. Por lo que el 28 de

¹⁸⁵ *Ibid.*, Foja 35.

¹⁸⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 256, Exp. 52, Foja 23.

¹⁸⁷ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 7, Foja 18.

noviembre de 1804, la Corona española decretó la Consolidación de Vales Reales que tenía la finalidad la recaudación de fondos para hacer frente a estos conflictos.¹⁸⁸

Narciso María Loreto de la Canal e Ignacio Aldama fueron los mayordomos del convento de la Purísima Concepción que hicieron frente al proceso de Consolidación, sin embargo desconocemos si utilizaron estrategias dilatorias como: ocultar la existencia de capitales líquidos y demorarse mucho en enviar información sobre bienes del convento como sucedió en otros monasterios del obispado de Michoacán. Lo que sí suponemos fue que se hayan excusado de pagar el impuesto justificándose que se encontraban en suma pobreza y necesidad e incluso endeudado.

Pero de los recursos que requería la Corona eran insuficientes por lo que en julio de 1806 se obligó a los conventos de la Ciudad de México a pagar el 15 % sobre el monto de la dote de las religiosas que hubiesen profesado a partir de 1797 y que no se hubieran invertido hasta esa fecha.¹⁸⁹ Aunque en la consulta de fuentes no encontramos que en el convento de la Purísima Concepción se haya pagado este impuesto. Sin embargo en la información recopilada por Gisela Von Wobeser sobre cantidades enajenadas a conventos de Nueva España, el Convento de San Miguel aparece con 2 000 pesos.¹⁹⁰

La Consolidación de Vales Reales afectó de manera directa a los prestatarios¹⁹¹ y de manera indirecta a las instituciones prestamistas (conventos). Más al empobrecerse los deudores, éstos comenzaron a retrasarse en el pago de réditos, trayendo como consecuencia

¹⁸⁸ Fonseca Ramírez, “Del esplendor a la ruina...” *Op. Cit.*, pp. 44-47.

¹⁸⁹ *Op. Cit.*, p. 61.

¹⁹⁰ Von Wobeser, *Dominación colonial...Op. Cit.*, p. 135.

¹⁹¹ Los principales receptores de los capitales de los conventos de monjas fueron los comerciantes, las mujeres viudas que debían hacerse cargo del manejo de la economía familiar, el siguiente grupo se encontraban los funcionarios públicos, asimismo algunos clérigos e instituciones eclesiásticas recibieron prestamos de los conventos. Von Wobeser, *El crédito eclesiástico...Op. Cit.*, p. 56-58.

para los prestamistas una escasez en rentas líquidas para bienes de consumo inmediato, como la propia manutención de la comunidad,¹⁹² al igual que en el convento de Santa Catalina de Siena el de la Purísima Concepción también se vio afectado.

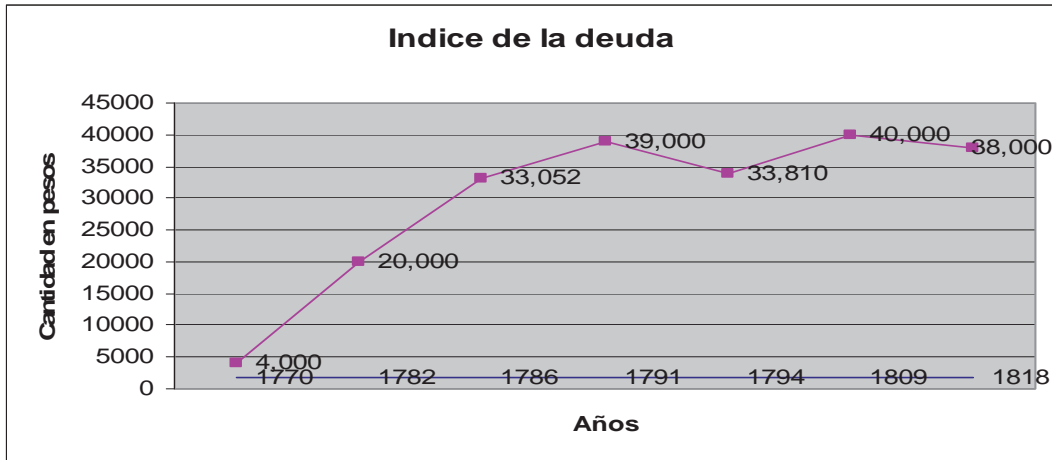
Al igual que la Consolidación, el movimiento de Independencia iniciada en 1810, la Purísima Concepción se vio afectada, pues la devastación causada por la guerra civil hizo que una buena parte de sus ingresos ya no fuesen cubiertos, ya que entre los años de 1813-1817 de todas sus rentas sólo recibió un promedio de 1 463 pesos anuales, insuficientes totalmente para la subsistencia de la comunidad religiosa, esto último sólo se logró gracias a que el cura de San Miguel, Francisco Uruga, aportó 3 559 pesos anualmente para mantener a las 31 monjas y 14 donadas de ese tiempo.¹⁹³

La deuda del convento de 1770 a 1818 fue subiendo constantemente, alcanzando sus momentos “picos” entre 1786-1791, y entre 1794-1809, como alrededor de 1792-1793 logró abatirse el endeudamiento hasta 33,810 pesos, es de pensarse que la aplicación de la vida en régimen particular si funcionó porque ya no creció la deuda en el período que comprende mi estudio, por lo menos se logró estabilizarla, aunque tampoco se erradicó por completo, ya que las religiosas siguieron padeciendo necesidades durante el siglo XIX, la grafica III. 1, muestra el comportamiento de la deuda de 1770-1818.

¹⁹² Fonseca Ramírez, *Del esplendor a la ruina... Op. Cit.*, p. 75-76.

¹⁹³ Bradig, *Op. Cit.*, p. 108.

Gráfica III. 1



AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista y Capuchinas, Siglo XVIII y XIX.

3.4 Sustento de las religiosas

Si bien el método de vida particular que se implementó en 1792, como ya se mencionó, mejoró las condiciones económicas generales, es verdad que esto no funcionó igual para todas las religiosas, pues las que no recibían las mayores pensiones, es decir las de velo blanco y las profesadas por habilidades personales, no siempre alcanzaban a subsistir con la cantidad, que se les asignaba pues tenían que pagar: sustento, vestuario y demás necesidades, por lo cual tuvieron que recurrir a la venta de dulces, biscochos, cajetas, flores, entre otras cosas, actividad en la que incurrieron algunas criadas, sin necesidad alguna.

Por otro lado, uno de los fuentes de ingreso al convento fueron las dotes cuya cantidad ascendía a tres mil pesos para las religiosas de velo negro, esta se ponía a réditos que al año producía 150 pesos, las de velo blanco pagaban mil quinientos pesos su ganancia era de 75 pesos, pero en cuanto a gastos efectuados por las monjas había una gran

diferencia, ya que religiosas de velo negro que se les proveían veinte reales semanalmente,¹⁹⁴ al año gastaban 134 pesos lo que quedaba un sobrante de 16 pesos, mientras que de velo blanco que como mencionamos la dote generaba 75 pesos de réditos al año, gastaban 104 pesos, excediéndose 29 pesos.¹⁹⁵ En la siguiente tabla III. 5 se observa con mayor claridad este desequilibrio de gastos de 1792.

Tabla III. 5. Ejemplificación de desequilibrio de gastos

Monjas de:	Dote	Rédito anual	Gastaban al año	Sobrante	Excedente
Velo Negro	3000 pesos	150 pesos	134 pesos	16 pesos	0
Velo Blanco	1500 pesos	75 pesos	104 pesos	0	29 pesos

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, Religioso, Concepcionistas.

Además de estos excesos, había algunas religiosas que vivían sin haber pagado la dote, ya que habían sido admitidas por sus habilidades, asimismo las criadas que habían cumplido los diez años de servició, como lo había estipulado la fundadora, sus gastos eran absorbidos por el convento, complicando aun más la situación económica.¹⁹⁶

Una de las medidas tomadas para la mejor administración fue la distribución de una cantidad semanal, de acuerdo con las posibilidades del convento. A las religiosas de velo

¹⁹⁴ 20 reales semanales=80 reales cada mes entre 8 =10 pesos mensuales por 12 meses=120 pesos. Claude Morín, *Michoacán en la Nueva España siglo XVIII: crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 14.

¹⁹⁵ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 42, Foja 16

¹⁹⁶ *Ídem*

negro veinte reales, a las de velo blanco diez y seis, a las donadas seis reales,¹⁹⁷ el sueldo del capellán se redujo a trescientos pesos, ya que antes era cuatrocientos anuales, para que con los 100 pesos se pagara a otro sacerdote para las misas en los días festivos. En la siguiente tabla se observa la distribución económica del monasterio de 1791-1817.

Tabla III. 6. Distribución económica del convento de la Purísima Concepción de 1791-1817

Años	Monjas por Velos	Semanal en:	Mensual en:
1791	Negro Blanco Donadas	20 reales 16 reales 10 reales	12 pesos 9 pesos 5 pesos
1792	Negro Blanco Donadas	18 reales 16 reales 10 reales	10 pesos 9 pesos 5 pesos
1806	Negro Blanco Donadas	20 reales 16 reales 10 reales	12 pesos 9 pesos 5 pesos
1809	Negro Blanco Donadas	20 reales 16 reales 10 reales	12 pesos 9 pesos 5 pesos
1817	Negro Blanco Donadas	18 reales 8 reales 8 reales	10 pesos 4 pesos 4 pesos

AHCM, Diocesano, Gobierno, Religioso, Concepcionista y Capuchinas.

Pero los recortes monetarios, no resolvieron el problema pues las religiosas siguieron padeciendo necesidades, como el que en algunas ocasiones tuviera que pasar mucho tiempo para que les dieran los vestuarios, era tan grave la situación financiera que en el año de 1791 la madre abadesa María Agustina de la Santísima Encarnación solicitó al obispo fray Antonio de San Miguel las apoyará con el gasto de vestuario, cosa que el obispo no pudo conceder por carecer de recursos.¹⁹⁸

¹⁹⁷ *Ibíd.*, Foja 22.

¹⁹⁸ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 40, Foja 4.

A diferencia de las religiosas de velo negro que debían pagar una dote de tres mil pesos, las de velo blanco únicamente pagaban media dote que eran de 1500 pesos.¹⁹⁹ Aunque algunas de las monjas, especialmente las primeras, eran sostenidas en los gastos menores ya fuera por sus padres ó tutores, casi siempre mantenían en el interior del convento a alguna criada, llegándose a casos extremos de contar hasta con cuatro, lo que dificultaba y complicaba las finanzas, no sólo por su mantenimiento, sino en especial cuando alguna de ellas llegaba a fallecer, pues se dificultaba mucho el pago del funeral. Por ello por disposición del obispo Juan Ignacio de la Rocha (1773-1783), cuando una aspirante a donada solicitara su ingreso, se le debía advertir que dentro del convento apenas contaría con lo indispensable que era: comer y vestir, y que no habría comodidades,²⁰⁰ asimismo se le señalaban cuales era su obligaciones, generalmente las actividades domésticas como: cocinar, lavar, campanera, molendera de chocolate, de tortilla, atolera, enfermera, ó bien servir en el niñado.

También por disposición de este obispo, para evitar los gastos que agobiaban al convento, se eliminó el que las sirvientas al cumplir diez años de servicio, pudiesen profesar sin el pago de dote, y al mismo tiempo señaló que al ingresar alguna sirvienta quedaría advertida sobre este punto para que no reclamarse más tarde.

Después el referido Ylustrísimo Señor Doctor Maestro Don Juan Ignacio de la Rocha estando en esta Villa en su Santa Visita considerando los Crecidos empeños de ese Convento mando guarde en adelante ni se admitiesen sirvientas con la promesa de dicha gracia ni se les concediese a las que existían.²⁰¹

¹⁹⁹ AHCM, Fondo: Diocesano, Serie: Gobierno, Sección: Religioso, Subserie: Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 255, Exp. 32, Legajo 267, Núm. 31, Foja 4.

²⁰⁰ *Ibid.*, Foja 4.

²⁰¹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 256, Exp. 48, Foja 2.

Por lo que respecta al siglo XIX la dote siguió siendo de tres mil pesos, aunque se intentó aumentarla a cuatro mil, esto sucedió en el año de 1809, pero no fructificó, pues el mayordomo Narciso Loreto de la Canal, opinó que los tres mil pesos eran suficientes si se administraban de forma docta y moderada, como lo afirmó en un documento:

Depende del modo de gastar de las monjas: algunos veo aquí, que antes de la mitad de la abadesa, han gastado su mezada; estas por tanto aunque tuvieran doble mezadas, no les bastaría, pero hai otras, que se mantienen con su mezada, de que se refiere, que todas pueden hacer lo mismo, y si no lo hacen, no esta el defecto en el dote, o mezada, sino en otras cosa: así lo experimente yo en el monasterio de esa ciudad.²⁰²

Es decir, la dote no se aumentó por considerarse que los tres mil pesos eran suficientes para que una monja se mantuviera y si no le alcanzaba era por una mala administración, en 1809 se les suministraban a las religiosas doce pesos mensuales, cantidad con la que debían comer, vestir, pagar botica, mantener sirvienta, y todo lo demás que consideraran indispensable, pero como no les alcanzaba para sus diferentes necesidades, las quejas no dejaban de escucharse.²⁰³

Ala verdad que ninguno; pero se les puede preguntar ¿De donde sacar para mantener una, dos y hasta tres Criadas, y no contentas con esta numerosa Familia, pretender algunas hasta cuatro? ¡Cosa rara; todas o casi todas, quisieran tener tantas Criadas, cuantos son los ministerios de una Casa, y como me les resisto a semejante pretensión, de aquí los desconsuelos, las tristezas y las quejas contra el Vicario que no las mira con amor por que tendrán para mantener aquel Numero de Criadas, tiene pronta la respuesta, diciendo que las mantendrán o con el peculio que para sus peculiares digo personales urgencias les han dejado sus Padres, o con los socorros de sus Protectores y Bienhechores.²⁰⁴

Al iniciarse el siglo XIX, la situación económica del convento no mejoró, pues siguieron las carencias y en cuanto a las asignaciones mensuales, por medio de las cuentas de los mayordomos se pudo constatar que siguió siendo de 12 pesos para las religiosas de velo negro, las de velo blanco 9 pesos, para las donadas 5 pesos, para el sacristán y

²⁰² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 7, Foja 10.

²⁰³ *Ibid.*, Foja 18.

²⁰⁴ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XVIII, Caja 256, Exp. 52, Foja 22.

mandadero 8 pesos y para la congrua del padre capellán 33 pesos y 22 reales mensualmente.²⁰⁵

Sin embargo, a partir de la administración de Vicente Umaran y Arenaza en 1817, los gastos se redujeron a 10 pesos mensualmente para las religiosas de velo negro, para las de velo blanco a 4 pesos, de igual cantidad para las donadas y para los gastos del capellán a 25 pesos, aunque no se pudo bajar significativamente la deuda del convento.²⁰⁶

²⁰⁵ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 11, Cuaderno que contiene las cuentas pertenecientes al Sagrado Real Convento de la Purísima Concepción de 1811-1817.

²⁰⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 13, Cuaderno que contiene las cuentas pertenecientes al Sagrado Real Convento de la Purísima Concepción de 1817-1818.

CAPITULO 4 REFORMAS AL INTERIOR DEL REAL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE SAN MIGUEL EL GRANDE, 1800-1824.

4.1 Visita local y secreta del Dr. Ignacio Antonio Palacios en 1800.

Cada vez que se avecinaba la elección de una nueva abadesa se realizaban visitas locales y secretas, en muchos casos para cerciorarse del buen funcionamiento del convento, pero en varias de ellas los resultados fueron motivos de reformas, como el de 1800, cuando se presentaron varios inconvenientes.

El encargado de realizar las visitas al convento debía anotar las irregularidades que notaba al interior, así como las declaraciones que cada una de las religiosas le hacía, el informe se mandaban al obispo para que éste analizara la situación, y determinara las medidas que creyese más oportunas para la corrección de las faltas y el mejor funcionamiento del establecimiento.

Una de estas visitas fue la del 10 de julio de 1800, efectuada por el doctor Ignacio Antonio Palacios, como juez eclesiástico de la villa de San Miguel el Grande y vicario del real convento de las religiosas de la Purísima Concepción,²⁰⁷ y como las anteriores se basó en la aplicación de un cuestionario, que dio como resultado las siguientes observaciones.²⁰⁸

En lo que respecta a la visita del funcionamiento, se apuntó que la vicaria abadesa y la vicaria de casa, en algunas ocasiones entregaban las llaves de la puerta a las seglares para que la abrieran y no a las religiosas porteras, algo que iba en contra de la regla, también se

²⁰⁷ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 1, Foja 11.

²⁰⁸ *Ibíd.*

reportó que las escuchas no cumplían con sus oficios, dejando solas tanto a las religiosas como a las seglares.

También notó el visitador que desde el torno alcanzaban a oírse en el exterior algunas voces desentonadas y algarabías, que provocaban curiosidad, además, en los locutorios la monja encargada del oficio de escucha, se retiraba dejando solas a las demás religiosas con sus visitas, cosa que no se permitía, asimismo vio que muchas religiosas, por su enfermedad no acudían al oficio divino como, la oración y la disciplina, y al mismo tiempo, se percató del desorden en el asiento del coro, pues la encargada se ocupaba en otras cosas desatendiendo su obligación de cuidar la disciplina.

En el servicio de enfermería, pudo constatar que las enfermeras muchas veces no querían asistir a las enfermas, con el pretexto de que las más indicadas para hacerlo eran sus criadas particulares por conocerlas mejor, a estas irregularidades se añadía que la prelada y la vicaria de casa, no visitaban a las enfermas con la frecuencia que determinaba y disponía la regla, y por lo que se refiere a las obreras, éstas habían descuidado notablemente la vigilancia y asistencia que debían tener con los operarios del convento, pues muchas veces se había visto a éstos andar solos, sin cuidado de nadie, y a veces hacían una multitud de obras que eran innecesarias, ante la falta de supervisión de las religiosas.

En la sala de labor y en el refectorio, se notó la ausencia de muchas religiosas las cuales debían asistir aunque estuvieran enfermas, además observó las ventas de granjerías practicada por aquellas que por motivo del régimen de vida particular en el que vivían, se veían en la necesidad de efectuarla, porque su pago semanal no les alcanzaba para su manutención, por lo que recurrían al comercio de dulces, biscochos, cajetas, flores y cosas

semejantes. Por otro lado, ante este relajamiento de la disciplina varias criadas empezaron a hacer lo mismo y sin igual necesidad, pero sí con notable exceso, lo cual además de ser mal visto dentro del convento, obstaculizaban el servicio expedito de las actividades domésticas.

Para corregir esto el visitador prohibió a las criadas cometer semejantes faltas y en cambio si se lo permitió a las religiosas, siempre y cuando lo hicieran con moderación y en horas que no infringiera el silencio, así como sin dejar de asistir a los ejercicios religiosos. Otro de los problemas que padecía el convento era la ejecución del canto, ya que aunque en la comunidad había tres cantoras profesas a este título, su avanzada edad les impedía cumplir adecuadamente con su trabajo, y ya habían pasado varios años que no se cantaba la misa de la santísima virgen los sábados, ni la conventual en los días festivos, como lo disponía la regla.

Debido a ello, se tenían que ocupar cantores seculares a quienes se les tenía que pagar de acuerdo a la solemnidad de la misa, pero siempre era incomodo para el convento la incursión a su interior de personas ajenas, pues no faltaba que las interpretes llegaran tarde, ó por lo contrario muy temprano, y con frecuencia cantaban con precipitación, para no faltar a su principal obligación en la parroquia a la que pertenecían, ya que eran los únicos cantantes de la villa.

Respecto a este punto el Dr. Palacios sugirió que el problema podría resolverse introduciendo tres niñas para este servicio, las cuales funcionarían como donadas y su manutención se cubriría de lo que se pagaba a los cantores seculares, las cantoras estarían a cargo de la reverenda madre vicaria de coro para que les enseñara, y su obligación sería

cantar en las funciones del convento, por lo que el monasterio proporcionaría a la madre vicaria de coro una cantidad determinada, para que la aplicase a cubrir estas necesidades.

Todo lo anterior fue lo de mayor consideración de esta visita, y aunque para algunas cosas ya se había puesto el remedio más oportuno, el informe se mandó al obispo fray Antonio de San Miguel, como era obligación, para que examinara las diligencias y dictara las resoluciones que considerara adecuada. Esta correspondencia fue recibida por el prelado el 19 de septiembre de 1800,²⁰⁹ por lo que con base en las observaciones de la misma, el obispo señaló que le resultaba satisfactoria lo realizado en la visita, en especial por la paz, tranquilidad y unión con que se efectuó, además de la religiosidad, celo, recíproca edificación, y buen ejemplo con que se habían conducido todas las religiosas de la comunidad, sin embargo consideró conveniente sugerir el arreglo de las ligeras faltas que el vicario había observado en la visita particular.²¹⁰

La primera medida que sugirió fue que no se entregara las llaves a las seglares para la apertura de la portería, ya que para esto estaban las porteras, además de que no se abriera la portería fuera de las horas reglamentarias. Que las escuchas no descuidaran el desempeño de sus oficios, cuando personas de fuera visitaran a las religiosas ó a las seglares. Que se observara la modestia y compostura religiosa que correspondía, sin que se emitieran voces irrespetuosas ó alteraciones, ajena de la moderación monástica que pudiera inducir a escándalo en las personas de afuera. Con igual apremio, ordenó a las escuchas de los locutorios no separarse de las religiosas en sus visitas, salvo que fuera el confesor ó el

²⁰⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 1, Foja 19.

²¹⁰ *Ídem.*

prelado,²¹¹ con quien dialogaran. Que la dispensa de asistir al oficio divino concedido a las religiosas por enfermedad no se extendiera por mucho tiempo, ni se les dispensara de no asistir al coro, a los ejercicios espirituales, a sala de labor ó al refectorio, si no lo determinaba así el vicario y la prelada.²¹²

Para el área de la salud, dispuso que por ningún motivo las enfermeras, dejaran de asistir a las religiosas enfermas, a pesar de que pudieran ser atendidas por sus criadas, pues las sirvientas no estaban capacitadas para este trabajo y casi nunca lograban aliviar las enfermedades de las monjas.²¹³

En lo que respecta a los oficios de la prelada y vicaria de casa, ordenaba que desempeñarán con eficacia sus oficios en el cuidado de las visitas, consuelos y atenciones que debían efectuar a las enfermas de acuerdo a las disposiciones de la santa regla, cuya observancia era sumamente recomendable; asimismo, encargaba que hicieran la mayor vigilancia posible de los operarios de las obras interiores del convento, estando siempre a su cuidado y que no se permitieran que al mismo tiempo realizaran distintas obras en que pudieran distraer su atención, sino que se emprendieran sucesivamente en el orden y necesidad que acordaran el vicario y la abadesa.²¹⁴

En cuanto al servicio de las cantoras retomó la propuesta del Dr. Palacios de que se admitieran las tres niñas para este ministerio las cuales, ingresadas como donadas podrían pagarse con lo aplicado al servicio de los cantores seculares, si en dado caso, la cantidad asignada no fuera suficiente para la subsistencia de las niñas; ordenó que del sobrante de

²¹¹ *Ibid.*, Foja 20.

²¹² *Ídem.*

²¹³ *Ídem.*

²¹⁴ *Ídem.*

rentas se tomara lo restante, dándose aviso al mayordomo para que estimara si esto era posible.²¹⁵

Por último el obispo envió las disposiciones de regreso, para que como era costumbre se les leyese a las monjas en comunidad en el coro bajo de la iglesia, con el objeto de que nadie argumentara desconocimiento y pudiese mejorar el gobierno del convento. Aunque no todas las medidas se cumplieron como fueron enunciadas, las que se aplicaran dieron al convento un momento de respiro y lograron colaborar a la disminución de la deuda del convento.

4.2 Reforma de 1806

Una de las reformas de mayor trascendencia que se aplicó al convento durante el siglo XIX, fue la de 1806 cuando el Dr. D. Francisco de Praga efectuó las visitas en un proceso que duró del 17 al 21 de julio de ese año y que se le encargó a Praga bajo el siguiente nombramiento.²¹⁶

Librese comisión en forma al Dr. Don Francisco Praga para que en representación proceda a la visita local del Convento de religiosas de la Purísima Concepción a la villa de San Miguel el Grande y a la personal ó secreta de las religiosas que compone su comunidad como también como que a su tiempo y concluida el trienio de las anteriores capitulares elecciones presida el capítulo arreglándose en todo a lo dispuesto por los estatutos del mismo convento por las disposiciones canónicas, y por las providencias de los Ylustrísimos señores ordinarios de esta diócesis.²¹⁷

²¹⁵ *Ibíd.* Foja 21.

²¹⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja 374, Exp. 1, Foja 26.

²¹⁷ *Ibíd.*, Foja 23.

Mientras que la elección de abadesa se efectuó el 9 de agosto en la que resultó electa Sor María Agustina de la Santísima Encarnación, y como resultado de la encuesta aplicada a las monjas, se dictaron las siguientes observaciones.²¹⁸

Con respecto al cumplimiento de los votos esenciales y comunes del estado monástico, el Dr. Praga no encontró cosas mayores de corrección, antes si mucha regularidad y edificación. Sin embargo, en las observancias particulares y el espíritu primordial del instituto encontró algunas faltas, al no cumplirse las reglas y disposiciones en todo su rigor y al pie de la letra, pues más de la mitad de las religiosas dejaban de asistir al coro, a la sala de labor y al locutorio, esto se daba porque era el médico el que las dispensaba de todo, dándolas por enfermas, con lo cual muchas de ellas no asistían al coro, y por una antigua costumbre, hacían y obligaban a las jóvenes religiosas a que les llevaran a su celda el cuadernillo de rezo que se encontraba en este sector del convento, ante estas irregularidades el Dr. Praga prohibió estas prácticas, a calificadas como perjudiciales, por turbar la paz de las religiosas y causar otros inconvenientes.²¹⁹

Asimismo, el visitador consideró que la vida particular no se observaba en lo que tocaba al sustento y asistencia corporal de las monjas, pues por la situación económica del convento se había mandado la reducción de la manutención de cada religiosa a tres pesos semanales y con esta cantidad debían comer, mantener por lo menos una criada, proveerse de vestuario, pagar botica y médico, pues el del convento estaba imposibilitado de asistirles, por lo que se veían obligadas a buscar otros ingresos,²²⁰ pues los tres pesos semanales era una suma muy corta para cubrir todos los gastos, algunas tuvieron que pedir

²¹⁸ *Ibíd.*, Foja 30.

²¹⁹ *Ídem.*

²²⁰ *Ibíd.* Foja 30-31.

limosna, otras trabajaban vendiendo granjerías para ayudar a su sustento cotidiano, lo que provocaba bullicio y rompía con las reglas de convivencia en el convento, además seguían las irregularidades en el torno y la puerta, que no se cerraban a la hora establecida por la regla para dar lugar a que las religiosas se abastecieran de víveres y demás materiales necesarios para sus ventas, todo ello trajo como consecuencia el relajamiento de la disciplina y el incumplimiento de las constituciones y la reglamentación.

Pero, a pesar de reconocerse las faltas, el remedio no era fácil, pues al no poder aumentar a las monjas su pensión, lo único que se indicó fue que las monjas pudieran tener una criada pero nunca más de dos, además se sugirió que las seglares no utilizaran la venta de granjería para su beneficio personal como muchas veces sucedía, y que su vestuario no fuera más alineado y costoso de lo que permitía la pobreza de las religiosas que las mantenían.²²¹

Dicha cantidad es muy corta como se ve; no es pues de extrañar que algunas de ellas pidan limosnas, que otras trabajen en granjerías personales para cuidarse, de que resulta el manejo de dinero la introducción de sirvientas seculares...²²²

Otras de las medidas que con base en las disposiciones superiores se determinaron, que convenía admitieran en el niñado pretendientas que rebasaran la edad, permitida y las que ya fueron mayores se les sacara de él, ya que durante el siglo XVIII varias pretendientas que rebasaran los veinte cinco años, al ingresar al convento para realizar el noviciado y posteriormente profesar como monjas, fueron colocadas en el niñado, quizá porque, al permanecer en él como educandas, no se les constreñía a pagar dote, pero no se permitió colocarlas en ese lugar, por la situación económica que atravesaba el convento.

²²¹ *Ídem*

²²² *Ídem*

En efecto, había en él once monjas que rebasaban los veinte cinco años y aunque ya habían sido visitadas anteriormente por los comisionados éstos no informaron si les habían concedido permiso ó habían justificado su permanencia, pero en esta ocasión si se envió informe a Valladolid para que se dictaminara lo más oportuno, pues al tener a religiosas de treinta y de cuarenta años, entre las educandas de doce ó catorce, éstas no obedecían fácilmente en la práctica a la maestra por ser mayores de edad.²²³ A estas observaciones generales como resultado de la visita personal, se aunaron otras irregularidades no graves, que correspondía a la inmediata inspección y cuidado de la prelada, y que no fueron anotadas en las actas enviadas al obispo.

En cuanto a la visita local, el Dr. Praga observó varias cosas, por ejemplo, en la Iglesia faltaba en la mitad el altar mayor; las paredes de la huerta estaban bajas, la tubería de agua seguía humedeciendo algunas celdas, en varias partes del edificio existía una comunicación muy fácil con el exterior, a través de las cuales ya fuera por bardas muy bajas o por ventanas se veía la calle, era el caso de una celda en la que a pesar del muro largo, pero muy bajo, se podía ver afuera con facilidad, todo esto requería reparación, eran detalles que desde la fundación no se habían arreglado, pero en este lapso, por la falta de recursos, tampoco se podían componer, por lo demás todo estaba más ó menos bien.²²⁴

El Dr. concluyó su informe y quedó en espera de las instrucciones y disposiciones sin embargo, en el mes de diciembre de ese mismo año de 1806, nuevamente se realizó otra visita, ahora por parte del visitador general de monasterios, Lic. José Ignacio Álvarez,

²²³ *Ídem.*

²²⁴ *Ídem.*

quién fuera racionero de la Iglesia Catedral de Valladolid, con la finalidad de cerciorarse de las observaciones hechas por el Dr. Palacios.²²⁵

El Lic. Álvarez como examinador sinodal del obispado y vicario general para el gobierno espiritual y temporal de los monasterios de religiosas de la diócesis, debía asegurarse de cómo habían cumplido las religiosas sus obligaciones, cómo se había portado toda la comunidad en la observancia de sus reglas y constituciones; así como se encontraban las rentas, utensilios y el estado en que se hallaba la iglesia y sacristía, si tenían el templo y sus altares la limpieza y aseo correspondiente, si en el interior del claustro se habían observado las disposiciones dictadas por los anteriores obispos y prelados regulares, además si había cosas que necesitaran reforma, para que se dictara el remedio conveniente.²²⁶

La visita la efectuó en dos tiempos, el día 17 de diciembre para la visita local y el 18 para la secreta, estuvo acompañado por varios auxiliares y testigos como el cura Dr. D. Francisco Javier Praga, el señor Dr. Victorino de la Fuente y Vallejo, el Br. Pedro Barriga y el Br. Luís Guzmán, capellán del citado convento.²²⁷

Los puntos más sobresalientes durante la visita fueron los siguientes: Primero: siendo la práctica de la oración tan indispensable y necesaria para todas las almas, y en especial para las de las religiosas, quienes debían poner todo su empeño para lograr una vida perfecta y mística dentro del monasterio, muchas veces no las practicaban con el pretexto de una enfermedad simulada, lo que acarreaba notable perjuicio para ellas y para la

²²⁵ *Ibíd.* Foja 1.

²²⁶ *Ídem.*

²²⁷ *Ídem.*

comunidad, por lo que se determinó que no fuera dispensada ninguna religiosa de este deber y mucho menos de asistir al coro y demás actos de comunidad.²²⁸

Al mismo tiempo, se determinó que sí el cirujano ó médico no declaraba, a la monja impedida para la observancia de las actividades religiosas, fuera obligación precisa de la reverenda abadesa, la vicaría de casa ó de otra religiosa discreta, acudir a constatar la enfermedad ó incapacidad de la misma, para emitir su opinión al respecto, para que en caso de real enfermedad se procurara asistir y cuidar con el mayor amor, prudencia y caridad a la paciente, exhortándola a una santa conformidad y resignación en el sufrimiento, agradeciendo a Dios los males se había dignado enviarle, y animándola a la curación de los mismos.²²⁹

Segundo: Que mientras no se llegara a practicar el antiguo régimen de vida en común que prevenía sus constituciones, ninguna religiosa se desviara, se excusara ó se distrajera de sus obligaciones, por atender a sus ventas, asimismo se encargó que siempre se tuviera muy presente el voto de pobreza a que se habían sujetado con su profesión.²³⁰

Tercero: Al ser la clausura el punto central de la santa regla y el fundamento principal que sostenía el espacio del edificio de la paz, la quietud y tranquilidad religiosa, que su mal uso de éste, se consideró como un acto criminal, tanto de parte de las ejecutantes como de las que lo permitían, consciente ó acometan como lo señala y declaran los decretos de los pontífices y de los concilios, pero especialmente lo estipulado en el Tridentino en su sesión 25, cap. 5°. Además se mandó no se tratara de eludir, interpretar, discurrir a los infractores de las penas graves que en el decreto se impone y se mandó que

²²⁸ *Ibíd.* Foja 4.

²²⁹ *Ídem.*

²³⁰ *Ibíd.* Foja 4 y 5.

ninguna persona, sea de la clase, edad ó condición pudiera entrar al convento, sin su previa licencia, que brindaba el vicario substituto por escrito, expresándose en ella la causa grave que hallaba para concederla, y archivándose en el archivo de la secretaría del convento para que fuera vista y examinada cuando fuera conveniente.²³¹

También determinó se reprobe y califique el buen ó mal uso que de la clausura se halla hecho, mandando que sólo entraran las personas habilitadas, generalmente confesores, médicos, cirujanos, barberos, operarios ó alguno otro, que sólo debían ingresar por las causas especificadas en la regla, y cuando lo hicieran, se debían acompañar desde la portería de las religiosas discretas destinada para este efecto, sin divertirse, divagarse, entretenerse, ó ejercitarse en otra cosa, que en aquella para la que fueron llamados, entendiéndose esta disposición muy particularmente para los maestros que dirigían las obras materiales del convento, quienes no debían ser otros que los mismos oficiales, expertos en el arte y los cuales no podían cambiarse a la voluntad de las religiosas propietarias de la obra a reparar, todo lo cual debía hacerse con conocimiento y autorización del vicario.²³²

De la misma manera se estableció que las interesadas en las reparaciones, no debían asistir ó acompañar a los oficiales durante su trabajo, sino que debían ser las obreras designadas para esta labor ó las monjas que de manera especial determinaran las autoridades, además ordenó que se cuidara mucho tan delicado punto, y que no se

²³¹ *Ídem.*

²³² *Ídem.*

permitiera que los operarios comieran o almorzaran dentro del convento, con la finalidad de prevenir se cometiera alguna falta.²³³

Cuarto, por la misma razón y para el más exacto cumplimiento de la regla, se mandó que no entrara sacerdote alguno a confesar a las religiosas, ó a cualquier otra de las personas del claustro, mientras que no hubiese motivos como problemas de enfermedad ó impedimentos graves.²³⁴

Prohibió especialmente que el cirujano ó médico siguiera visitando a las religiosas en su celda, cuando éstas pudiesen trasladarse sin graves problemas a la enfermería ó alguna otra oficina a ser atendidos, asimismo mandó y encargó a las preladas que hicieran practicar lo anterior para el mejor arreglo del convento, haciendo también que las enfermeras estuvieran siempre presentes todo el tiempo que durara la consulta, así como las porteras, las torneras y escuchas asignadas a las rejas, no desatendieran jamás sus oficios.²³⁵

Quinto, pidió se practicara y cumpliera el reglamento para una mejor disciplina como lo ordenaban las constituciones, obispos y prelados regulares. Además, señaló un método para el uso del vestuario de las niñas y criadas en el claustro, cuya finalidad era mejorar la compostura, honestidad y moderación del vestido, así como evitar que las monjas entraran al lujo de los trajes, para evitar la envidia, el escándalo y otros innumerables males que podían causarse.²³⁶

Las religiosas que tenían niñas educandas a su cargo y todas las que tenían criada, debían cuidar que las que ya estaban y las que posteriormente ingresarán, guardarán la

²³³ *Ídem.*

²³⁴ *Ibíd.*, Foja 6.

²³⁵ *Ídem.*

²³⁶ *Ídem.*

uniformidad debida en su vestuario, regulado en los siguientes términos: “las niñas se vestirían de naguas blancas con sus franjas azules, casaca azul con manga larga del mismo color será el rebozo, procurando que siempre estuvieran aseadas, con todas aquellas modestias de su misión y respeto que se debía dar a el lugar santo en que vivían, así como las preladas y demás religiosas de comunidad”.²³⁷

Mientras las criadas vestirían las naguas, rebozo azul precisamente, y tanto éstas como aquellas, debían abstenerse de pasearse indistintamente por el claustro y unirse ó mezclarse con la religiosa, en el coro ó en otros actos propios de la actividad religiosa del instituto.²³⁸

Todos los puntos anteriormente señalados por el vicario general tenían la finalidad de hacer el mayor bien y aprovechamiento espiritual a la comunidad, finalmente exhortó se procurara la observancia de cada uno de ellos, y pidió se ejecutaran y se practicaran en todo su rigor y forma, y mandó en comunidad a todas las monjas no se averiguaran, ya fuera directa ó indirectamente, las declaraciones verbales que el vicario le habían dado cada una de ellas.²³⁹

En estos términos se ordenó y mandó desde Valladolid las disposiciones obispaes, para que la vicaria abadesa y la vicaria de casa actuales, como las que en el futuro lo fueran, las guardaran, cumplieran y ejecutaran, haciéndolas cumplir, guardar y ejecutar, leyéndolas en pleno capítulo una ó dos veces por año, para su más exacta e inteligente práctica.

²³⁷ *Ídem.*

²³⁸ *Ídem.*

²³⁹ *Ibíd.* Foja 7.

4.3 Un intento de reforma a las dotes, 1809

Como anteriormente se señaló, uno de los requisitos de ingreso al Convento de la Purísima Concepción era pagar la dote de tres mil pesos, pues éstas fueron una fuente de ingreso importante para el monasterio, porque al ponerse a réditos servían para el sustento de las religiosas, sin embargo, el problemas financiero que padeció el convento en las tres últimas décadas del siglo XVIII, orilló a que se tomara la decisión de aumentarla a cuatro mil pesos para tratar de aliviar la crisis económica del convento.²⁴⁰

La opción de aumentar la dote se tomó del ejemplo del Convento de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Valladolid, quienes habían optado por esta alternativa, así, en el año de 1787 el convento de la Purísima Concepción intentó impulsar este cambio, pero aquí no se tuvo la misma respuesta que el monasterio de Valladolid, y sólo quedó como propuesta que nunca se ejecutó, sólo seis monjas ingresaron con dote de cuatro mil pesos, por voluntad propia.

Este intento fue un recurso desesperado para aliviar la grave situación económica del convento, que clamaba por mayores recursos para disminuir su crisis, un factor que había contribuido en mucho a este problema fue la sobrepoblación a la que se había llegado, lo cual se incrementó sus gastos, sin embargo como las concepcionistas observaron que el ingreso al convento de Catalina de Valladolid disminuyó notablemente a partir de la elevación de la dote, aquí se decidió desistir del intento de subirla para no afectar la admisión a su institución.²⁴¹

²⁴⁰ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja Núm. 255, Exp. 32, Foja 2.

²⁴¹ *Ídem.*

Durante la primera década del siglo XIX, el convento de la Purísima Concepción vivió una de las etapas más agónicas al aumentar a 40 mil pesos la deuda que venía sufriendo desde el siglo XVIII. Creemos que la situación se agravó con el establecimiento de la Consolidación de Vales Reales (1804-1812), que consistía en la recaudación de fondos para apoyar a la Corona española en la segunda guerra naval en contra de Inglaterra 1804-1808. Cuya consecuencia general provocó la disminución sustancial del circulante en la Nueva España, el principal efecto que causó para los conventos fue la reducción efectiva de su capital disponible para préstamos.²⁴²

Ya que los monasterios de monjas fueron las instituciones crediticias más importantes de la Nueva España, debido a que manejaban un amplio capital producto de las dotes que pagaban las novicias al ingresar en ellos, de las cuantiosas donaciones que recibían, de las ganancias que obtenían de sus inversiones y de las obras pías que manejaban. A través de los préstamos que otorgaron fomentaron el desarrollo de diversas actividades productivas.²⁴³

El dinero que se retiró de circulación no volvió a estar nunca a disposición de estas instituciones, ni tampoco de los prestatarios. Lo que finalmente llegó a afectar al convento fueron las duras consecuencias de La Consolidación en la sociedad en general. Los prestatarios al redimir parte del capital a la Consolidación se empobrecieron y descapitalizaron, lo que dio como resultado un atraso considerable en los pagos de los

²⁴² Fonseca Ramírez, “Del esplendor a la ruina...” *Op. Cit.*, p. 72.

²⁴³ Von Wobeser, *El crédito eclesiástico...Op. Cit.*, p. 51.

réditos; por consecuencia el convento empezó a registrar una escasez en sus rentas, que provocó un desbalance entre sus percepciones y sus gastos diarios.²⁴⁴

Ante la situación agónica el vicario del convento pensó en aumentar la dote a cuatro mil pesos en 1809, pero tanto la abadesa como todas las definidoras solicitaron que antes de ponerse en práctica el decreto, se admitiesen por lo menos cuatro religiosas con la antigua dote, pues había pasado un dilatado lapso sin que hubiese nuevas solicitudes de ingreso,²⁴⁵ y si se aumentaba, menos entrarían, pues la escasez general de dinero era un factor que complicaba más este proceso.

La solicitud de la abadesa y sus definidoras, respondía a la baja de la población conventual, pues mientras algunas religiosas iban muriendo, las que quedaban eran insuficientes para la ejecución de los oficios y ministerios necesarios, de modo que apenas se podían con regularidad, cumplir las funciones mínimamente por ello se requería por los menos de cuatro monjas más, de las cuales dos ya estaban listas.

Lo expuesto sirvió de fundamento para que se admitiera a María Rafaela Velásquez con la dote de tres mil pesos, aunque se declaraba que con el rédito correspondiente a ésta cantidad apenas podría mantenerse una religiosa, aunque con cierta escasez y guardando una sabia y arreglada economía, como varias de ellas lo hacían, pero se agregaba que aún si la dote fuera de cuatro mil pesos, siempre existirían necesidades.

El mayordomo Ignacio Aldama (1807-1810), con base en sus cuentas, puntualizó en abril de 1809, que con frecuencia los réditos no se pagaban con puntualidad y aunque lo

²⁴⁴ Fonseca Ramírez, “Del esplendor a la ruina”...*Op. Cit.*, p. 72.

²⁴⁵ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja Núm. 374, Exp. 7, Foja 8.

hicieran no alcanzaría para el gasto corriente anual, ya que también él había observado la disminución de monjas para el servicio de los oficios, ante esto, le parecía que la dote de tres mil pesos debía ser suficiente, ya que el problema de la escasez radicaba más en el descuido para cobrar las rentas y la mala administración, que en la insuficiencia del dinero.²⁴⁶

Aunque nunca llegó aplicarse la elevación de la dote, a la primera pretendiente que se intentó imponérsela fue a María Rafaela Velásquez, quien finalmente fue admitida por tres mil pesos, ya que el decreto no se había planteado en forma general y debido a la necesidad de contar con más religiosas, la elevación nunca se llevó a la práctica.

Entre las razones que evitaron la aplicación del aumento de dote, se encuentra el argumento de que si la rentas no eran bien administradas, si se descuidaba el cobro de los réditos ó se dejaban perder los capitales, la deuda permanecería aunque las dotes excediera los cuatro mil pesos, además de que encareciendo el ingreso lo más probable sería que nadie pudiese entrar, por los defectos en la administración, se veía que a pesar de que se habían recortado los gastos de las religiosas, el gasto excedía siempre a lo recibido, de lo cual resultaba un adeudo que cada vez crecía más, es decir, la deuda era provocada más por una mala administración que por falta de dinero, por ello, no se resolvería el problema aumentando la dote, en cambio con la de tres mil pesos era más probable la admisión de nuevas religiosas, con lo que se podría incrementar los fondos y amortiguar la deuda.²⁴⁷

²⁴⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja Núm. 374, Exp. 7, Foja 9.

²⁴⁷ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja Núm. 374, Exp. 7, Foja 10.

Pero es claro, que entraran más, si las dotes quedan en tres mil pesos: y si entran mas, habrá más proporción, para más dotes muertos, con los cuales puedan llenarse las dotes objetos arriba dichos, de descontar la deuda, y de formar un fondo, que aumente la mezada.²⁴⁸

La cancelación de las dotes de cuatro mil pesos, a la vez que la admisión de María Rafaela Velásquez se dieron el 22 de septiembre de 1809, con base en las razones expresadas por la madre abadesa y sus definidoras, así como en las respuestas del mayordomo y del juez eclesiástico de la villa de San Miguel.²⁴⁹

En uso de sus facultades que en unos residen, venimos en suspender por ahora y hasta nueva orden, la execución de lo mandado en general, en cuanto a que las dotes de las religiosas de dicha villa sean de cuatro mil pesos, y en consecuencia se admite con el de tres mil la solicitud de doña María Rafaela Velásquez, y se dará el curso correspondiente a las solicitudes de esta clase, de que se dará aviso al convento.²⁵⁰

Finalmente como ya se vio, la reforma para aumentar las dotes no fue aprobada y las deudas del convento siguieron existiendo y aunque se mantuvo la cuota de los tres mil pesos esperando que el abaratamiento de este requisito estimulara el ingreso de novicias, como se pudo comprobar en la tabla II. 4 del capítulo II sólo se logró la incorporación de dos de ellas, la mencionada María Rafaela Velásquez y María Antonia Díaz Parra

²⁴⁸ *Ibíd.*

²⁴⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Concepcionista, Siglo XIX, Caja Núm. 374, Exp. 7, Foja 12.

²⁵⁰ *Ibíd.*

CONCLUSIONES

El Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, fue una de las erecciones más importantes para la región norte del obispado de Michoacán, fundado el 6 de febrero de 1756 por Josefa Lina de la Canal, descendiente de una familia acaudalada, la edificación respondió a una necesidad de contar con un espacio para las mujeres españolas de esa comarca; pues este tipo de instituciones, eran además de una opción de vida; espacios que protegían tanto a monjas, como a seglares, de la violencia del siglo.

Hasta 1756, no existía un sólo monasterio femenino por estas tierras y las mujeres que optaban por la vida religiosa, tenían que viajar grandes distancias, ya fuera a Valladolid ó Pátzcuaro, lo que las alejaba de sus padres y familiares cercanos. Por ello, los grupos que contaban con grandes recursos económicos; no dudaron, en cuanto pudieron hacerlo, en promover la fundación de esta institución, que evitaría el alejamiento de sus apreciables hijas.

Como institución, respondió a los intereses de los grupos económico y políticamente más importante de esta parte del obispado. Y sus religiosas, pertenecieron a éstos, como una representación, de lo más selecto de los mismos. Así, acudieron a él, mujeres, no sólo de Guanajuato, a donde pertenecía geográficamente San Miguel el Grande, sino también las de Guadalajara, San Luis Potosí, y aún de Querétaro, con alguna otra de México ó Zacatecas.

El carácter minero de la región norte del obispado, lo definió como una de las comarcas más ricas de la jurisdicción diocesana, lo que dejaba ver la relevancia de la misma, así como la importancia de sus habitantes, que vivieron, trabajaron y generaron

riquezas, no sólo para sus localidades, sino para las autoridades eclesiásticas y virreinales, e incluso para la misma península ibérica. Por esto, la satisfacción de sus necesidades era un factor importante a satisfacer, en especial, cuando se trataba de un sector tan sensible y estimado como eran sus mujeres, en especial, sus hijas.

La edificación del convento significó una gran tranquilidad para los padres, pues con la seguridad económica que proporcionaba la dote, que inexcusablemente debía entregarse al ingreso al convento, podían tener la certeza de que sus hijas llevarían una vida sin mayores problemas, penas ó esfuerzos por sobrevivir; y, aún después de la muerte, podrían ser enterradas de acuerdo a su status, ya que generalmente este tipo de establecimientos contaban con cementerios, por lo que aún en esta circunstancia, no tenían porque preocuparse por ellas.

A lo largo de este trabajo, hemos podido constatar, que lejos a lo que podría pensarse, las monjas concepcionistas no llevaron una vida tranquila y dedicada exclusivamente a la oración y la meditación, sino que, como en todas partes, padecieron diversos problemas, como los constantes conflictos internos, originados por las dificultades de convivencia entre sus propias integrantes; también los aspectos económicos fueron difíciles, pues durante las tres últimas décadas el siglo XVIII; como vimos, la mala administración de los encargados de esta época, llevó al convento a verdaderos aprietos financieros, en especial al cambio al nuevo siglo XIX, cuando se perdieron o retrasaron los pagos de sus rentas, o de los réditos de sus empréstitos.

Asimismo, como es sabido, los conventos en general, durante la época colonial, funcionaron como las instituciones crediticias más importantes de la Nueva España; debido

a que, junto con los juzgados de capellanías y obras pías, manejaban un amplio capital, casi siempre, producto de las dotes que pagaban sus integrantes. Sin embargo, la documentación consultada, no permite asegurar que esta haya sido una de las funciones primordiales del monasterio de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande.

Desde el punto de vista financiero, después de la decadencia económica de las tres últimas décadas del siglo XVIII, la situación se agravó al inicio del XIX; sobre todo en la primera década del mismo, por las repercusiones de la Consolidación de Vales Reales, que afectó de manera indirecta al convento, haciendo que su deuda se incrementara aproximadamente a 40 mil pesos, una de las más altas de todos los monasterios femeninos novohispanos.

Con la devastación causada por el inicio del movimiento de Independencia en 1810, la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, se vio seriamente afectado, ya que buena parte de sus ingresos ya no fueron cubiertos, por el desajuste económico generalizado de la época; que ocasionó, que entre los años de 1813-1817, de todas sus rentas, sólo recibiese un promedio de 1 463 pesos anuales. Totalmente insuficientes, para la subsistencia de la comunidad religiosa, lo cual únicamente se logró, gracias a que el cura de San Miguel, Francisco Uraga, aportó 3 559 pesos anuales para mantener a las 31 monjas y 14 donadas de ese tiempo. Sin embargo, no obstante estas penalidades, se logró reducir la deuda de la institución a 38 mil pesos en 1817.

A pesar del esplendor, auge e importancia económica con que fue edificado el convento, y que pudo conservar durante un largo tiempo, éste se fue reduciendo rápidamente durante las tres últimas décadas del siglo XVIII, y las dos primeras del siglo

XIX, por los problemas financieros mencionados; a pesar de los cuales, el monasterio siguió funcionando por lo menos hasta 1824, período en que concluye nuestro estudio.

El deterioro económico provocó el cambio de modo de vida al que estaban acostumbradas las religiosas concepcionistas; e inclusive, durante el siglo XIX, sólo se registró el ingreso de cuatro novicias, lo cual nos habla de crisis financiera por la que se debió haber pasado a la falta de dotes, otrora mucho más frecuentes y numerosos.

En cuanto a la forma de su gobierno interno, la situación también se complicó en los últimos años; pues durante éstos, por primera vez, una sola monja ocupó a lo largo de doce años el cargo de abadesa, ante la inexistencia de religiosas aptas para dicha función. Finalmente, sólo podemos agregar; que, la institución perdió mucho de su antiguo esplendor, cuando se distinguió por ser el recinto de damas de sociedad que buscaban un resguardo decoroso.

APENDICE I

CALIDADES Y DISPOSICIONES DEL CONVENTO DE SEÑORAS CONCEPCIONISTAS DE SAN MIGUEL EL GRANDE ELABORADA POR SU FUNDADORA MARÍA JOSEFA LINA DE CANAL Y HERVAS*

Valladolid Año de 1755²⁵¹

Calidades y disposiciones, que se han de observar en el Convento Real de Señoras Religiosas Concepcionistas, que en la Villa de S. Miguel el Grande, ha de fundar D. María Josepha Lina de la Canal y Hervas en virtud de la real conducencia de su majestad.

Calidades, y disposiciones que se han de observar y practicar en el Monasterio de Señoras Religiosas Concepcionistas, que en esta villa ha de fundar Da. Maria Lina de la Canal y Hervas en Virtud de la Real condescendencia de su Majestad (que Dios guarde) y se presenta al el ilustrísimo Señor Doctor D.C. Martín de Elisacoechea de el consejo de su Majestad Dignísimo obispo de esta Diócesis de Michoacán; para que siendo de su aprobación, mande se cumplan, observen y guarde y son en la manera siguiente.

1ª. Primeramente ordena la referida fundadora, que el expresado Monasterio se funde erija y construya Bajo la obediencia de la Santa Yglesia Catholica Apostólica Romana y de los sumos Pontífices, que como sus Cabezas la presidieren y gobernaren: y en su nombre permanezca siempre sujeto a él señor ordinario, que sucesivamente lo fue de esta Diócesis, y Obispado de Michoacán.

2ª. Ytem ordena y establece dicha fundadora, que en el expresado Monasterio se observe y guarde literalmente la Regla y constituciones laudablemente observadas, por las señoras religiosas de la concepción fundadas por la Venerable Doña Beatriz de Silva a excepción de aquellas, que se limitaren y ajustaren por las superiores, que para ello tuvieren facultad bastante conforme las ocurrencias de la Religión, y tiempos demandaren, prepuesto con las mas exacta madura y religiosa prudencia: y deseando el mas seguro afiançe de la permanencia, invoca y elige por titular Patrona del Monasterio, y Convento a la Purísima emperatriz de Cielo y tierra María Santísima en el misterio inefable de su Concepción inmaculada para que esta soberana Princesa Dignísima Madre de Dios, Patrocine atienda y mire la fundación Con ojos dado sus finos, como lo esperan de sus Maternales tristisimas misericordia.

3ª. Y para las religiosas de dicho Monasterio se le digne con mas vigilancia, esmero, y respeto a la veneración, Culto, y filial amor de tan Divina Reyna, ordena, y establece la fundadora, que en el referido Monasterio sea María Santísima bajo el titulo de su Concepción Purísima, perpetua Prelada y superiora, y solo se elixa una Vicaria, que como substituta de la señora gobierne y rija el Convento, la cual nunca tendrá titulo de Abadesa porque como dicho es, será perpetua María Santísima: y en debido reconocimiento de la

* Se respetó la ortografía de la época

²⁵¹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 208, Exp. 12.

especial obediencia, que han de prestar y tener todas las Religiosas a tan Soberana Prelada, dirán todos los días sus culpas acabados los Maitines ante una eligiere simulacro cuio, que abra colocado en el choro y ante el se depositaran de noche las llaves de la Clausura, en una arquilla fuerte cuiá llave quedara en poder de la vicaria, y en los días, en que por Constitución deben tener su Capitulo de culpas las Religiosas después de haberlas dicho ante Maria señora sentada la Vicaria en el lugar, que le corresponde, dirán todas las demás Religiosas ante ella sus culpas.

4ª. Ytem externa y establece dicha fundadora, que el numero fixo de religiosas de el expresado convento sea el de Setenta y dos; las sesenta y seis de choro y velo negro, y las seis restantes legas.

5ª. Ytem ordena dicha fundadora, que a mas de las seis legas se reciban con avita y titulo de Donadas del numero de mujeres de honesta Vida y de las circunstancias necesarias para el mejor servicio del convento prefiriendo entre ellas las pretendientes, que aiga en iguales circunstancias y aptitud aquellas, que fuesen de mejor calidad: y de ningún modo se admitan criadas seglares, salvo, en epidema, u otro caso urgente, que lo pida: y que respecto a que les puede servir de maior estimulo a dichas Hermanas Donadas para el desempeño de sus cargas la esperanza de algún premio: así mismo ordena que la Donadas de la Calidad, y buena sangre correspondiente, a los diez años de servicio, teniendo el maior numero de votos, se les pueda dar el habito y profesión de legas para que el consuelo de no poder ya ser expulsas de la Religión sin que para esto tengan privilegio para dexar de servir como antes, sujetas a lo que se ofrezca a el convento y que las Donadas, que por su calidad no puedan alcanzar este beneficio logren con la aprobación de los diez años el privilegio de que manteniéndose en el convento aunque ya no puedan servir por enfermedad, vejez u otro incidente, hayan de ser tan asistidas y cuidadas, como las mismas religiosas, para lo cual proceda la misma aprobación pasados los diez años.

6ª. Ytem externa la fundadora, que si algunas niñas de especial calidad y virtud pretendieren ser admitidas en el convento para su educación y crianza supuesta la demanda del señor ordinario o de quien para ello tuvieren facultad de su señoría Ilustrísima podrán ser admitidas solamente hasta el numero de treinta, con tal que tengan nueve años cumplidos y se hagan cargo de su manutención sus Padres, e interesados pagando lo que se asignaren por razón de piso, y sustenta y a las que con estas calidades fueren admitidas la Madre Vicaria les asignara una o mas Religiosas grandes y maduras por maestra a quienes en todo harán dichas niñas sujetas sin que por Ningún caso, ni pretexto, vivan con Religiosas Particulares, si no es en su claustro o Colegio, que con separación deben tener, y las religiosas maestras tendrán especial cuidado de su Educación, y crianza imponiéndolas en sujetas costumbres, cuidándolas toda Profanidad en el vestido y adorno: de manera que la mejor extensión en ese Particular sea poder usar en naguas de capichola azul y rebozo del mismo color, y en la cabeza ningún adorno, ni usen de soguillas axorcas, ni arrancadas, y solo permanecerán en dicho convento hasta los veinte y cinco años cumplidos de su edad, tiempo en que deberán elegir el estado, que les fuere mas conveniente dejando a la discreción de las Maestras de Niñas la distribución en las labores de manos, doctrina, lección espiritual, misa y comuniones y demás con que diariamente se deberán ejecutar las referidas niñas.

7ª. Ytem ordena dicha fundadora; que las que se tuvieren de admitir para religiosas del referido convento sean fieles Católicas de ningún error sospechosas, de legitimo matrimonio, nacidas, limpias de toda mala raza de judíos, Moros, Mulatos, mestizos, negros y otros, y que han de ser de vida aprovechada y honesta y han de traer tres mil pesos de dote a excepción de las Religiosas legas que por el trabaxo a que se han de dedicar en el convento, se admitirán con mil y quinientos pesos de dote, cuya asignación esta echa por el ilustrísimo señor Diocesano, salvo que otra cosa determine en orden, que sean cuatro mil pesos la dote de las Religiosas de Velo Negro y dos mil la de las legas.

8ª. Ytem ordena dicha fundadora, que en las entradas y profesiones de religiosas no se hagan gastos superfluos con titulo de propinas, sino que precisamente en el ingreso de religiosas traigan estas del convento su vestido interior, y exterior, y el rédito, que corresponde al capital con la dote para que la novicia tenga la manutención en el año de su aprobación, sin otros gastos mas expensas: y para las profesiones les darán sus interesados de la misma manera de las que han de profesar el vestuario interno y exterior: se cantara una misa solemne en el día de la profesión para la que se pondrá en el altar dos arrobas de cera, que se quedara para el gasto de la sacristía, sin que halla sermón, propinas, ni juegos, sino tan solamente un proporcionado refresco a la comunidad: y antes de la profesión se asegurara en finca a satisfacción del convento la dote de la profesante.

9ª. Y porque suficientemente puede ser examinada de la libertad y espontaneidad, con que toma el estado de Religiosa, la que lo ha de profesar sin salir del recinto del convento y su Iglesia, ordena la fundadora, que las que hubieren de ser admitidas a la profesión Religiosa en dicho Convento, para ser examinadas de su libertad, solo salgan de la clausura a la Yglesia desde donde después de examinada vuelvan en derechura a la clausura, sin salir a la calle, por que esto se ha de tener en el convento por interrupción del noviciado y por óbice para la profesión.

10ª. Ytem. Declara la expresada fundadora se observe en dicho convento la Regla y Constituciones; que observan y guardan las Religiosas de la Concepción y a consecuencia de esta observancia, y con irreglamento a lo dispuesto por los santos concilios y sagrados cánones, se observe en dicho convento la disciplina regular, y vida común, ministrándose a todas las Religiosas en propia especie todas las cosas necesarias a la vida humana, comiendo en refectorio Común: y por que en cuanto el Dormitorio se ha consultado con sujetos de conocida penetración, siendo de sentir, que será mas alivio a las Religiosas y de mejor comodidad el que duerman en seis Dormitorios Principal tres arriba y tres abajo, ordena la fundadora, aun sea la Practica: para que la Prelada a su discreción, y voluntad pueda entrar en ellos, Celar y Velar a las Religiosas Sin incomodarse; pues cada uno de los seis Dormitorios ha de tener su puerta del transito común y libre la entrada para la prelada: y en cada uno de dichos dormitorios dormirán doce Religiosas, y una de ellas sea en el; como superior, o vicaria, para que en cualesquiera acontecimiento de enfermedad de las Religiosas disponga lo que se Deva practicar, y de todo lo que pasare de cuenta a la Prelada. Todo lo cual no se entienda con las Religiosas enfermas, que han de dormir en el Dormitorio, o Celda de la enfermería.

11ª. Ytem. Ordena la fundadora, que la dote, con que ha de entrar ella, después de su fallecimiento ha de quedar erigida en dote para una capellada, y la ha de votar el definitorio

del convento lexitimamente Congregado con asistencia de la Secretaria por cedulas secretas: y de el nombramiento se dará noticia del señor ordinario para que con su licencia y aprobación sea admitida la Religiosa Capellán, que saliere Votada: y para el nombramiento serán preferidas las Parientas mas inmediatas de la Fundadora, teniendo las calidades necesarias, en caso de igualdad en la línea la que estuviere mas apta y prometa para el estado, y en defecto de esta línea sean preferidas las nativas de esta Villa, y en su defecto las nativas de Guanaxuato y por defecto de todas las de este obispado de Michoacán: y por lo que mira a las cuatro Dotaciones, que están admitidas para esta fundación dos de el señor Don Francisco Joseph de Landeta, Urtusaustegui, Saracilla y Ruedas conde de casa de Loja, Regidor decano y Alférez Real por su majestad de el cabildo de esta Villa, mi tutor, una del señor capitán Reformado Don Antonio de Lanzagorta y Urtusaustegui, y otra de su hijo el Señor don Francisco de Lanzagorta y Landeta, ambos caballeros profesos del Orden de Calatrava, Vecinos de esta Villa se deberá observar los llamamientos que cada uno prescribe en sus respectivas fundaciones.

12ª. Ytem. Ordena la fundadora, que para la del Choro y las horas canónicas, que se deben cantar o rezar en el, se observe lo que se manda en la Regla a excepción de los Maitines, que estos serán a la oración de la noche, haciendo para ello dispensa del superior para evitar las enfermedades, que se pueden originar a las Religiosas de Rezarlos a la media noche.

13ª. Y respecto que las Religiosas enclaustradas abstraídas del mundo, y sus tratos, no tienen el conocimiento, que se requiere para la seguridad de las fincas sobre que se colocan los principales de que se sigue el quebranto en los capitales, y rentas para evitar este inconveniente, ordena la fundadora que en cada elección, que se haga en el convento de Vicaria y de definidoras estas con la asistencia de la secretaria nombren los dos sujetos conocidos del comercio de esta Villa de San Miguel el Grande a quienes se les cometa el examen de la seguridad de las fincas, que se hallan de obligar a favor del Convento y por ningún caso, ni pretexto, se entregaran caudales de el sin que preceda la aprobación de las fincas hechas por los sujetos nombrados.

14ª. Ytem. Declara dicha fundadora el que se procure establecer en el dicho Convento el que de ninguna manera tenga Haciendas, casa ni otros bienes raíces, en propiedad, ni administración, sino es que todos sus caudales se sitúen, y coloquen en fincas seguras con las precauciones necesarias, y aprobación de los dos sujetos que se han de nombrar para este efecto, como queda dicho: y no será precisa que las referidas fincas estén sitas en esta Jurisdicción, sino es que aunque estén en distintas Jurisdicciones, se admitan siendo seguras, y no teniendo gravamen, que excedan de la mitad del justo valor y precio de lo raíz de dichas fincas, obligándose los sensuatrios a pagar en esta Villa los correspondientes réditos por tercios cumplidos puestas en ella.

15ª. Ytem. atento a que la católica Majestad de nuestro Rey y Señor ha inclinado su Real Benevolencia para esta Fundación recibéndola bajo su Real Patronato como se ve por su Real escrito, en que le concede a la fundadora su licencia, honrando del convento con el título de Real, en consecuencia de ser por esto su Majestad Patrono perpetuo, manda la fundadora se ponga en el sus Reales armas, y se observe sobre esto, y las preeminencias de Convento Real, las leyes, que sobre la materia hablan, y la residen.

16ª. Ytem. Suplica la fundadora, y con el mas rendido acatamiento impetra del yIlustrismo Señor Dignísimo Obispo actual de esta Diócesis de Michoacán Doctor don Martín de Elisacoechea la confirmación de estas presentes disposiciones para que en todo, y por todo se observen y practiquen dicho convento según su literal expresión y forma, y respecto a que el tiempo la experiencia, y ocurrencias pueden en lo futuro advertir muchas cosas conducentes del logro de Caudables y santos fines, que son el objeto de dicha fundación, y ninguna inteligencia humana puede prevenirlas, ni tener presente lo que en lo futuro puede acaecer, así mismo suplica a dicho Señor Ilustrísimo reserve en si, y sus preclasisimos sucesores la facultad conforme lo pidiere la necesidad y acaecimiento de esta Región de poder dispensar, mitigar, interpretar, y declarar, en cualquiera punto de los contenidos, en la Regla, y Constituciones, y del mismo modo añadir aquellas cosas, que pareciere mas convenientes para la mas pura rígida observancia del mismo estatuto, para que siendo así en un todo tenga feliz éxito y logro la voluntad de la fundadora, quien se sujeta con resignada obediencia a lo que dispusiere y ordenare el mismo yIlustrismo Señor, a las determinaciones, Venera como hija que se confiesa humilde y rendida de la Santa Yglesia Romana a quien Reverencia en la Persona del expresado señor Diocesano, protestando vivir y morir bajo de esta obediencia y sujeción. Villa de San Miguel el Grande y octubre quince de mil setecientos cincuenta y cinco años.

Declara que al tiempo de firmar estas peculiares observancias, ha reflejado, que la octava cláusula de ellas, se traslada como estaba en el borrón, i respecto a que en algún modo difiere de lo preceptuado por el Ilustrísimo Señor Obispo en el pase que tiene dado a la Real Cedula de su Majestad a los de veinte ocho de Abril del corriente año dicha cláusula quede solo en cuanto no se oponga a lo mandado, salvo, que dicho Ilustrísimo Señor tenga a bien su observancia y se este en todo a su superior de terminación fecho vuestra Supra.

Maria Josepha Lina de la Canal (Rubrica)

APENDICE II

DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES DEL VISITADOR GERONIMO LÓPEZ DE LLERGO AL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DEL AÑO DE 1766.²⁵²

Decreto: San Miguel el Grande cuatro de enero de mil setecientos sesenta y seis. Acumúlese en copia de los autos la relación que ha puesto en nuestras manos el cura y juez eclesiástico de esta parroquia en seis fojas, en calidad de vicario de las religiosas de nuestra señora de la concepción trasladadas a su nuevo convento y para que logren en el las comodidades, que por ahora pueden lograr, para en lo temporal y espiritual se maneje con mayor expedición prevéngase a don José Mariano Loreto de la Canal la reforma de algunas oficinas comunes, que mientras se concluye la obra máxima de aquel edificio, hemos destinado con previa consulta de la reverenda abadesa, y las que tienen otros respectivos empleos. Y para que tenga presente lo acordado y tratado previamente con el referido Don José Mariano y nombre, y copia de ella en el mismo tenor a la prelada, la que se agregara a estos autos para su perpetua constancia. El señor Doctor y Maestro Don Gerónimo López de Llergo, prebendado de la Santa Yglesia de Valladolid, y visitador general este obispado de Michoacán, así lo decreto, mandó y rubrico. Señalado con la rúbrica de su señoría el señor visitador general. Ante mi Juan Alejo José Díaz, notario substituto receptor.

Minuta de lo que se ha de construir y reformar en la Yglesia y convento de religiosas de nuestra señora de la concepción para su mayor comodidad, y correspondiente manejo en el cumplimiento de su regla, y observancia de su sagrado instituto, según el orden subsecuente.

Primeramente: que en la pieza capaz, y espaciosa fabricada a el lado izquierdo de la escalera principal con su recamarita, destinado por ahora para el noviciado, y jovenado, enladrille el transito, que hay para el patisuelo, que se le sigue, que se cobra totalmente el arco, que cae al claustro, y el correspondiente, que cae a uno de los pasadizos que con puerta por donde se baje a la escalera, que ha de quedar dividida con un tabique de la comunicación de las profesas, y tenerla a él patrio donde esta los lugares comunes, desde donde ha de salir la pared en distancia, que baste, para que de esta y otra, que se ha de fabricar hasta que llegue a la del convento, quede la pileta de cantería, la ropa y para otros servicios, y aseos de las novicias y jóvenes.

2ª. Que se habrá puerta en el transito recto, a circundar los cuartos de los dormitorios de las profesas para entrar por ella a los lugares comunes, que se ha de fabricar por toda la comunidad.

3ª. Que se habrá otra puerta más arriba, por donde haya entrada a él traspatio en que se ha de fabricar dichos lugares, y en que están los lavaderos, que se han de cubrir con algún texaban para libertar del agua y de el sol a las donadas destinadas para este ejercicio.

²⁵² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Subserie Capuchinas, Siglo XVIII, Caja 209, Exp. 28.

4ª. Que se cubran con tablas los tres arcos, que caen al patiesuelo, inmediato a la sala de labor, en que han de vivir por ahora las niñas seculares con sus maestras, para dividir las de las monjas, que se levantaran mas el pretil de dicho patiesuelo en cuadro para que se liberten o haya mas dificultad de que por la azotea bajen a el suelo.

5ª. Que se cierre con mezcla, y piedra la puerta que cae a una escalera próxima a este patiesuelo, por donde se sube a las azoteas por no ser necesario, que este corriente al presente.

6ª. Que el pasadizo, que está cerca de la sala en que se han de confesar las religiosas, se disponga para sacristía interior, con cajón en la cabecera, que cae al cuarto, que estaba destinado antes para este fin, y ahora de destino para que duerma, y asista el sacristán menor, y por aquel conducto reciba los paramentos y vasos sagrados que hubieren de servir en los sacrificios privados, y solemnes.

7ª. Que por estar los seis confesionarios tan pegados que pueden oírse a unas a otras las religiosas, cuando concurrieren a ellos, se dividan con tablas de proporcionado ancho, que no estorben el paso y se les ponga banquillos forrados en banquetas para que estén hincadas con menos incomodidad.

8ª. Que el medio punto de rejas torneadas, que ha de subir en el coro alto, desde la de fierro, hasta el arco de la bóveda se haga con el adorno correspondiente a la devoción, primor y empeño de el señor alférez Don José Mariano Loreto de la Canal.

9ª. Que con el mismo antecedente esmero, se componga la cratula de él comulgatorio, que está en el coro bajo, retirándola para su interior, y dejándole hueco por la parte exterior de la iglesia, para ponerle puerta de dos hojas vistosas con su llave, para que permanezca cerrada, cuando no sirviere. Y que al el otro lado donde corresponde, se ponga otra puerta para la simetría y hermosura que debe haber en el templo dedicado a María Santísima.

10ª. Que las rejas de alambre estén en distintos bastidores de aquellos en que están las vidrierías de las iglesia y que estas caigan en lo interior, con distancia de más de media vara de las otras, que han de caer en lo exterior de las ventanas, para precaver el daño, de que el granizo quiebre los cristales, y la incomodidad de que por estos huecos, entre el aire, apague la lámpara y derrita la cera y enferme a las religiosas, y demás concurrentes a los oficios divinos.

11ª. Que el caracol por donde había de subir a la primera pieza de las fabricadas en lo alto, se destruía, y se haga en su lugar escalera, con tres descansos, para que por ella suban las monjas, libres del peligro de caerse.

12ª. Que para evitar el perjuicio, que acaso se puede originar a la bóveda sobre que carga la escalera construida para subir al coro alto, con la violencia, que causa al estar demasiadamente levantados, unos escalones, respecto de otros, se destruirían y en su lugar se haga otro de menor ancho pegada a la pared con un descanso para que con otra de la misma proporción, que suba hasta la puerta con arcos en ambas pegadas a las paredes maestras, para que estas sirvan de rempujo, con su pasamano, que facilite el ascenso sin el

riesgo de caer, y para no tener el de lastimarse, que tenga los escalones menos altura que los que tienen los que están en la escalera, que se les ha de desbaratar.

13ª. Que se ha de cotense altar de perspectiva, que cubra la pared de adobe, divisoria de la parte de la iglesia, construida de la otra que falta por construir, para que mientras llega el caso de que se acabe con los poderosos auxilios de el cielo, y diligencia humana, adorne el tabernáculo de el señor sacramento.

14ª. Que se cerca el corral, que ha de tenerlas religiosas, cercano a la cocina, despensa, y demás oficinas consiguientes, para que se abran las ventanas y puertas, que están cerradas, con las que tendrán luces en aquellas piezas, y salgan, y entren por ellas para desahogo de las oficialas y para que críen y mantengan gallinas y usen de este patio en lo que fuere necesario para su servicio que ha de ser de __varas de largo y __de ancho.

15ª. Que en la escalera principal, se levanten los dos arcos de sus respectivos derrames y se cubran con adobes para evitar el que por ellos suban a la azotea las religiosas y evitar que de estos bajen algunos a incomodarlas, para lo cual se subirán las tres paredes, que constituyen el cuadro del hueco de la escalera, en más de dos varas de alto.

16ª. Que se registren las bóvedas superiores de la Yglesia, y se disponga en forma de caballete, para que en tiempo de lluvias, corran estas con celeridad, para que con la misma salgan por las canales, que den proclives hacia ellas las paredes, sobre que estriban las medias lunetas.

17ª. Que en el cuadro del patio principal, se levanten cuatro paredes en altura de poco mas de dos varas de mampostería, en que estén figuradas de cantería sobre cada arco de los bajos, ventanas de proporcionado alto, y ancho, según las reglas de arquitectos, para precaver el registro de estos y sus peones, cuando llegase el tiempo de seguir la obra, y el perjuicio de que suple con más fuerza el aire en el espacioso y hermoso patio, en que han de andar las religiosas y sus donadas para el manejo de lo que cada uno de ellas tuviere que hacer.

18ª. Que para habilitar los cinco, o seis cuartos que en el día sirven de transito para subir al coro alto, abriéndoles puertas a el claustro donde caen, se teche este, antes que los otros tres, para que sirva de noviciado, ínterin se verifica el que esta mapeado.

19ª. Que el capañil imperfecto que está en el cubo de la torre, se perfeccione en el modo posible, para que parezca con alguna hermosura y sirva y con menos impedimento a las religiosas en su toque de campanas.

Entrada de la Iglesia del Convento



Fuente: Imagen tomada a la Iglesia del Convento de la Purísima Concepción

Estatua de la fundadora sor María Josefa de la Santísima Trinidad



Fuente: Imagen tomada a la Iglesia del Convento de la Purísima Concepción

Interior de la Iglesia del Convento



Fuente: Imagen tomada a la Iglesia del Convento de la Purísima Concepción

Pasillo de las Antiguas Celdas



Fuente: Imagen tomada a la Iglesia del Convento de la Purísima Concepción

Cúpula de la Iglesia del Convento



Fuente: Imagen tomada a la Iglesia del Convento de la Purísima Concepción

Fuentes:

ARCHIVOS:

Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religioso, Cajas 208-211-254-255-256 del Siglo XVIII y 374 del siglo XIX.

Archivo Capitular del Cabildo Catedral de Morelia.

BIBLIOGRAFÍA:

Baudot Georges, *La pugna franciscana por México*, México, Alianza editorial mexicana/Consejo Nacional para las Culturas y las Artes, 1990.

Bonnier, Anderson S y Zinsser Judith P., *Historia de las Mujeres: una historia propia*, Barcelona, Instituto de Investigación Feministas/Crítica, 1992.

Bravo Ugarte, José, *Historia sucinta de Michoacán*, 2ª ed., Morelia, Morevallado, 1993.

Bradig, David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Burr, Claudia, Et al, *Perfil de una villa Criolla San Miguel el Grande 1555-1810*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986.

Carreño Alvarado, Gloria, *El Colegio de Santa Rosa María de Valladolid 1743-1810*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Facultad de Historia, 1979.

Castañeda, Carmen, *La educación en Guadalajara en la época colonial 1552- 1821*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco/El Colegio de México, 1984.

Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey, reformas borbónicas y el crecimiento económico*, México, El Colegio de México, 1995.

Cedeño Peguero, María Guadalupe, “La educación femenina en la Morelia del siglo XIX. Santa Rosa, Colegio de Guadalupe y Teresianas. Tres instituciones y una sola raíz, (1803-1914)”, en, Ziranda Uandani, (Número 9, Abril-Junio), Morelia, Archivo Histórico del Poder Ejecutivo/Gobierno de Michoacán, 1994.

Cortés Cortés, Pureza Jacqueline, “El convento de San Francisco de Guayangareo-Valladolid 1537-1670: el papel de los franciscanos en la consolidación de la ciudad”, Morelia, Facultad de Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, (Tesis de Licenciatura).

Cosío Villegas, Daniel (Coord. Gral.), *Historia General de México*, Tomo I, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, 1981.

Cuevas Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, Tomo IV 1700-1808, México. Porrúa, 1992

De la Maza, Francisco, *San Miguel de Allende*, México, Frente de Afirmaciones Hispánicas, 1972.

De Jesús Torres, Mariano, *Historia civil y eclesiástica de Michoacán, desde los tiempos antiguos hasta nuestros días*, tomo II, Morelia, imprenta particular del autor, 1909.

_____, *Diccionario, biográfico, estadístico, zoológico, botánico y mineralógico de Michoacán*, Morelia, Tipografía particular del autor, 1915, Tomo I.

Fonseca Ramírez, Cristina del Carmen, “El convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid-Morelia, rol social y vida cotidiana 1738-1867”, Morelia, Facultad de Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, (Tesis de Licenciatura).

_____, “Del esplendor a la ruina, de cómo la política liberal afectó a la orden de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Morelia”, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, (Tesis de maestría).

Gómez Cañedo, Lino, *Evangelización y conquista*, México, Porrúa, 1977.

Gonzalbo Aizpuru Pilar, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990.

_____, *Las Mujeres en la Nueva España, educación y la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987.

_____, *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, El Colegio de México, 1990.

González Medina, Margarita, “Fundación de conventos Franciscanos Femeninos en el antiguo Obispado de Michoacán”, Morelia, Facultad de Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000, (Tesina de Licenciatura).

González Vargas, Yirlem, “El Convento de señoras religiosas capuchinas de Valladolid de Michoacán 1734-1810”, Morelia, Facultad de Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, (Tesis de Licenciatura).

Guadalupe Romero, José, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, Morelia, Edición facsimilar, (Colección Estudios Michoacán I), 1972.

Hierro, Graciela, *De la domesticación a la educación de las mexicanas*, México, Torres Asociados, 1998.

Mazín Gómez, Oscar, *El gran Michoacán 1759-1769*, México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.

_____, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, Colegio de Michoacán, 1996.

Mendieta, Jerónimo De, *Historia eclesiástica indiana*, México, Cien de México, 1997.

Muriel de la Torre, Josefina, *Convento de monjas en la Nueva España*, México, Jus, 1995.

_____, *Los recogimientos de mujeres: respuesta a una problemática Social Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 1974.

Muriel de la Torre, Josefina y Romero de Terreros, Manuel, *Retrato de monjas*, México, Jus, 1952.

Montero Alarcón, Alma, *Monjas coronadas*, México, Consejo Nacional de Cultura y las Artes, 1999.

Morin, Claude, *Michoacán en la Nueva España siglo XVIII: crecimiento y desigualdad en la economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

Loreto López, Rosalba, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000.

Ortiz Ochoa, Susana Cecilia, “Esbozo histórico del recogimiento de Valladolid de Michoacán 1726-1785: en la búsqueda de las mujeres”, Morelia, Facultad de Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, (Tesis de Licenciatura).

Ramírez Montes, Mina, *Niñas, doncellas, Vírgenes eternas. Santa Clara Querétaro (1607-1864)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

Ramírez Romero, Esperanza, *Catalogo de construcciones artísticas, civiles y religiosas de Morelia*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Fondo para las Actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1981.

Ramos Medina, Manuel, *El monacato Femenino en el imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios. Homenaje a Josefina Muriel*, Memoria del II Congreso Internacional, México, Centro de Estudios de Historia de México, 1995.

Ramos Escandón, Carmen (Comp.), *El Género, la construcción cultural de la diferencia sexual, programa universitario de estudios de género*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

Richard, Robert, *La conquista espiritual de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

S/A, *Causa de Infidencia del coronel D. Narciso María Loreto de la Canal*, México, Cultura, 1964.

Sánchez de Tagle, Esteban, *Por un regimiento, el régimen*, México, Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1982, (Colección científica historia social núm. 129).

Sánchez Maldonado, María Isabel, *Archivo Capitular del Cabildo Catedral de Morelia*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004.

Tank de Estrada, Dorothy, *La ilustración y la educación en la Nueva España*, México, Caballito, 1985.

Torres Vega, José Martín, *Los conventos de monjas en Valladolid de Michoacán, arquitectura y urbanismo en el siglo XVIII*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 2004.

Tostado Gutiérrez, Marcela, *El álbum de la mujer, antología ilustrada de las mexicanas*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991. Volumen II/ Época Colonial.

Zavala, Silvio A, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, 3ª ed., México, Porrúa, 1988.

Von Wobeser, Gisela, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

_____, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

S/A, *100 breves biografías de mexicanos celebres*, México, Berbera, 1993.

S/A, *Gran Diccionario de la lengua española*, España, Larousse, 2000.